BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.056

EDICION DE 64 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413 - U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe: 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Sábado 28 de Junio de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	**$ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	**„ 2.—**

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	**$ 2.50**
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	**„ 5.—**
Número suelto	**„ 0.50**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 27 de Junio de 1941

	m$n.
Por avisos	1.995.—
Por marcas	800.—
Por adicionales de marcas	585.—
Por suscripciones	73.—
Por venta de ejemplares y folletos	13.30
Total	3.466.30

Nicolás A. Carbone
Jefe Interino de la Sección Boletín Oficial

LEYES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

— Ley N.º 12.656 —

Asociación del Profesorado. — Acordando la suma de $ 5.000 m|n., como contribución a los gastos que origine la celebración del Congreso del Profesorado Argentino a realizarse en noviembre de 1940, en la Capital Federal.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), a la Asociación del Profesorado, como contribución a los gastos que origine la celebración del Congreso del Profesorado Argentino, a realizarse en el mes de noviembre próximo en la Capital Federal.

Art. 2.º — El gasto que demande la presente ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de septiembre de 1940.

R. PATRON COSTAS — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.º 12.656

Buenos Aires, 9 de octubre de 1940.

74.152. — 3635. — Exp. P-14.721|1940. — Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y cumplido, pase al Ministerio de Hacienda de la Nación para que se expida en cumplimiento de las disposiciones del Art. 3.º de la Ley 11.672 edición 1940.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

MINISTERIO DE GUERRA

Ley Nro. 12.673 — Amnistía por delitos políticos o militares conexos con delitos políticos

— Ley N.º 12.673 —

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.º — Concédese amnistía amplia a todos los que con anterioridad a la sanción de la presente ley hubieran cometido delitos políticos o delitos militares conexos con delitos políticos.

Art. 2.º — El Poder Ejecutivo reincorporará al Ejército y a la Armada, en situación de retiro, a partir de la promulgación de la presente ley, a los oficiales, suboficiales y asimilados, que tuvieran el mínimo de años de servicios en actividad que determinan las respectivas leyes orgánicas para gozar de ese beneficio. El Poder Ejecutivo destinará a los que no contaren con ese mínimo de años de servicios en carácter de retirados, a prestar servicios, en puestos de actividad, a fin de que puedan alcanzar en ellos el tiempo necesario para adquirir la pensión de retiro.

Art. 3.º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se harán de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluyan en la ley general de presupuesto.

Art. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno.

R. PATRON COSTAS — JOSE L. CANTILO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.º 12.673

Buenos Aires, 19 de Junio de 1941.

93.946. — 6855

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Prohibiendo en todo el territorio de la República, la exhibición de la película cinematográfica "El Gran Dictador".

Buenos Aires, Junio 24 de 1941.

— 94.080. —

CONSIDERANDO:

Que las representaciones diplomáticas de dos países con los cuales el nuestro mantiene relaciones de amistad, han solicitado amistosamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, se prohiba en el territorio de la República la exhibición de la película cinematográfica "El Gran Dictador", por considerar que hiere los sentimientos de sus respectivas nacionalidades;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Constitución Nacional, corresponde al Poder Ejecutivo determinar lo rela-

SUMARIO

Leyes

tivo al manejo de las relaciones exteriores (Art. 86, incisos 19 y 14, Art. 67, inciso 19) y estudiadas las actuaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese en todo el territorio de la República la exhibición de la película cinematográfica "El Gran Dictador".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Rebaja de las partidas destinadas al pago de personal extraordinario a jornal, del presupuesto general para 1940. Anexo H (Agricultura).

Buenos Aires, Mayo 13 de 1941.

90.499. — 2.058. —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación rebajará en la suma de m$n. 27.700 (veintisiete mil setecientos pesos moneda nacional) el crédito de la partida 1, ítem 21, inciso 20, del Anexo H (Agricultura), destinada al pago de personal extraordinario a jornal, del presupuesto general para 1940, aprobado por la Ley N.° 12.667 y prorrogado para el corriente año por Decreto N.° 89.783, dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Abril ppdo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo.

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Creación de la Dirección General de Suministros

Buenos Aires, Junio 26 de 1941.

94.477. — 2108. — Dto. N.° 936

CONSIDERANDO:

Que si en el momento actual es necesario requerir un mayor esfuerzo tributario por parte de aquellos sectores de la economía en mejores condiciones para soportarlo, este temperamento sólo se justifica dentro de una política general de severa economía en los gastos públicos acompañado de medidas de estímulo y fomento de las actividades privadas;

Que el desequilibrio de las finanzas oficiales hace imperativa e inmediata la necesidad de reducir los gastos de administración sin perjuicio del aumento de los ingresos previsto en las medidas impositivas y de las demás que se han sometido a consideración del H. Congreso;

Que tales propósitos de economía se están llevando a la práctica, habiéndose dispuesto una reducción de 50 millones de pesos en el Presupuesto y se ha creado un organismo coordinador con el objeto de estudiar y proponer medidas efectivas de inmediata aplicación en ese sentido;

Que la reducción en los gastos debe buscarse con un criterio orgánico, racional y permanente que permita mantener la regularidad en las actividades y servicios esenciales para la marcha normal de la Administración;

Que dentro de ese criterio conviene ir adoptando desde ya las medidas susceptibles de inmediata ejecución;

Que no es posible desconocer que hasta ahora existe una falta de coordinación en las adquisiciones por las distintas reparticiones del Estado, siendo evidente que una centralización de dichas adquisiciones sería de positivos beneficios;

Que las múltiples iniciativas oficiales y privadas que se han ocupado del problema no se han traducido hasta ahora en medidas efectivas y prácticas;

Que la centralización y coordinación de las compras del Estado utilizando métodos uniformes de selección con procedimientos técnicos y económicos representaría, entre otras, las siguientes ventajas;

1.° Orientación de las compras hacia las inversiones más convenientes para su uso, para el fomento de la industria nacional y para el acrecentamiento del intercambio con los países con quienes mantenemos vinculaciones comerciales;

2.° Economía en la provisión de artículos comunes a todas las ramas administrativas efectuando su adquisición en lotes y en el momento oportuno;

3.° Rapidez y elasticidad en las compras y en los pagos para asegurar precios ventajosos, y descuentos de tipo comercial, evitando al mismo tiempo la inmovilización de fondos industriales y comerciales, con el aumento consiguiente de la liquidez del mercado de dinero y una mayor afluencia del mismo en las transacciones generales.

4.° Orientación e influencia del volumen y procedimientos de compra en las características y precios de las mercaderías adquiridas y en el control de los consumos.

5.° Uniformidad y tipificación de los artículos adquiridos.

6.° Mejor selección de los productos convenientes para los distintos fines y usos.

7.° Uniformidad en los pliegos de condiciones de las licitaciones y en los procedimientos de compra, recepción y pago.

8.° Mejor control y contabilización de las inversiones y existencias.

9.° Creación y conservación de existencias de artículos de uso permanente, comprados en el momento adecuado.

10. Conservación y mantenimiento en buenas condiciones de los distintos elementos del equipo de las diferentes reparticiones mediante reparaciones o sustituciones oportunas asegurando la máxima duración y utilización de aquéllos.

11. Establecimiento del registro de productores y vendedores con el fin de asegurar la intervención de la mayor cantidad de ofertantes en las compras así como la anotación de sus antecedentes y forma de cumplimiento de los contratos.

12. Coordinación de funciones afines actualmente dispersas resultante de un mayor rendimiento de las tareas y una mejor utilización del personal.

13. Exclusión, en las transacciones, de intermediarios que encarezcan los precios.

14. Intervención del comercio y de la industria en la fijación de normas generales y en los casos concretos de adquisiciones mediante una representación adecuada de asesoramiento.

Que conviene por lo tanto poner en inmediata ejecución tales propósitos y en la medida posible hasta tanto se dicten las normas legales y definitivas;

Que la nueva organización no significará erogación alguna no prevista en el presupuesto ya que para el funcionamiento sólo se utilizará personal y elementos ya existentes en las distintas reparticiones públicas, con la asignación que les fija el presupuesto vigente;

Que mientras se estudia la forma de aplicarla a toda la Administración Nacional y dependencias autónomas, en forma integral, conviene llevar a la práctica de inmediato la centralización de suministros de todas las dependencias del Ministerio de Hacienda.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Dirección General de Suministros del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Hasta tanto se organice definitivamente con la incorporación sucesiva de las funciones a que se hace referencia, actualmente desempeñadas por los distintos departamentos del Poder Ejecutivo, dicha repartición deberá tomar a su cargo las que correspondan a las dependencias del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.°— A tales efectos las divisiones administrativas correspondientes pasarán a depender directamente de la Dirección General de Suministros del Estado con los empleados que prestan servicios en las mismas y con los elementos con que ellas cuentan, sin perjuicio de que se solicite la adscripción del personal que sea necesario para ir completando la nueva organización.

Art. 4.° — La Dirección propondrá, dentro de los 60 días de la fecha, las reglas generales para su funcionamiento y someterá a la brevedad posible a consideración del Poder Ejecutivo el estudio correspondiente a la organización integral de los servicios generales de suministros.

Art. 5.° — Encomiéndase la organización y la implantación de la Dirección General de Suministros del Estado al señor don Ernesto F. Llavallol, a cuyo efecto se lo designa para ejercer la Dirección General.

Art. 6.° — A medida que la Dirección esté en condiciones de incorporar los nuevos servicios se convendrá con cada Ministerio la forma y condiciones en que podrá realizarse la transferencia de las divisiones administrativas y demás oficinas con funciones afines que pasarían a depender de la misma, con sus empleados y elementos, previo decreto refrendado por el Ministro de Hacienda y el Ministro respectivo.

Art. 7.° — Las reparticiones autónomas del Ministerio de Hacienda seguirán, en materia de adquisiciones y en lo que sea procedente, las normas generales que establezca la Dirección General de Suministros del Estado, previa aprobación por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de que más adelante se determinen por la vía que corresponda las reglas a que deberán atenerse.

Art. 8.° — La Dirección General de Suministros del Estado podrá dirigirse directamente a todas las reparticiones públicas a los fines de requerir las informaciones necesarias para su organización y funcionamiento.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Se modifica Artículo 14, Título II de la Reglamentación General, ampliando el límite de tabacos que podrán acopiar las cooperativas de productores.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941.

94.405. — 2109. — Dto. N.° 934. — Visto que el Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo propuesto por el Consejo Nacional de Tabacos, solicita se modifique el Artículo 14, Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos, a fin de permitir a las sociedades cooperativas de productores de tabacos acopien hasta 750.000 kilogramos de ese producto, sin necesidad de depósito de garantía; atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia causará grandes beneficios a los colonos productores, al permitir que las asociaciones de que forman parte, almacenen los tabacos en condiciones adecuadas, cuando por razones circunstanciales no hayan podido vender sus cosechas;

Que con esta solución se favorece el estacionamiento de los tabacos en manos de los productores, lo que aparte de provocar una mejora de calidad en su beneficio, les permite esperar las épocas más oportunas para su colocación en el mercado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el Artículo 14, Título II de la Reglamentación General por el siguiente:

"Artículo 14. — Los que comercien con tabacos en bruto, deberán inscribirse como comerciantes amplios o limitados, antes de iniciar sus operaciones, en el modo y forma establecidos en el Título 1 de esta Reglamentación General.

Deberán presentar el plano o croquis del local o locales en que depositen los tabacos.

Podrán solicitar la habilitación de nuevos locales, cuando las necesidades de su comercio lo exijan y que ello sea comprobado por la Administración General de Impuestos Internos, debiendo llevar, tanto en cada uno de los locales habilitados como en el principal, un libro auxiliar rubricado de modelo oficial, con la cuenta diaria de las entradas y salidas de los tabacos en bruto, con expresión de fecha, nombre del vendedor o comprador, según el caso, número del certificado o constancia del empadronamiento, cantidad de bultos, clase y kilaje de los tabacos, numeración de las boletas de control y certificado de compraventa, cuando éstos correspondieren. La declaración jurada mensual contendrá el movimiento total del comerciante. A ella se agregarán planillas detallando el movimiento y existencia de cada uno de los depósitos habilitados, como así los certificados de compraventa, cuando estos últimos correspondieran, por tratarse de operaciones con otros comerciantes.

No rigen las disposiciones que anteceden, de este artículo, para las sociedades cooperativas constituídas por colonos productores de tabacos, que vendan exclusivamente el producto cosechado por sus asociados. Estas podrán ser inscriptas como comerciantes de tabacos limitados hasta setecientos cincuenta mil (750.000) kilogramos a cuyo efecto deberán llenar los siguientes requisitos: presentar el testimonio o copia autenticada de su registro y reconocimiento, en su carácter de "cooperativas", por el Ministerio de Agricultura de la Nación, llevar libros oficializados en los que registrarán todos los ingresos y salidas de tabacos a granel y enfardelados, con individualización de los respectivos cosechadores y compradores; y asentar todas sus operaciones en libros comerciales rubricados en forma fehaciente y ajustada a las exigencias que establezca la Administración General de Impuestos Internos.

Las "cooperativas", que deseen obtener un límite superior a setecientos cincuenta mil (750.000) kilogramos, deberán acreditar solvencia suficiente para poseer las cantidades de tabacos que excedan a dicho límite; y aquellas que deseen vender productos de personas no asociadas, deberán cumplir íntegramente las exigencias de la primera parte de este artículo".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Relativo a consideraciones de la vacuna antituberculosa, que se dice descubierta por el señor Pueyo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941.

Vistos los expedientes de cuyas constancias resulta:

Que el 23 de septiembre ppdo., Jesús Pueyo se dirigió por nota a la Facultad de Medicina manifestando haber obtenido una vacuna contra la tuberculosis y solicitando una amplia comprobación oficial;

Que el Consejo Directivo de dicho centro de estudios, por resolución del 11 de octubre, consideró que no podía juzgar de la eficacia de la vacuna porque no se habían presentado las pruebas científicas, no obstante lo cual Pueyo recurría a una propaganda impropia de un investigador científico y declaró que la Facultad ignoraba la comunicación científica con las pruebas correspondientes, a pesar de habérsele ofrecido la oportunidad de hacerlo;

Que ante esta resolución el señor Pueyo dirige una "comunicación científica" a la Facultad, que ésta envió a sus efectos, al Director del Centro de Investigaciones Tisiológicas quien nombró una comisión asesora compuesta por tres profesores que, después de formular un plan de investigación, citó a Pueyo para solicitarle las pruebas ofrecidas; pero éste, en cambio de concurrir presentó una nota al Decano renunciando al contralor solicitado ante lo cual la comisión debió dar por terminada sus funciones el 15 de noviembre de 1940, en razón de no haber contado con el más simple elemento que permitiera el comienzo de una investigación;

Que en octubre 29 el señor Pueyo se presentó a la Presidencia de la Nación manifestando que circunstancias extrañas a la ciencia misma habían impedido llevar su vacuna al tratamiento general, y solicitaba se verificara oficialmente sus trabajos bajo la dirección del Decano y Vice-decano de la Facultad de Medicina, y del Director del Instituto de Tisiología; solicitud ésta que debidamente tramitada fué resuelta el 2 de diciembre de 1940, por el Departamento Nacional de Higiene, aceptando el ofrecimiento del señor Pueyo, a cuyo efecto debía entregar cantidades suficientes de vacuna para los ensayos correspondientes, y disponiendo que mientras no recayere pronunciamiento sobre la vacuna, Pueyo no podría hacer propaganda ni aplicarla o distribuirla;

Que el 6 de diciembre el señor Pueyo se presenta al Ministerio de Interior y el 9 del mismo mes al Departamento Nacional de Higiene manifestando su disconformidad con la citada resolución de esta dependencia y pidiendo que se le facilitara elementos y enfermos para con su intervención se pudieran realizar las pruebas científicas de su vacuna;

Que este Departamento de Estado, dictó las resoluciones del 12 de diciembre y del 29 de enero ppdo., acordando al señor Pueyo todas las facilidades pedidas, a pesar de que sus pretensiones no se ajustaban a la ley de ejercicio de la farmacia y significaban eludir el procedimiento prescripto por las disposiciones en vigencia para autorizar cualquier vacuna, y

CONSIDERANDO:

Que estas resoluciones, excepcionales fueron dictadas con el propósito de proporcionar las más amplias oportunidades para experimentar, comprobar y patentizar las particularidades y condiciones de la vacuna de que se trata, dada la importancia del mal que tenía en vista combatir y la repercusión pública que tuvo el anuncio de su hallazgo;

Que, a no ser por éstas razones, su autor hubiera debido seguir lisa y llanamente el procedimiento establecido en los artículos 76, 77, 87, 88, 90, 91 y 95 de la Reglamentación de la Ley número 4.687, los cuales exigen que las vacunas destinadas a usarse por medio de inyecciones, contra cualquier enfermedad infecciosa, no pueden ser libradas al público sin previa y especial autorización del Departamento Nacional de Higiene, organismo que debe realizar el contralor de acuerdo a normas también establecidas;

Que de los numerosos antecedentes acumulados resulta que don Jesús Pueyo no ha cumplido los términos de las resoluciones ministeriales del 12 de diciembre y del 29 de enero ppdos., y la del Departamento Nacional de Higiene del 6 de marzo, en cuanto le facilitaban "la preparación de su vacuna en cantidad suficiente para llevar a cabo las investigaciones y experiencias oficiales que se realizarían con su intervención", preparación que debía hacerse por serie en el Instituto Bacteriológico; cosa que no ha hecho pues se ha limitado a concurrir a su local, y pretende ahora que con una cantidad de vacuna preparada en otro lugar que ha procedido sólo a diluir y envasar en dicho Instituto, se efectúen las pruebas de inocuidad del producto;

Que esto no obstante, con el fin de agotar todos los recursos para esclarecer este asunto no sólo en su faz científica sinó también en cuanto él interesa a la opinión general es conveniente ofrecer nuevas ocasiones para que se practiquen oficialmente investigaciones de contralor de esta vacuna;

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Dentro de los tres días de la fecha de la notificación de la presente, el señor Jesús Pueyo deberá optar entre:

a) Someterse estrictamente a las disposiciones de la Ley número 4.687 y sus reglamentaciones vigentes; o,

b) Cumplir con los términos de las resoluciones ministeriales del 12 de diciembre y del 29 de enero y con la del Departamento Nacional de Higiene del 6 de marzo ppdo., a cuyo efecto deberá preparar dentro del término de ocho días de manifestada la opción, una serie de vacunas en el local del Instituto Bacteriológico, cumpliéndose allí sin interrupción todo el proceso biológico y farmacológico (neutralización de la endotoxina, dilución, envase, etc.).

2.° — Si el interesado optare por el procedimiento a), o no efectuare la opción en el término fijado, o no cumpliere con el procedimiento b) después de haber optado por éste, quedarán automáticamente revocadas y sin efecto las mencionadas resoluciones de este Ministerio y del Departamento Nacional de Higiene sobre facilidades especiales para la preparación y contralor de la vacuna que se dice descubierta por el señor Pueyo.

3.° — Hágase saber, tómese razón, publíquese y archívese.

MIGUEL J. CULACIATI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llamando a concurso para provisión cargo de Oficial 9.° (Bacteriólogo)

Buenos Aires, Junio 18 de 1941.

Exp. N.° 6982-41. — Vistas estas actuaciones de las que se desprende que en el Instituto Bacteriológico se halla vacante un cargo de Oficial 9.° (Bacteriólogo), y que de acuerdo con la reglamentación aprobada oportunamente por el P. Ejecutivo (Expte. N.° 13.785-S-1924) debe ser llenado mediante concurso de oposición,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte días hábiles, a contar desde el día 25 del corriente, para proveer el cargo de un Oficial 9.° (Bacteriólogo), vacante en el Instituto Bacteriológico de este Departamento.

2.° — Para inscribirse en este concurso se requiere poseer alguno de los siguientes títulos: a) doctor en medicina; b) doctor en medicina veterinaria; c) doctor en química o en bioquímica; d) doctor en ciencias naturales y e) farmacéutico. También podrán inscribirse los alumnos regulares que cursen el último año de cualquiera de las carreras citadas, pudiendo admitir el jurado la inscripción de aquellos candidatos que sin poseer título universitario, hayan demostrado capacidad descollante en la materia o especialidad.

3.° — En igualdad de condiciones se dará preferencia a los ayudantes del Instituto Bacteriológico, a los que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

4.° — El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General, de este Departamnto, como presidente, por el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más designados oportunamente por el que suscribe de los cuales, uno por lo menos, será Jefe de Sección del Instituto Bacteriológico. — El voto deberá fundarse por escrito.

5.° — El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en el examen escrito.

6.° — El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

Parte Teórica

Desarrollo de un plan de investigación propuesto por el Jurado, después del sorteo de las siguientes bolillas:

1.° — Medios nutritivos para cultivos. a) Influencia del pH de las sales, peptonas y otras substancias nutritivas; b) Influencia de la esterilización y del calentamiento; c) Influencia de la tensión del oxígeno.

2.° — Mecanismo de la infección en general. Virulencia y factores de las condiciones; cantidad de gérmenes, vías de penetración y de transmisión; influencia de factores agregados (cuerpos extraños, infecciones mixtas), inmunidad de los gérmenes.

3.° — Fenómenos de inmunidad. Resistencia natural, condiciones que la determinan. Inmunidad adquirida; factores histógenos, fagocitarios y humorales. Antígenos; su naturaleza y modo de actuar. Anticuerpos; su origen, clasificación, especificidad y modo de unión con el antígeno.

4.° — Precipitinas, aglutininas, coaglutininas, anticuerpos de Bordet. Bacterias y citolisinas, bacteriotropinas, antitoxinas. El problema de los anticuerpos. Anafilaxia e hipersensibilidad.

5.° — Principios de desinfección. Los agentes de desinfección y su modo de actuar. Métodos de determinación del poder bactericida y antiséptico. Desinfección "in vivo". Quimioterapia.

6.° — Métodos de diagnóstico bacteriológico. Investigación de los microrganismos en el agua, aire, suelo, substancias alimenticias y en el organismo humano y animal. Comprobación y aislamiento de los microorganismos productores de enfermedades infecciosas.

Parte Práctica

1.° — Preparación de medios de cultivo. Medios generales. Medios especiales para tuberculosis, difteria, grupo coli-tifus, tétano y vibriones.

2.° — Diagnóstico bacteriológico y aislamiento de los más importantes gérmenes patógenos. Métodos de anaerobiosis.

3.° — Reacciones serológicas con fines diagnósticos.

4.° — Preparación de vacunas bacterianas y de la vacuna antirrábica.

5.° — Preparación de los antígenos para la inmunización. Obtención de sueros curativos antiinfecciosos y antitóxicos; su medición.

6.° — Preparación de los sueros con fines diagnósticos. Reacciones tuberculínicas y otras pruebas cutáneas, reacción de Shick.

7.° — Diferenciación de los hematozoarios del paludismo, lehismania, tripanosoma y filaria.

8.° — Examen bacteriológico del agua, aire, suelo y productos alimenticios.

9.° — Examen microscópico de la sangre humana.

7.° — La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico, con sede en la Avda. Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 18 de julio próximo venidero, inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico, comunicará a la Secretaría General del Departamento la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva, fijando el día y hora en que se realizará la primera prueba del concurso y los miembros que integrarán el Jurado.

8.° — Solicítese del Ministerio del Interior su inserción en el "Boletín Oficial" para lo cual se dirigirá nota acordada con remisión de dos copias de esta resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios de la Capital, remítase copia de la misma al "Boletín Sanitario" para su publicación, tomen conocimiento las secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico para su notificación al señor Director y para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad. — J. Spangenberg. — H. J. D'Amato.

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

LA COOPERACION ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Cooperativa Mixta.

Res. N.° 192. — Prov. N.° 1128. — Expte. N.° 290|939. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 1, solicitando su inscripción en el Registro de entidades de seguros a cargo de esta Superintendencia; y resultando de lo actuado:

a) Que a raíz de su funcionamiento anormal, se le acordó, por Proveído número 1052 de fecha 23 de abril ppdo., un último plazo a fin de regularizar su situación, bajo apercibimiento de ser suspendida en la realización de nuevas operaciones;

b) Que vencido el plazo acordado, se comprobó que en lo fundamental subsistían las circunstancias que dieron lugar a la notificación antes mencionada, agravadas por haberse constatado la emisión de cheques sin provisión de fondos, la existencia de embargos judiciales por ejecución de sentencia; y de un juicio de desalojo por falta de pago de los alquileres del local social, por todo lo cual se dictó la Resolución N.° 186 de fecha 20 de mayo ppdo., notificándosele que debía suspender de inmediato la realización de nuevas operaciones;

c) Que al confeccionar su balance general al 31 de diciembre de 1940 (fojas 71 a 73), la entidad no se ajustó a las normas e instrucciones que le fueron comunicadas por esta Superintendencia con fecha 5 de marzo ppdo. (fojas 57 a 68), como lo reconoció en sus notas de fechas 8 y 10 de mayo ppdo. (fojas 40 a 42 y 45 a 46), por lo que se le notificó que el mismo no podría ser tratado por la asamblea (fojas 75 y 76);

d) Que la asamblea general ordinaria realizada el 17 de mayo ppdo., es decir fuera de término, en lugar de adoptar las medidas urgentes del caso, se limitó a nombrar una comisión para abocarse al estudio de los ajustes que la Superintendencia efectuase al balance;

e) Que según los elementos recogidos por la inspección, el balance preparado por la Cooperativa, es observable en los rubros: "Deudores en Gestión", "Muebles y Utiles", "Reserva Ley 11.729", "Reserva Gastos de Explotación", "Reserva de Riesgos en Curso (Accidentes del Trabajo)" y "Reserva de Riesgos en Curso (Automóviles)". El monto total de estas últimas reservas, fué elevado de $ 70.940.80 a $ 81.160.28, a fin de ajustar su cálculo a lo dispuesto por la Resolución N.° 124;

f) Que bajo los rubros "Reservas Siniestros Pendientes (Automóviles)" y "Reservas Siniestros Pendientes (Accidentes del Trabajo)", no se incluían todos los siniestros por los cuales la entidad tenía responsabilidad, siendo necesario aumentar sus respectivas partidas, de acuerdo a las constancias existentes y a los porcentajes que la experiencia indica aplicar para estos casos en $ 14.246.07 y $ 24.567.70; siendo de notar que existen otros juicios en los que no ha sido posible aun practicar valuación;

g) Que como consecuencia de los referidos ajustes, el balance al 31 de diciembre de 1940, arroja una pérdida de $ 65.261.05, equivalente al 88,54 o|o del capital suscripto, lo que evidencia que la sociedad se encuentra en la situación prevista por el artículo 369 del Código de Comercio, por cuyo cumplimiento debe velar esta Superintendencia, según lo dispone el punto 15.° del Régimen Legal. — Cabe destacar que la pérdida estimada es seguramente inferior a la real, por cuanto existen algunos rubros del balance cuya verificación no ha sido completada hasta la fecha por la desorganización y falta de control de sus registros contables; habiéndose además determinado que la causa principal del quebranto radica en los resultados negativos de la explotación del seguro contra Accidentes del Trabajo, como lo reconoció la propia entidad en la memoria presentada a la última asamblea (fojas 70), la que por tal motivo resolvió el cierre de dicho ramo;

h) Que de las notas de fojas 53, 54 a 56 y 80, se desprende que la sociedad ha entrado en su período crítico, a tal punto de no contar ni siquiera con sus órganos directivos, cuyos componentes han hecho renuncia o abandono de sus cargos, lo que requiere medidas inmediatas tendientes a la protección de los intereses sociales comprometidos;

i) Que por todos los hechos antes relacionados, corresponde denegar la inscripción solicitada por esta sociedad, declarando que la misma no está autorizada para operar en el territorio de la República; independientemente de las responsabilidades en que hayan incurrido o incurriesen sus directores por no ajustarse en su cometido a las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.

Por lo expuesto y en cumplimiento de las funciones conferidas por la ley y reglamentación en vigor,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Deniégase la inscripción en el "Registro de entidades de seguros" a "La Cooperación Argentina Limitada", Sociedad Cooperativa Mixta con sede en esta Capital; la que en consecuencia no está autorizada para operar como aseguradora, en el territorio de la República.

2.°) Intímase a dicha sociedad para que dentro de los diez (10) días de la fecha, comunique a esta Superintendencia la forma en que ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 369 del Código de Comercio; sin perjuicio de llevarse adelante estas actuaciones a los efectos a que hubiere lugar.

3.°) Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 24 de Junio de 1941. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 84.178-1940.

Buenos Aires, Julio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en la calle San Martín 195, ante el señor Director General, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 (cinco mil) metros de largo en dirección Norte-Sud por 4000 mts., cuyo vértice Nor-Este, coincide con el esquinero Nor-Este del lote 5, de la fracción D, de la sección XXX del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdo.: Arco Iris Ros. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 5 de la fracción D, de la sección XXX del citado territorio y de conformidad con lo solicitado por el interesado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 10 de 1941. — Fdo.: E. Martinelli, Jefe interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 14 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 jun.-N.° 5374-v.5 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín. — Expte. N.° 82.708-1940.

General Fernández Oro, 23 de Febrero de 1940. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Felipe Luccioni, de profesión contratista de Vialidad, de estado casado, domiciliado en Fernández Oro, Territorio del Río Negro, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera categoría, no siendo petróleo ni sus afines especialmente carbón, en terrenos no alambrados ni cultivados, no se conoce al propietario y creo sea propiedad del Fisco, solicito el correspondiente cateo en una zona de (2.000) dos mil hectáreas, situadas en el Territorio del Neuquén, Sección XXX, fracción D., lote número 23 a ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Sud Este del lote número 23 mencionado, se medirán con rumbo Este (1.000) metros, de este extremo con rumbo Norte se medirán (5.000) cinco mil metros, desde este extremo se cuadra a la derecha y con rumbo Oeste se miden (4.000) cuatro mil metros, desde el punto determinado se cuadra al Sud y con ese rumbo se miden (5.000) metros cinco mil, interceptando así el límite Sud del lote 23 el que se recorre hacia el Este midiendo sobre el mismo (3.000) tres mil metros, se llega así al punto de partida, cerrando la figura la superficie solicitada. Es justicia. Fdo.: Felipe Luccioni. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas cuarenta y siete minutos. Acompaña duplicado. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del Banco de la Provincia de Buenos Aires, —lote 23— y don Emiliano Gregorini —lote 24— domiciliado en esta Capital, calle Maipú número 1228. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 23 y 24 de la fracción D., de la Sección XXX de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 27 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 28 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Febrero 21-41. —Se registró la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) a nombre del señor Tomás González, bajo el número 2417, folio 521 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 jun.-N.° 5425-v.7 jul.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo S. 160 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote 170 del ensanche Sud de Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 200.818-1941.

"Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de servidumbre de los terrenos necesarios, dentro del lote 170 del Ensanche Sud de Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, territorio nacional del Chubut, para la perforación del pozo S. 160 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería; lo informado por el Servicio Minero a fs. 5, y, Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de las servidumbres solicitadas es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: 1.° — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1, de la superficie de terreno necesaria para la perforación del pozo S. 160 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables dentro del lote 170 del Ensanche Sud de Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia territorio nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, en la siguiente forma: a). — Superficie de ½ hectárea para la perforación del pozo S. 160. — b). — Construcción de un camino desde el ya existente hasta el pozo mencionado, con una longitud de 300 metros aproximada-

mente. — c). —Tendido de líneas eléctricas de alta tensión y telefónica que, empalmando en las ya existentes, irán al pozo S. 160, con una longitud de 200 metros aproximadamente. d). — Tendido de una cañería para conducción de agua de 3'' diámetro, con igual recorrido y longitud que las instalaciones detalladas en el punto anterior. — e). — Instalación de un campamento para vivienda del personal, sobre una superficie de 1000 m.² aproximadamente. — 2.°. — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de las servidumbres solicitadas, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fs. 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director''. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Junio de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.--
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 8395-DC|41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de junio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Tirol y General Donovan y de Puerto Tirol a Colonia Popular (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° (Resistencia). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 jun.-N.° L-808-v.3 jul.

Expte. 10.457-DC|41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de junio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bragado (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes) — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 jun.-N.° L-810-v.3 jul.

Expte. 4226-DC|41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de junio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Cruz del Eje y de ésta a la Estafeta La Toma y distribución de encomiendas a domicilio en Cruz del Eje (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 jun.-N.° L-809-v.3 jul.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN

(Provincia de Buenos Aires)

Licitación para construcciones en el Hospital Municipal

Llámase a licitación pública para la ejecución de construcciones en el Hospital Municipal de esta Ciudad, por la suma de hasta $ 100.000 moneda nacional, acordados por subsidio nacional, de acuerdo con los planos del proyecto agregados al expediente N.° 31.739 letra H, año 1938, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Los interesados podrán retirar los planos y pliegos de bases y condiciones en la Secretaría de la Municipalidad de 8 a 12 horas, previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Comisionado Municipal el día 15 de julio, a las 11 horas, las que deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa Urquiza, equivalente al uno por ciento de la propuesta, en presencia de los interesados. — General San Martín, Junio 25 de 1941. — D. O. Salguero, secretario.

e.28 jun.-N.° 5539-v.15 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN DESAMPARADOS

(Pcia. San Juan)

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de julio del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Desamparados (Pcia. San Juan).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9½ a 11 ½ horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (leche, pan y carne). Medicamentos, drogas, útiles de farmacia y laboratorio, etc.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — El Director General de Administración.

e.28 jun.-N.° L-877-v.3 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 17 para el día 5 de agosto de 1941, a las 12 horas, para la provisión de hilos, botones, hebillas, tacos de goma, suela, etcétera.

Para los pliegos de condiciones, concurrir a la V División-Compras, de la Dirección General de Administración, calle Piedras N.° 141, 3er. piso. — Alfredo Depetris, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.28 jun.-N.° L-904-v.3 jul.

Llámase a licitación pública N.° 18 para el día 5 de agosto de 1941, a las 12.30 horas, para la provisión de registradores y papeles de copia y de embalar.

Para los pliegos de condiciones, concurrir a la V División-Compras, de la Dirección General de Administración, calle Piedras N.° 141, 3er. piso. — Alfredo Depetris, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.28 jun.-N.° L-903-v.3 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública para el día 18 de julio del corriente año, a las 12 horas, para la provisión de: 1.000 kgs. de carbón de leña; 60.000 kgs. de carbón de piedra para fraguas; 20.000 kgs. de carbón de coke metalúrgico W. N. y 260 kgs. de aceite de colza.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Horacio Crespo, General de Brigada, Director General del Material.

e.28 jun.-N.° L-905-v.3 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorróganse para días y horas que a continuación se detallan, el acto de apertura de las siguientes licitaciones públicas:

3 de Julio 1941, a las 16.30 horas. — Chassis tractor (8971).

10 de Julio 1941, a las 16.45 horas. — Torres de bombeo (8980).

e.28 jun.-N.° L-902-v.1.° jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 15 tractores con rodado neumático, motor ciclo Otto y 1 motor completo; 10 tractores con rodado a oruga, motor ciclo Otto; 1 motor completo y 2 equipos completos del sistema oruga; 4 tractores oruga a inyección; 4 topadoras de desplazamiento angular ''Angledozer''; 2 niveladoras de 3,66 m. y 6 tractores con cuchillas para cortar pasto y matas, $ 320.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de julio, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.28 jun.-N.° L-895-v.16 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 89-S|941, caratulado ''Sien Hipólito contra N. N.'', bajo apercibimiento de darse por abandonada la misma si no compareciese en el término establecido. — Sumarios, Junio 25 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe de Sumarios.

e.28 jun.-v.1.° jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Benas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Bruno Temperini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex embajador extraordinario y plenipotenciario, don **Rodolfo Freyre.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Adolfo Armando Arana.**
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Manuel Lecler.**
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Domingo Ricardo Castagneto.**
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **José Camilo.**
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de policía de la Gobernación del Chaco, don **Máximo Velázquez.**
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don **Pedro Pablo Barle.**
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Ramón Rosa Lizarraga.**
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Eudulio de Jesús Barrera.**
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Luis Miguens.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pedro Lucas Ortiz.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex maestro del Consejo Nacional de Educación, don **Hiriberto Antonio Amata.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don **Genaro De Gaetani.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Hospital Militar Central, don **Herculino Fanti.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", don **Sestilio Rodolfo Genovesi.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **José Palmisciano.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Carlos Conde.**
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 27, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Bautista Tomás Verdú.**
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex ayudante 3.°, de la Prefectura General Marítima, don **Luis Alvarez.**
Buenos Aires, Junio 21 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Damasco Daniel César Carballeda.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pablo Juan Anillo Vallejo.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Antonio Javier León Sierra.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Gervasio Alberto Bernardo Aspitia.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Alberto Lager.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Sixto Manuel Salvador González.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Carlos Drago.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Antonio Pisani.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Manuel Gato.**
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra del Consejo Nacional de Educación, doña **Benita Aida Boero.**
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — El Prosecretario.
e.28 jun.-v.1.° jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Lamas,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — El Gerente.
e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dardo o Jusse Deldor,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Gerente.
e.28 jun.-v.2 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Alonso Alonso**, para deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.28 jun.-N.° 5548-v.2 agos.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BOKER & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento doce. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece Don Leo Koennecke, casado, domiciliado legalmente en la calle Moreno cuatrocientos treinta y siete, en el carácter de socio Gerente con uso de la firma de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de «Boker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», como se justificará al final, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dice: Que en resolución tomada con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta, por todos los socios domiciliados en esta República y además por el Señor Hermann Heinrich Boker, padre, residente en el extranjero, representado por su hijo Don Hermann Heinrich (Germán Enrique) Boker, de acuerdo al artículo décimosexto, segunda parte del contrato social, se ha resuelto, entre otros asuntos, modificar el inciso a) del artículo séptimo y el artículo dieciocho del contrato social, en la forma que resulta de la respectiva acta que obra a fojas tres del libro número uno que me exhibe para que, de conformidad con los artículos dieciocho y veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la inserte en este Registro a mi cargo y hecho expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo el tenor de la referida acta el siguiente: «Acta N.° dos. — Segunda Reunión de Socios en presencia de los tres socios Gerentes y de todos los demás socios residentes en la República Argentina. — Previa discusión se toman las siguientes resoluciones: Primero): Artículo quince del Contrato Social. — Poderes. — Comunica el Señor Hermann Heinrich (Germán Enrique) Boker, hijo, que de acuerdo con las disposiciones del art. quince del Contrato Social, asumirá en adelante ante la Sociedad la representación de su padre Don Hermann Heinrich Boker, en virtud del poder especial llegado en estos días con atraso a sus manos y otorgado en su favor por su Señor padre en fecha veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta, ante el Cónsul Argentino en Basilea (Suiza), poder que entrega en este acto a manos de la Sociedad a los efectos que corresponda. — Segundo): Representación de socios. — Se deja constancia de que con la representación que ahora ejerce el Señor Hermann Henrich (Germán Enrique) Boker, hijo, del capital de su señor padre y con los firmantes de esta acta, el capital representado en las resoluciones que se tomarán en esta reunión, asciende al noventa y uno, setenta y cinco por ciento de la totalidad del capital social. — Tercero): Modificación del Artículo séptimo, Inciso a) del Contrato Social. — Se resuelve modificar el texto del artículo séptimo inciso a) del Contrato Social, el que en adelante será del siguiente tenor: «Los socios gerentes, recibirán cada uno un sueldo mensual cuyo monto se fija en dos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno y que se cargará a gastos generales». — Igualmente se resuelve que esta modificación entrará en vigor el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Cuarto. — Modificación del Art. dieciocho del contrato Social. — En vista de que la disposición del artículo dieciocho del Contrato Social que niega el derecho a los socios a exigir suma alguna a título de derecho de llave o buena clientela, podría conducir a dudas o malas interpretaciones para con terceros, se resuelve modificar el art. dieciocho del Contrato Social, el que en adelante será del siguiente tenor: Art. diez y ocho. —Llave. — En ningún caso podrán exigir los socios suma alguna a título de compensación, derecho de llave o buena clientela. — Sin embargo, para negociaciones con terceros se establece el valor de Llave, marcas registradas, buena clientela, etc., en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional. — Quinto): Publicación. En vista de que estas resoluciones significan una ampliación o modificación del Contrato Social en vigor, de acuerdo con el artículo dieciséis del mismo, esta acta se firma por los tres socios gerentes y por todos los socios domiciliados en la República Argentina, y además por el Señor Hermann Heinrich (Germán Enrique) Boker, hijo, en representación de su padre Señor Hermann Heinrich Boker, residente en el extranjero. — Se resuelve pasar estos antecedentes al Escribano Señor Natalio L. Marchese, para su protocolización y publicación en su debida oportunidad. — Buenos Aires, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — Otto Friederichs. — Por poder H. H. Böker. — Padre: H. H. Böker. — H. H. Böker. — Elisa B. de Friederichs. — L. Koennecke. — G. Friederichs. — G. Böker. — E. Friederichs. — W. Koennecke». — El carácter invocado por el compareciente, se comprueba con el respectivo contrato de sociedad, pasado ante mí, el catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta, al folio cuatrocientos noventa y ocho de este Registro a mi cargo, de que certifico, el cual en testimonio, con la constancia de su inscripción en el de Comercio el seis del mes siguiente, bajo el número trescientos ochenta y cuatro, folio cuatrocientos cuarenta y uno, libro cuatro de Contratos de Responsabilidad Limitada, tengo también a la vista y copiado en lo pertinente dice así: «Artículo primero. — Socios — Plazo de duración — Rubro — Domicilio. — Entre Don Hermann Heinrich Boker, padre, Don Leo Koennecke, Don Otto Friederichs, Don Hermann Heinrich (Germán Enrique) Boker, hijo, Don Ernst (Ernesto) Koennecke, Doña Elisa Matilde Boker de Friederichs, Don Gerhart Boker, Ingeniero Don Guillermo Friederichs-Boker, Ingeniero Don Enrique Friederichs Boker y Don Werner Koennecke, y con efecto retroactivo al primero de Abril del corriente año mil novecientos cuarenta, fórmase, por tiempo indeterminado, una sociedad subordinada a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo el rubro de «Boker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Su domicilio sera en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno número cuatrocientos treinta y siete. . . . Artículo cuarto. — Administración. — La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Gerentes, Señores Leo Koennecke, Otto Friederichs, y Hermann Heinrich (Germán Enrique) Boker, hijo, que quedan nombrados en tal carácter en este acto. — El uso de la firma social adoptada de «Boker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la tendrán los tres socios Gerentes, Señores Leo Koennecke. . . . quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente. . . . El uso de la firma se efectuará haciendo seguir a la enunciación de la Razón Social "Böker y Cía., S. R. L.", la firma autógrafa individual de cualquiera de los tres socios Gerentes. . . Artículo décimosexto. — Libro de Actas. — Se llevará un Libro de Actas, rubricado, en el cual los socios Gerentes consignarán todas las resoluciones de importancia de orden interno, firmándolas en prueba de conformidad los Gerentes presentes en Buenos Aires. Si se tratara de resoluciones que signifiquen una ampliación o modificación del presente contrato, necesitarán la conformidad de tod[illegible] ciliados en la República Argentina». — Lo relacionado e inserto es conforme con sus originales de que doy fe, como de devolverlos. — Leída que le fué, ratifica su contenido y en testimonio firma, siendo testigos Don Luis Oscar Farina y Don Rodolfo D. Benza, vecinos, y hábiles, de que también doy fe. — Boker y Cía. S. R. L.: L. Koennecke. — Tgo.: L. O. Farina. — Tgo.: Rodolfo D. Benza. — (Hay un sello). — Ante mí: Natalio L. Marchese. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio trescientos cinco vuelto del Registro número treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Boker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números quinientos sesenta y siete mil ochenta y cinco al quinientos sesenta y siete mil ochenta y siete, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: República — su — dos — Gerentes — una. — Entrelíneas: Con — Vale. — Natalio L. Marchese. — (Hay un sello y una estampilla). — Dhos.: $ 3.60 m|n.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 jun.-N.° 5512-v.3 jul.

CASA B. MAGDALENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que "Casa B. Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con el objeto principal de dedicarse a los negocios de radiotelefonía, similares, afines y derivados, ha solicitado la inscripción de la reforma de su contrato social, en base al retiro de los socios don Alejandro Magdalena, don Julio Magdalena y don Juan Manuel Magdalena, que han vendido todas sus cuotas de capital disponibles, al socio don Benito Magdalena, que a su vez ha transferido tres cuotas de un mil pesos cada una, al señor Hipólito Montero, que entra a formar parte de la aludida firma, como socio. — Practicada la reforma por escritura pasada ante el Escribano don Ernesto Guerrico, con fecha ocho del corriente mes de Mayo, se ha cambiado el texto de las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y octava, que quedarán redactadas definitivamente así: Tercera: El capital social será de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos de igual moneda, suscriptas así: doscientas diez y siete cuotas por el señor Benito Magdalena y tres cuotas por el socio señor Hipólito Montero. — Ese capital se halla totalmente integrado por las mercaderías y demás valores activos que resultan del inventario y balance general practicado al treinta y uno de Marzo del año en curso, que el nuevo socio señor Montero acepta en todas sus partes sin observación. — Cuarta: La Gerencia será desempeñada por el socio señor Benito Magdalena, que tendrá sin limitación alguna todas las facultades que acuerda al cargo la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las establecidas en el contrato vigente. — El Gerente don Benito Magdalena queda desde ya facultado, para conferir los poderes generales y especiales que crea convenientes y a la persona o personas o entidades que estime oportuno, incluso para ser reemplazado en la gerencia, pero el cambio de gerente sólo podrá producirse conforme a lo dispuesto por la ley especial de la materia. — Quinta: Cambiando la expresión "los Gerentes" por "el Gerente", conservará su actual redacción. — Sexta: Todos los años dentro del mes de Marzo, deberá practicarse un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas se retirará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir un diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado por cada uno, soportándose en igual forma las pérdidas que hubiere. — Cuando las pérdidas lleguen a un veinticinco por ciento del capital, a pedido de cualquiera de los socios, la sociedad de liquidará. — La liquidación de la sociedad en todos los casos, se hará por el socio don Benito Magdalena, con amplias facultades. — Octava: Los socios podrán transferir total o parcialmente sus cuotas entre ellos mismos y aun a terceros, no siendo necesaria en este último caso, la mutua conformidad previa. — En consecuencia de lo expuesto, se deja modificado el contrato social vigente y sus modificaciones del treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve, de la "Casa B. Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pero sólo en los puntos expresados, ratificándolo en todos los demás, por lo que la escritura de referencia deberá considerarse como un complemento del contrato social del veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco, inscripto bajo el número ochenta y cuatro, folio doscientos ochenta y cuatro del libro primero de sociedades de responsabilidad limitada y de la que se menciona del treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve, inscripta bajo el número trescientos sesenta y cinco, folio treinta y cinco del libro cuarto. — Asimismo se rescinde la escritura de compra de cuotas entre los socios don Benito Magdalena, don Alejandro Magdalena, don Julio Magdalena y don Juan Manuel Magdalena de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve, inscripta bajo el número trescientos sesenta y cuatro, folio treinta y cuatro del libro cuarto, en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 jun.-N.° 5523-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido conferido poder general a favor del señor Arnoldo Federico Pablo Feyerabend por la sociedad "L. Mayrhofer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", para que actúe como subgerente y subadministrador en la referida sociedad de la que es mandatario, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano José Rodríguez Lozano con fecha 15 de marzo de 1941.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 mayo.-N.° 5521-v.3 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Rescate de Títulos

Se comunica que de acuerdo con el artículo 752 y siguientes del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 884|6 de m$n. 5.000 cada uno, del empréstito Repatriación de Deuda Externa, 4 o|o, 1937. Ley 12.345. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1941.

e.26 mayo-v.1.° julio.

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.° de julio próximo, se procederá al rescate de la totalidad de los títulos en circulación del empréstito Pavimentación 1910, 11.ª, serie, Ley 7091, cuyo monto asciende a v$n. 202.000. Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1.° de enero de 1942, adherido. — Buenos Aires 16 de Junio de 1941.

e.17 jun.-v.30 jun.

Se comunica que se ha dejado sin efecto la nulidad provisional al pago de los cupones vencimiento 13, pertenecientes a los títulos números 158.588|591 de m$n. 100 cada uno, 52.396 de m$n. 1.000 y 2.258|264 de m$n. 5 000 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o, 1934, Ley 11.821. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1941

e.26 mayo-v.1.° julio.

Licitación del Empréstito Municipal "Casas para obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 4 de julio próximo, tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 11,30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15,30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1941, del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante asciende a m$n. 50.600 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo **sobre lacrado y sellado.**

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará el tipo de cambio cierre vendedor que rija en dicha fecha para la moneda alemana, en el mercado libre de cambios.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá **realizarse** a partir del 1.° de octubre de 1941, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1941. —

e.6 jun. v.4 jul.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura de fecha 31 de marzo de 1941, ante el escribano Héctor C. Merlini, por Robert Rein, sobre 68 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076 y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.19 jun.-N.° 5258-v.25 jul.

ALBION HOUSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Cangallo 700 — Buenos Aires
AVISO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Por el término de 15 días a partir del 24 del corriente, estará abierta la suscripción de las series 5.ª a 8.ª de acciones ordinarias de esta Sociedad. — Se recuerda a los accionistas lo establecido en el artículo 9.° de los Estatutos sociales. — Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 5312-v.3 jul.

R O L F
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 801

Se comunica, que durante el término de 15 días a contar del 24 del corriente, estará abierta la suscripción de las series 6.ª a 10.ª de acciones ordinarias de esta Sociedad. — Se recuerda a los accionistas lo establecido en el artículo 9.° de los Estatutos sociales. — Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 5311-v.3 jul.

N E O C O R
Sociedad Anónima de Publicidad
Reconquista 281 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 26 de junio del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, de 14 a 18 horas, el dividendo acordado por la Asamblea General Ordinaria que se celebró el día 28 de noviembre ppdo. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 5383-v.3 jul.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 1.° de julio 1941, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:

Diez por ciento sobre las acciones ordinaria, (emisión 1934) y asimismo: Cupón N.° 30, acciones 1.ª Preferencia y Cupón N.° 10, acciones 2.ª Preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1940.

Los pagos se efectuarán en las Oficinas de la Compañía, calle Bmé. Mitre 559, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5462-v.1.° jul.

S. A. USINAS UNIDAS

Comunícase a los accionistas que el dividendo del 3 o|o correspondiente al ejercicio 1940, se pagará a contar del primero de julio **próximo**, en la Administración Viamonte 522, de 16 a 18 horas. — Junio 27 de 1941. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 5525-v.1 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a Pedro Carrasco, mi despacho de pan y facturas, calle **Arenales 2870**. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedora: María F. de Peyregne. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1941.

e.28 jun.-N.° 5527-v.3 jul.

Santo Peticone, transfiere su puesto de fruta N.° 27, **Mercado Concentración Dorrego, Alvarez Thomas y Dorrego,** a Ramón Raúl Vaamonde. El segundo a su vez transfiere al primero su puesto de fruta N.° 8, **Mercado Vélez Sársfield, Rivadavia 8300**. Domicilio de las partes y reclamos, Cerrito 236, piso 5.°

e.28 jun.-N.° 5528-v.3 jul.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Angela De Paola, vende despacho de pan **Tucumán número 3200**, a Félix Villar y Pedro Rahona. Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.28 jun.-N.° 5530-v.3 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle **Avenida Cruz número 873**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Juan Carlos Peluchi, Roberto David Peluchi y Víctor Julio Peluchi, Avenida Cruz 873. Compradores: Angela Savignone y Roberto Savignone, Bartolomé Mitre 2258.

e.28 jun.-N.° 5531-v.3 jul.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el Art. 2.° de la Ley N.° 11.867, que la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Clemente Lococo y Compañía", con domicilio en la calle Corrientes N.° 860, dedicada a la explotación de las salas teatrales y cinematográficas, denominadas "Opera", sita en la calle **Corrientes N.° 860** y "Suipacha", ubicada en la calle **Suipacha N.° 442**, se disuelve totalmente haciéndose cargo de todo cuanto constituye el activo y pasivo de la misma el señor Clemente Lococo, domiciliado en la calle Corrientes N.° 860. — Interviene el escribano don Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle N.° 655. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.

e.28 jun.-N.° 5541-v.3 jul.

Al comercio: Eugenio Lollini, vende a José Raga su negocio de despacho de pan, situado **General César Díaz 5060**, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.28 jun.-N.° 5542-v.3 jul.

Pedro Verlini, ha vendido a los señores Alfredo Miguel y Carlos José Gitelli, la mitad indivisa del negocio de empresa de pompas fúnebres y afines, instalado en esta Capital, calle **Córdoba Nos. 3862, 3870 y 3872** y calle **Lavalle Nos. 3961 y 3965**, con intervención del escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.28 jun.-N.° 5537-v.3 jul.

Fernández Sánchez & Cía., Pringles 1272, venden a Anderssen & Cía. Pringles 1272, fábrica tubos **Pringles 1272**. —Reclamaciones Pringles 1272, donde constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 26 de 1941.

e.28 jun.-N.° 5538-v.3 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital calle **Defensa número 1039**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Antonio Vilariño, Defensa 1039. Compradores: Gamas Hermanos, Bartolomé Mitre 2258.

e.28 jun. N.° 5.523-v.3 jul.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, comunican que ha quedado sin efecto la promesa de venta que efectuaba el señor Benigno Calvo al señor Manuel Carames Martínez, de su negocio panadería mecánica, calle **Cabrera número 4700, esquina Malabia.**

e.28 jun. N.° 5.533-v.3 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle **Cabrera número 4700, esquina Malabia.** Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Benigno Calvo, Cabrera 4700. Comprador: Agustín Silva, Bartolomé Mitre 2258.

e.28 jun. N.° 5.534-v.3 jul.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, la sociedad colectiva Regateiro y Cía., transfiere a la sociedad Grandes Almacenes Viturro Sociedad de Responsabilidad Limitada su activo y pasivo incluyéndose el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle **Rivadavia N.° 11.696 esquina Avenida General Paz**, domicilio de ambas firmas. Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, Junio 28 de 1941.

e.28 jun.-N.° 5546-v.3 jul.

La sociedad Lestingi & Rosati, con herrería en **Andonaegui N.° 1050**, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Genaro Lestingi. — Reclamaciones de Ley 11.867, Andonaegui 1050, domicilio contratantes.

e.28 jun.-N.° 5543-v.3 jul.

M. Cervello, avisa que Celia Pierini, transfiere su farmacia, sita **Pedro Goyena 400**, donde se domicilia a Pierini y Compañía, domiciliados Pedro Goyena 400. — Reclamaciones término de ley.

e.28 jun.-N.° 5549-v.3 jul.

Se anuncia que Gerardo Collardin Mihura, domiciliado en Bariloche, Territorio Río Negro, vende a Rhenania S. A. Comercial y Financiera, Avenida R. Sáenz Peña 933, Buenos Aires, su hotel "El Trébol", en **lote 67, Colonia Nahuel Huapí de dicho Territorio.** — Oposiciones al escribano Jorge C. Ledesma, Avenida R. Sáenz Peña 567, Buenos Aires.

e.28 jun.-N.° 5517-v.3 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1727, T. 38-7842, que María Manuela Ferreiroa, vende a Antonio Marinheiro Ribeiro, negocio chocolatería y venta de helados, sito calle **Bulnes 2776**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.28 jun.-N.° 5526-v.3 jul.

Carlos Leone, martillero público, Talcahuano 758, 41-9414, avisa que por su intermedio los señores Vidor Veselín Golosín, Arnaldo Massacane y Juan Bagnera, o Sociedad Comercial Colectiva "Casa Vidor", ex sociedad "Golosín; Massacane y Compañía", venden al señor Pedro R. Rache, el negocio de peluquería de señoras, perfumería y anexos denominado "Vidor Palace", sito calle **Esmeralda número 601 esquina Tucumán, Capital Federal.** — Domicilio de los vendedores y comprador y para toda clase de reclamaciones, Ley 11.867, calle Talcahuano 758, Dto. "A", p. baja.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. —

e.28 jun.-N.° 5514-v.3 jul.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, rematará el 3 de julio próximo, a las 14, la peluquería para damas, **Cangallo 2571**, o| B. Aguilar y P. A. de Courréges.

e.28 jun. N.° 5.535-v.3 jul.

Se hace saber que Juan Tracnec, vende el negocio de restaurant sito en la calle **Paraná número 1209**, su domicilio, a Félix Alvarez y Nemesio González, domiciliados en Camargo número 154. — Reclamos ante el escribano Pastor Texo, Cangallo número 456 Esc. 307|9.

e.28 jun.-N.° 5513-v.3 jul.

José Freyre, vende a José Arcos Vidal, su parte mitad del negocio de camisería, sombrerería y anexos, sita **Bernardo de Irigoyen 1023**, domicilio de ambos. Interviene escribanía Busto, Diagonal Norte 760.

e.28 jun.-N.° 5529-v.3 jul.

(1) Avisan, Castro, López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, denominada "Zino", sito en esta ciudad, calle **Tucumán Nos. 394|400 esq. Reconquista Nos. 591|99**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: Agustín Vázquez, Manuel Valdés y Camilo Vázquez, componentes de la razón social Vázquez y Valdés, domiciliados calle Rivadavia N.° 1194. Compradores: Ramiro Mera, Petronilo Díez y Constantino Rodríguez, que giran **Mera, Díez y Cía.**, domiciliados en el negocio. — Bs. Aires, 25|6|1941.

e.28 jun.-N.° 5388v.3 jul.

1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO, CULTURAL Y DEPORTIVA "ADELANTE" (VORWAERTS)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio 28 de 1941.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro salón social, Rincón 1141, el viernes 11 de julio próximo, a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Proposición del consocio señor Kellner relacionado con el coro vocal.

3.° Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el artículo 21 de los estatutos: (vicepresidente, secretario, tesorero, protesorero y cinco vocales).

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Pedro Schmidt. — Juan Oblak, secretario.

Nota: (Art. 41) — Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios activos que exige el artículo anterior, la Asamblea se realizará media hora después, en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios activos.

e.28 jun.-N.° 5519-v.30 jun.

CLUB ATLETICO OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(Asociación Civil)
CONVOCATORIA

La C. E. convoca a los socios activos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el edificio social: Paraguay 2060, el 7 de julio a las 18.15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la resolución de fusión del Instituto Cultural Obras Sanitarias de la Nación con el Club Atlético Obras Sanitarias de la Nación, aprobada por dicho instituto en su Asamblea de fecha 4 de junio de 1941.

2.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Mauricio R. Vilardebó, secretario.

e.28 jun.-N.° 5520-v.28 jun.

MINERA ARGENTINA
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Encontrándose la Sociedad Anónima Minera Argentina en la situación prevista por el inciso 4.° artículo 370 del Código de Comercio, se convoca a Asamblea Extraordinaria a los accionistas, para el día 16 de julio a las 15 horas en el escritorio de la Sociedad, Diagonal Norte 616, 4.° piso oficina 411, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Fdo.: Gaudencio Redaelli, presidente.

De acuerdo al artículo XXX de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo del depósito de las mismas efectuado en Banco. Contra entrega de los mismos recibirán certificado para entrada a la asamblea.

e.28 jun.-N.° 5515-v.16 jul.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 26.° y 28.° de los estatutos sociales, se cita a los asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 15 de julio próximo venidero, a las 17,30 horas en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance General y el Inventario, correspondientes al ejercicio 1940|1941, terminado el 31 de mayo ppdo.

2.° Elección de un presidente por el término de un año, para completar período, por renuncia del titular Ing. Luis A. Polledo y del vicepresidente señor Ricardo H. Garillo que renunció a dicho cargo; elección de nueve vocales titulares por un período de dos años en reemplazo de los señores Vicente R. Casares, Ramiro Jouan, H. O. Lovell, Agustín Melano, Juan Agustín Pearson, Francisco Pisano, Francisco Uberti y Heraclio L. Vivié que terminan su mandato y del señor Enrique Macagno que renunció y cuyo mandato terminaba; elección de dos vocales titulares y tres suplentes por un año, para completar período, en reemplazo de los Sres. Alejandro Braun Menéndez, Esteban De Lorenzi, Juan Cacciapaglia, Luis Duprat y Thomas I. Wilson, respectivamente, que renunciaron. — Continúan un año más en sus funciones los vocales titulares, Ricardo H. Garillo, Luis Duhau, Luis A. Magnasco, Enrique Morea y el suplente Sr. Simón M. Etchepare.

3.° Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — El gerente.

e.28 jun.-N.° 5545-v.7 jul.

AMERICA, S. A. DE AUTOS DE REMISE Y SERVICIOS FUNEBRES
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 9.° de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de julio, a las 21 horas en Nicaragua 4402; Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Aprobación de Memoria y Balance.

3.° Elección del Directorio y síndicos titular y suplente.

4.° Consideración del material a adquirir. — **El Directorio.**

e.28 jun.-N.° 5547-v.10 jul.

SECCION BALANCES

—1867—

EL HOGAR PROPIO

Banco Hipotecario y de Edificación, Sociedad Anónima

Moreno 909 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936.

CAPITAL:

Emitido y autorizado	$ 4.000.000.—
Inicial	„ 1.000.000.—
Suscripto	„ 2.403.300.—
Realizado	„ 2.403.300.—
Fondo de reserva	„ 240.930.50

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

Pendiente de aprobación por la Asamblea.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Efectivo	6.531.67	
Depositado en otros Bancos	32.461.96	38.993.63
Adelantos		48.417.61
Títulos Nacionales de renta		51.208.14
Deudores hipotecarios		2.168.624.24
Inmuebles		1.018.186.15
Muebles y útiles		10.655.85
Acciones ordinarias A. y B. de préstamos hipotecarios		5.299.04
Dividendos provisorios		101.146.50
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Depósito de títulos en custodia	1.108.550.—	1.268.550.—
		4.711.081.16
PASIVO		
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		240.930.50
Obligaciones a pagar		497.407.11
Depositados a plazos		
Dividendos a pagar		3.208.50
Cuotas a pagar sobre construcciones		20.400.—
Amortizaciones extraordinarias s|. préstamos hipotecarios.		
Capital de acciones ordinarias A. y B. de préstamos hipotecarios		36.200.—
Otras cuentas		24.644.38
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.108.550.—	1.268.550.—
Saldo: Utilidades 29.° ejercicio	17.528.42	
Deducido: Impuesto al rédito	4.111.55	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo utilidades del ejercicio	13.416.87	
Utilidades del presente ejercicio	203.023.80	216.440.67
		4.711.081.16

Francisco B. Serp, presidente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. — **Juan A. Lapadula**, gerente. — Pablo L. González, contador. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

BALANCE DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

DEBITO	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, castigo: 15 o|o s|. $ 12.536.29	1.880.44	
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, publicidad, etc.	69.679.06	
Impuestos y patentes	4.000.—	
Intereses, comisiones, etc.	37.602.11	
Impuestos, conservación y reparaciones de propiedades del Banco	14.477.04	
Gastos judiciales	1.610.90	
Aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	2.691.73	131.941.28
Utilidad líquida del presente ejercicio		216.440.67
		348.381.95
CREDITO		
Saldo del 29.° ejercicio	17.528.42	
A deducir:		
Impuesto al rédito: 5 o|o sobre las sumas pasadas a fondo de reserva y dividendos prescriptos, desde el año 1934 hasta 1939, inclusive	4.111.55	13.416.87

CREDITO	m$n.	m$n.
Intereses, comisiones, etc.	301.173.—	
Alquileres	33.233.40	
Beneficios diversos	558.68	334.965.08
		348.381.95

Francisco B. Serp, presidente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. — Juan A. Lapadula, gerente. — Pablo L. González, contador. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 jun.-N.°...-v.28 jun.

1439÷

FABRICAS SUDAMERICANAS DE ACEITES

Sociedad Anónima Extranjera

Domicilio: Casa Matriz en Amsterdam (Holanda)

Representante: Calle Florida 835 — Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio por mandato del Señor Juez de Comercio, Dr. Alberto Estrada, con fecha 14 de Agosto de 1919, con el N.° 13 al folio 574, del libro 38 para la inscripción de Estatutos Extranjeros

CAPITAL:
Asignado a la Sucursal de la Rep. Arg. .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE DE LA SUCURSAL
Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	998000 —	
Menos: Amortización	21525 —	976475 —
Activo Exigible:		
Casa Matriz		19549 71
Varios deudores		954 —
Activo Circulante:		
No hay.		
Activo Disponible:		
Caja		200 —
Activo Transitorio:		
Próximo ejercicio		3672 98
Activo Nominal:		
No hay.		
		1000851 69
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital asignado		1000000 —
Pasivo Exigible:		
No hay.		
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar		851 69
		1000851 69

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondientes al 30 de Junio de 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo de explotación	19303 51	
HABER		
Casa matriz		19303 51

Buenos Aires, 21 de Agosto 1940.

p. p. Fábricas Sudamericanas de Aceites.
p. p. Lever Hermanos Limitada.
C. E. Lovett.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.28 jun.-N.° ...-v.28 jun.

«41»

LA PALATINA SOC. ANON. DE INM. E INV.

Cangallo 328 — Buenos Aires

Autorización del P. E. Diciembre 11 de 1922
Inscripción en el R. P. de C. Abril 4 de 1923

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... » 2.055.000.—
Realizado .... » 2.055.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		2262742 40
II. Activo Circulante:		
Diversos títulos y acciones de otras sociedades		601478 65
III. Activo Disponible:		
Caja	2351 72	
Bancos	15235 30	17587 02
IV. Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	185514 64	
» hipotecarios	59000 —	244514 64
V. Activo Transitorio:		
Impuesto Leyes 11.682/33	1288 72	
Cuentas en suspenso	4648 80	5937 52
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
		3132260 23
Cuentas de Orden:		
a) Títulos en custodia		2600000 —
b) » » garantía		50000 —
c) Documentos al cobro		10780 —
d) Propiedades por cuenta terceros		55000 —
		5832040 23
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	2055000 —	
Reserva legal	92207 32	
Fondo p/amortizaciones futuras	30000 —	
» de previsión	235000 —	2412207 32
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		602388 20
III. Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior	12041 07	
Utilidad presente ejercicio	105623 64	117664 71
		3132260 23
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de títulos		2604000 —
b) Acciones del Directorio		30000 —
c) Depositantes de documentos al cobro		10780 —
d) Acreedores de propiedades por cuenta terceros		55000 —
		5832040 23

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1940.
Hans A. Meyer, presidente. — V.° B.°: Rodolfo Frey, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Septiembre de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		21865 68
Títulos		1681 76
Patentes e impuestos		15591 69
Cambios		4703 71
Saldo:		
Utilidad del año	105623 64	
Saldo anterior	12041 07	117664 71
		161507 55
HABER		
Saldo anterior		12041 07
Administración campos		133410 81
Intereses		16055 67
		161507 55

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1940

Hans A. Meyer, presidente. — V.° B.°: Rodolfo Frey, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 17 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.28 jun.-N.° ...-v.28 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Etelvino Tuñón Casero, domiciliado en lote 28, zona S. Julián, Santa Cruz, vende a don Dinko Serventic, domiciliado en mismo domicilio, su parte en su negocio de "Hotel La Avenida" ubicado en la calle Lote 28, Zona San Julián. Reclamaciones a escribanía Vidal Smith.
e.27 jun.-N.° 5509-v.2 jul.

Adela de Benedictis de Palmerio, como administradora judicial de la sucesión de Luis Palmerio, vende a José Palmerio y John Innes Cruikshank, la parte indivisa del negocio que el causante tenía con los adquirentes, quienes toman a su cargo el activo y pasivo, y que gira bajo la razón social de "Luis Palmerio Hno. y Cía.", en los ramos de confitería, bombonería, elaboración de masas y helados, bar y anexos "Paladium", en la calle **Rivadavia 2695|99**, esq. Castelli 9. Reclamaciones escribano José María Orelle, Lavalle 1312, domicilio contratantes.
e.27 jun.-N.° 5508-v.2 jul.

A efectos Ley 11.867. Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se disuelve la razón social "Arrufat y Catarecha" que explotaba el negocio **San Juan N.° 2473|75** de esta Capital, tomando a su cargo todo el activo y pasivo de la misma el señor Cristóbal Tomás Arrufat. Reclamaciones ley oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258. Comprador: Cristóbal Tomás Arrufat, San Juan 2745. Vendedor: Manuel Catarecha, San Juan 2475.
e.27 jun.-N.° 5510-v.2 jul.

Aviso que Moisés Pejsach Szajnbaum, vende a Vicente Amicarelli, libre de todo gravamen, su parte que le corresponde en el negocio de radios, cocinas, bicicletas, artefactos eléctricos y anexos, denominado "Casa Urbe", sito calle **Rivadavia número 8100**, que tiene en sociedad con José Ventura. Reclamos término de ley en el domicilio del comprador, calle Colodrero N.° 2684. Domicilio vendedor, Rivadavia 8100.
e.27 jun.-N.° 5469-v.2 jul.

Se hace saber por cinco días que Guil'ermo Doermer, Nuñez 4334 que cesa sus actividades particulares, transfiere las máquinas, muebles, útiles, moldes y demás enseres debidamente instalados en el taller de **Holmberg 3476**, a Doermer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse, Holmberg 3476. Reclamos, Escribano Machline, Avenida de Mayo 760.
e.27 jun. N.° 5.474-v.2 jul.

José Däman y Catalina Mayer, domiciliados en A'sina 478, venden a Pedro Oscar Brinzoni y María del Huerto Brinzoni de Branca domiciliados Vidt 2892, el negocio de pensión instalado en el cuarto piso de la casa A'sina 478 y existencias. Reclamos: Escribano César Ceriani Cernadas, Cangallo 328.
e.27 jun. N.° 5.477-v.2 jul.

Avisan: Milo, Gabiero y Díaz Méndez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 912. U. T. 37-3583. Manuel Rodríguez Galbán vende a Eugenio Ares su negocio de despensa, sito en **Bras'l 3195**, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.27 jun.-N.° 5497-v.2 jul.

J. M. Galcerán, martillero público; Sarmiento 1479: Avisa Manuel Rey vende a Jesús Baños su parte mitad indivisa, fiambrería **Viamonte 844**, domicilio de partes. — Recl. ley mismo negocio.
e.24 jun.-N.° 5348-v.28 jun.

Avisa J. C. López, balanceador público, Paraná 196, 38-2794, el señor Amelio Vertua vende al señor Mario Fonticelli, la parte mitad de su restaurant, **Córdoba 1751**. Domicilio de ambos. Reclamos ley.
e.25 jun.-N.° 5385-v.30 jun.

Herbert Lyon, domiciliado en Leandro Alem 666, vende a don Félix Llorente, domiciliado en México 1124 Dto. G., su parte del bar ubicado en la calle **Leandro Alem 666**.
e.25 jun. N.° 5.394-v.30 jun.

Avisa Manuel Cayo, balanceador públ'co, Lima 537, que por su intermedio se vende el almacén y despacho vinos y cervezas, sito calle **Escalada 901|7|13, esquina Bragado**, domicilio amba partes. Vendedor: Germán Boullosa. — Comprador: Isidoro Fontales. — Reclamaciones ley a mis oficinas.
e.27 jun.-N.° 5496-v.2 jul.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, Lima 537, que se vende el hotel restaurant y despacho bebidas, sito **Leandro N. Alem 994-6 esquina Charcas 334-6**, domicilio ambas partes. Vendedor: Joaquín Ucha. — Compradores: Balbino Cavadas e Isidoro de la Hoz. — Reclamaciones ley a m's oficinas.
e.27 jun.-N.° 5495-v.2 jul.

Avisa José Martínez ("Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos"), San José 143, que: Vicente Onis vende a Pascual García, el almacén de comestibles por menor, establecido en **Brandsen 1398, esquina Azara**, domicilio d ambas partes.
e.27 jun.-N.° 5492-v.2 jul.

Doña Elly Bernhardt de Blomqvist, domiciliada en Monroe 2635, vende a don Juan Undisz, domic'liado en Sucre 2500, su negocio de peluquería ubicado en la calle **Monroe 2635**.
e.27 jun.-N.° 5491-v.2 jul.

Aviso: Bernardo Etchelecu, vende a Amancio González, negocio restaurant, vinos y cervezas, sito calle **Centenera número 614**, domicilio contratantes. — Reclamaciones Ley 11.867. mismo negocio.
e.27 jun.-N.° 5489-v.2 jul.

Don Crispín Pisano, domiciliado en Avellaneda 399, vende a don Juan B. Adesso, Carlos P. Téliz, domiciliados en Avellaneda 399, su negocio de lechería y P. de granja, ubicado en la calle **Avellaneda número 399**.
e.27 jun.-N.° 5502-v.2 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria," vendemos a los señores Angel Filgueira y Filomena Lorenzo, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **San Blas N.° 2668**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Marcelino López, Ramón López Martínez y Autolín Barreiro, San Blas 2668. — Buenos Aires, Junio 26 de 1941.
e.27 jun. N.° 5.483-v.2 jul.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan, Adolfo Perdiz, vende su despacho pan-facturas, **Paraguay 3434**, a Manuel E. Rego, constituyen domicilio para reclamos en nuestras oficinas.
e.27 jun.-N.° 5505-v.2 jul.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que Esteban Piras venderá a Dolores de la Candelaria Alvarez de Perrotta su despacho de pan y facturas **Río de Janeiro 719**, domicilio de ambas partes.
e.25 jun.-N.° 5370-v.30 jun.

Se hace saber por 5 días que por disolución de la sociedad "Gregorio, Silbert y Compañía" que explota el negocio de sastrería y compraventa de artículos en general, sita en la calle **Viamonte 982** se transf ere su activo y pasivo al señor Claudio Araujo, quien lo aportará a la sociedad "Calvo y Araujo", que constituirá con el señor Adrián Calvo Pérez. — Domicilio de todos los interesados Viamonte 982. Oposiciones aute el escribano Pedro F. Grande, Avenida de Mayo 953, 3.° piso.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. —
e.25 jun.-N.° 5373-v.30 jun.

Se disuelve la sociedad "Vicente Spina y Ricci", compuesta por los socios Vicente Spina y Pascual Ricci, sita **Lavalle 3201**, ramo compraventa frutas y hortalizas, interior y exterior del país, haciéndose cargo el señor Pascual Ricci, del activo y pasivo de la misma. — Reclamos término ley, Escb. José M. Mastronardi, Lavalle 1494, Dto. 5.° — Domicilio partes Lavalle 3201.
e.25 jun.-N.° 5376-v.30 jun.

Jordano Asensio, balanceador, **Lima** 411, 37-3952, avisa: Antonio Sonego vende su negocio de almacén y bebidas **Avenida del Trabajo 3900**, a José López y Jesús Iglesias. — Reclamaciones ley mis oficinas, domicilianse las partes.
e.25 jun.-N.° 5393-v.30 jun.

Montaneli Hnos., con oficinas en Tucumán número 1443, U. T. 37-1735, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de carros de propiedad del señor Luis Cabbordi, calle **Juan B. Alberdi 5699** el 30 de junio, a las 14 hs. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.25 jun.-N.° 5369-v.30 jun.

Máximo Lander Ramírez, casa materiales de construcción, **Rivadavia 8668**, hace saber que transfiere activo y pasivo a la sociedad Lander y Zudaire, igual domicilio, de la que forma parte. — Junio 23 de 1941.
e.25 jun.-N.° 5377-v.30 jun.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: Juan Cabanas, vende a Rogelio Velázquez y Manuel Cespón, su negocio de restaurant y bar, sito **Avenida Sáenz 699 esquina Avenida La Plata**, donde las partes se domicilian.
e.25 jun.-N.° 5379-v.30 jun.

Angel Lobeto (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención la señora María Carrari de Audinino, vende libre de todo gravamen, a don Fermín Nachón, su comercio de fiambrería y quesería calle **Corvalán 951**, en donde constituyen domicilio ambas partes.
e.25 jun.-N.° 5381-v.30 jun.

Al comercio: S. Díaz, oficinas Biarritz 1990, U. T. 59, Pat. 1460, avisa, el señor Salvador Bottari, vende libre de todo gravamen, a los señores Bautista Beigas y Bronislao Szylko, su negocio de garage, denominado "Hernandarias" calle **Hernandarias 843, Cap. Fed.** Reclamaciones y domicilio de contratantes en m's oficinas.
e.25 jun. N.° 5.405-v.30 jun.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio: que Vidal Méndez y Silvia G. de Méndez, domiciliados en Rivadavia 1414, venden al Sr. Domingo Nigro domiciliado en Triunvirato 2740, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle **Ramón L. Falcón 2299 esquina Membrillar**. Reclamaciones acuerdo Ley 11.867.
e.25 jun.-N.° 5387-v.30 jun.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos; Of. Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Anton'o Marinheiro Ribeiro vende a María Manuela Ferreiroa, negocio despensa, comest bles, vinos y cervezas envasadas, calle **Peña 3195|99 esquina Coronel Díaz** domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.24 jun.-N.° 5346-v.28 jun.

Ramón y Bernardo Fernández Vidal, venden a Rosa Madenberg de Herkman y Antonio Marrone el "Hotel Central", **Victoria 685**. Reclamos escribano I. Dubovis, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.
e.24 jun.-N.° 5354-v.28 jun.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa se vende restaurant, vinos y cervezas, establecido **Avenida del Trabajo 6895**, vendedor Juan Guassardo, domiciliado Larrea 24, compradores Pedro Dell' Anna y José Pasutto, domiciliados negocio.
e.24 jun.-N.° 5340-v.28 jun.

S. Vaccaro, de la Asociación Balanceadores, Martilleros Públicos, oficina Sgo. del Estero 683, comunica: razón social López y Cía. (componentes Mauro López, Teodora López de Fernández y Francisco Ferradás) disuelven sociedad colectiva, por retiro socia Teodora López de Fernández, explotación negocios zapaterías **Rivadavia 2670 y Chacabuco 77**, quedando a cargo activo y pasivo, los socios Mauro López y Francisco Ferradás; domiciliados los contratantes Rivadavia 2670. — 24 de Junio 1941.
e.24 jun.-N.° 5330-v.28 jun.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Isaac J. Bolaños, vende a Elpidio Fernández y Gregorio Trusz, hotel restaurant, bebidas, **Cangallo 3362|70**. Reclamaciones a mi oficina, donde constituyen domicilio ambos.
e.27 jun.-N.° 5485-v.2 jul.

Don Emilio Blas Venturo, domiciliado en 24 de Noviembre 1274, vende a don Domingo A. Corrado, domiciliado en Bolívar 1375, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle **Bolívar 1375**.
e.27 jun.-N.° 5465-v.2 jul.

(1) Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Pazos y Andrés Daneri venden a Luis Nonvalito y **Miguel Tuells**, su negocio carnicería calle **Uruguay número 250**, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras ofic'nas.
e.24 jun.-N.° 5262-v.28 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa, Delmiro García, balanceador y martillero público, Rioja 237, con su intervención, José Seoane Troitiño, vende almacén Patagones 1701, a Rudesindo Lusquiños y Casilda Cremona, domicilio ambos, mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina.
e.26 jun.-N.° 5441-v.1.° jul.

Se avisa al comercio, que Isabel Laguzzi, venderá a Arcángel Del Mastro, su negocio de farmacia denominado "Argentina", sito **Avenida El Cano 3902** domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones término ley, mismo negocio.
26 jun.-N.° 5440-v.1.° jul.

Alberto Braga Larrar, martillero público, avisa que el día 1.° de julio a las 13 y 30 horas, rematará la despensa calle **San José número 1709**, orden de su dueño, señor Benedito Policastro. Reclamos ley, en mis oficinas, Talcahuano 240, piso 2.°, T. 37-0113.
e.26 jun.-N.° 5439-v.1.° jul.

Miguel Pariente (hijo), Pedernera 1161, U. T. 63-5471, avisa que María Lovelle viuda de Montes, vende libre gravamen, su despacho de pan, **Varela 1316**, a Juan José Otero. Reclamaciones mis oficinas, domicilio contratantes.
e.26 jun.-N.° 5434-v.1.° jul.

La sociedad "Francisco Alonso e Hijo", compuesta por el señor Francisco Santiago Victoriano Alonso que firma "Francisco Alonso" y José Pedro Alonso que firma "José P. Alonso", dedicada a la fabricación de cocinas, con asiento en esta capital, calle **Pozos N.° 1300**, queda disuelta, por retiro del socio señor Francisco Santiago Victoriano Alonso, tomando a su cargo el socio señor José Pedro Alonso el activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley. — José Pedro Alonso, Pozos 1300, domicilio de las partes.
e.26 jun.-N.° 5411-v.1.° jul.

Jacobo Szackamer vende y transfiere al señor Israel Diksztein, los derechos y acciones que le corresponden en el negocio calle **Azcuénaga 671**, en el ramo tejidos de punto y jersey, que explotaban en común, domicilio de las partes José E. Uriburu 581, 6.° piso, Dto. 6. — Reclamos de ley; Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137. — Buenos Aires, Junio 23 de 1941.
e.24 jun.-N.° 5351-v.28 jun.

Avisan Díaz y Danni, martilleros con oficinas calle San José 255, que Armando José Martínez, vende a Ricardo Besteiro Carballo y Angel Martiniano García, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta Ciudad, calle **Salta número 1391**. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.24 jun.-N.° 5337-v.28 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle **Charlone número 102, esquina a la de Concepción Arenal**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Baldomero García Céspedes y Recaredo Cifuentes, Charlone 102. Compradores: Gabriel Moreno y Felipe Riera, Bartolomé Mitre 2258.
e.24 jun.-N.° 5342-v.28 jun.

(1) Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: el señor Primo Biglieri vende al señor José Fernández, su negocio peluquería, calle **Larrea número 88**, sus domicilios — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.24 jun.-N.° 5263-v.28 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Aclaro que en el aviso de transferencia N.° 5.126, del negocio **Juncal 4660**, publicado del 17 al 23 del corriente falta nombre del martillero que es señor Bernardo Beilin y el nombre del autorizante vendedor es A. Guerrero. — Buenos Aires, Junio 23 de 1941.
e.24 jun.-N.° 5.365-v.28 jun.

Florindo Giménez, Martillero Público, Loria 675, avisa que Wilhelm Brelage vende despensa-fiambrería puesto N.° 2, Mercado Libertad, **Charcas 1296**, a César Barili. Reclamos de ley, en mis oficinas, Loria 675 donde constituyen domicilio.
e.24 jun. N.° 5.359-v.28 jun.

Se comunica que Germano Tedeschi **Pichincha 969**, vende a Assa Limitada Sociedad Anónima Industrial, Avenida Alcorta 2601, una máquina dobladora de caños con motor Schorch 380|220. — Reclamos Escribano Machline, Avenida de Mayo 760.
e.24 jun. N.° 5.357-v.28 jun.

Avisa María Elvira Pérez, que vende al señor Eugenio Sánchez, su negocio de composturas mecánicas de calzado, cigarrería, lotería, salon de lustrar, "El Relámpago", sito **A. Brown 1273**. Domicilio de los contratante A. Brown 1273, para reclamos de ley. — Buenos Aires, Junio 17 de 1941.
e.24 jun. N.° 5.366-v.28 jun

Se hace saber que la sociedad que gira bajo la razón de "Sono, Korn y Cía", explotadora del Noticiario Panamericano, con domicilio en la calle **Ayacucho 366**, ha quedado disuelta conforme a la escritura pasada con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por ante el escribano Eduardo A. Deluchi Levene, quedando la liquidación a cargo de Argentina Sono Film, Avda Roque Sáenz Peña N.° 628. — Eduardo A. Deluchi Levene, Escribano.
e.24-jun. N.° 5.364-v.28 jun.

Leonardo Rotini vende a Florentino Rozados su despensa calle **Timbó 3095|97 esquina Helguera 4801**, domicilio ambos. Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264. Reclamos término ley.
e.24 jun.-N.° 5355-v.28 jun.

F. Corral, martillero público, avisa: Bernardo Gnavi vende a Juan Vázquez su pensión calle **Alsina 1112, 2.° piso, Dpto. "D"**. Reclamos ley mis oficinas, Moreno 1256, domicilio de las partes. — U. T. 38-1722.
e.24 jun.-N.° 5368-v.28 jun.

F. Corral, martillero público, rematará el 28 de Junio de 1941, el negocio de restaurant, calle **San Juan 3308**, orden Pascual Tosto. — Reclamos ley en mis oficinas, Moreno 1256, U. T. 38-1722.
e.24 jun.-N.° 5367-v.28 jun.

J. Alvarez, avisa que Anselma Deklevа, vende su negocio de cervecería sito **Castro Barros 79|83**, a Vicente Ruiz, domiciliados todos Castro Barros 78.
e.24 jun.-N.° 5353-v.28 jun.

Avisan Colombo y Garbero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817 que el señor Ramón Villar (hijo), vende libre gravamen al señor Arnaldo Fernández el negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Ciudad, calle **Avellaneda 600 esquina a Hidalgo 395**, domicilio éste ambas partes.
e.24 jun.-N.° 5344-v.28 jun.

Teresa Gálvez de Redondo, domiciliada de Tacuarí 83, vende el negocio de hotel, ubicado **Tacuarí 83**, llamado "Mondariz Hotel", a don Francisco Rodríguez, con domicilio Tacuarí 83. Reclamos de ley escribanía Durán, Diagonal Norte 628.
e.26 jun.-N.° 5458-v.1.° jul.

Teresa Terzuolo de Fernández, avisa que ha vendido a Eduardo A. A. Mangili su negocio de confecciones y transformaciones de artículos de modas y fantasías, sito en la calle **Suipacha 602**. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, en el mismo negocio.
e.26 jun.-N.° 5427-v.1.° jul.

Al comercio. Aviso: Juan M. Belmartino, vende a Rodolfo G. Colombo, la farmacia, calle **Nazca 302**. — Reclamos ley, Díaz Vélez 5581, donde constituyen domicilio las partes. Dr. Delfín Pérez.
e.26 jun-N.° 5442-v.1.° jul.

Carlos Fernández y Cía., martilleros públicos, oficinas Independencia 4778: comunican al comercio que el día 1.° de julio, procederán a rematar, sin base y al mejor postor, la despensa de comestibles, sita en la calle **Patagones número 4201**, propiedad de los señores Martínez y Romariz. Reclamos mis oficinas.
e.26 jun.-N.° 5451-v.1.° jul.

Se hace saber que el señor José María Alonso, domiciliado San Juan 2738, vende a don Orlando Sampedro, domiciliado Pasaje Nelson 1965, el negocio de cinematógrafo, denominado Londres, calle **Coronel Díaz 1423|27**. Reclamaciones, escribanía Barrenechea, Victoria 434.
e.26 jun.-N.° 5461-v.1.° jul.

Manuel Limardo, domiciliado Pichincha 777, avisa que vende su negocio de pizzería establecido en la calle **Pichincha N.° 777**, a don Luis Biasoli, domiciliado Pichincha 698. Reclamaciones de ley en el mismo negocio Pichincha 777, domicilio constituído por ambos.
e.26 jun.-N.° 5414-v.1.° jul.

Comunícase por el término de ley que la sociedad irregular "Roca", formada por los señores Rodolfo Katz y Walter Jacoby, con domicilio en **Victoria 710**, ramo artículos de escritorio, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad colectiva "Jacobo y Steinberg", Victoria 710, formada por los señores Walter Jacoby y Federico Steinberg. — Reclamaciones: Sarmiento 329, 2.°.
e 26 jun.-N.° 5413-v.1.° jul.

Comunico que la sociedad de hecho Víctor D. Bossi, con domicilio y negocio de joyería y relojería en la calle **Santa Fe 2528**, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Víctor D. Bossi, con el mismo domicilio. — Antonio Martínez, Lavalle 391. — Buenos Aires, Junio 24 de 1941.
e.26 jun.-N.° 5412-v.1.° jul.

Raúl Cury, domiciliado en Rivadavia 4237, vende negocio garage Humberto I° 1233, a Rodríguez e Isaro, domiciliados en Humberto I° 1233, donde se reciben oposiciones.
e.26 jun.-N.° 5419-v.1.° jul.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que Emilio Redondo, vende a José y Juan López, la despensa **Raulíes 1951**. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.26 jun.-N.° 5422-v.1.° jul.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Ramón Velo, vende a Rafael Calvo, el almacén sito **Nazca 2807**. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.26 jun.-N.° 5421-v.1.° jul.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que María Litterini, vende a Salvador Dengra, la despensa **Guaminí 5380**. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.26 jun.-N.° 5420-v.1.° jul.

Alfredo Martín Rabitti, ha vendido a los señores Justiniano Prieto y Andrés V. Alonso, el negocio de despacho de pan, establecido en esta Capital, en la calle **Acha número 989**, con intervención del escribano Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo número 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
e.26 jun.-N.° 5459-v.1.° jul.

Avisa Tomás Heredia, balanceador público, oficinas Acevedo 1782, que se ha desistido de la promesa de venta del negocio de despensa calle **Correa 3345**, haciéndose cargo el vendedor señor Atilio Compiano, del mismo, donde se domicilia. Reclamos de la señora Josefa Caminos de Evangelista, en mis oficinas.
e.26 jun.-N.° 5450-v.1.° jul.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: Benigno Rodríguez, vende a Manuel Alvarez, mitad-parte de su negocio de almacén y bebidas, calle **Avenida Montes de Oca 1102**, domicilio contratantes.
e.26 jun.-N.° 5448-v.1.° jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle **Estomba número 1737**. Vendedor: Miguel Losada, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Miguel Hanusiak, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1941.
e.26 jun.-N.° 5446-v.1.° jul.

La Sociedad en comandita "Feldman Hnos", comunican que disuelven la misma, retirándose las socias comanditarias Fanny Bromberg de Feldman y Frida Feldman, y tomando a su cargo el activo y pasivo social la nueva sociedad que se constituirá por los socios colectivos Gregorio y Moisés Feldman, bajo el rubro de "Feldman Hnos.", transfiriéndosele los negocios de peletería "La Zibelina", de la calle **Viamonte 1009**; "Select Lavalle", de la calle **Lavalle 995**; y "Real", de la calle **Sarmiento 670**. — Interpónganse reclamos término legal, en la escribanía M. Vengerow, Paraná 631, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 jun.-N.° 5409-v.1.° jul.

Avisa Manuel C. Rodríguez, martillero, Rivadavia 2182, T. 48-3141, que ha quedado nula la venta restaurant, vinos y cervezas que Juan Marcial Gómez vendía a Balbino Rego de Seves, **Famatina 3500**, domicilio partes.
e.26 jun.-N.° 5410-v.1.° jul.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Valentín Noval, vende a María Litterini, la despensa **Orán 1099**. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.26 jun.-N.° 5419-v.1.° jul.

Se hace saber que Saverio Staropoli, vende a José Taccone y Lorenzo La Valle, el negocio de carnicería calle **Belgrano 3437**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.26 jun.-N.° 5415-v.1.° jul.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, U. T. 37-4554, avisan: León Roncetti vende a su condómino Antonio Morra, su parte mitad indivisa del negocio de restaurant sito calle **Pueyrredón N.° 23**, domicilio contratantes. — Reclamos Ley 11.867, Pueyrredón N.° 19, Hotel "Marcone", donde ambos continúan girando "Morra y Roncetti".
e.26 jun.-N.° 5430-v.1.° jul.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Humberto Renzo Mario Trisano, venderá a Bertha Zaik su farmacia sita Vernet 398, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.25 Jun. N.° 5.395-v.30 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, Teléfono 26-3389, avisa: José Guffanti vende despacho pan y facturas, situado **San Luis 3214**, su domicilio, a Manuel Fernández. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio comprador.

e.25 jun.-N.° 5389-v.30 jun.

Fraga y Domínguez, oficinas Larrazábal 895, comunican: que el señor Segundo Cadenas vende al Sr. José Argüelles su negocio de despensa calle **Murguiondo 749**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones en n/ escritorio.

e.25 jun.-N.° 5392-v.30 jun.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan, Juan Vidal vende su despacho pan, **Rioja 1009**, a Isabel C. Pascual, constituyen domicilio las partes para reclamos en n/oficinas.

e.25 jun. N.° 5.396-v.30 jun.

Al comercio: Andrés Botana vende a Pedro Catopodis su negocio de peluquería y cigarrería situado **Av. Leandro N. Alem 422**, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio dentro término ley.

e.25 jun. N.° 5.397-v.30 jun.

Andrés Schnoller, domiciliado en Corrientes 2784, vende a don Ricardo Gazote domiciliado en Corrientes 2784, el nombre comercial "Rembraudt" de su negocio fotográfico, ubicado en **Corrientes 2784**.

e.25 jun. N.°5.403-v.30 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 7 de julio próximo, a las 21 horas, en el salón "Giuseppe Garibaldi", Sarmiento 2419, a fin de considerar el siguiente,

Orden del día:

1.° Asunto lavadero de tarros.
2.° Sellado de medidas y tarros.

Alejo García Vila, presidente. — Daniel Arias, secretario.

Art. 43 de los estatutos: Después de transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria para la Asamblea, si no se lograra número, se pasará a segunda convocatoria, sesionando esta vez con el número de asociados que hubiere concurrido, siendo válidas sus resoluciones.

e.27 jun.-N.° 5484-v.30 jun.

EMPIRE BAZAR S. A.

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 Julio a las 17.45, en Sarmiento 641, para tratar

Orden del día:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores titulares y síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5490-v.15 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1941, a las 14 y 30 horas, en 25 de Mayo 347, 5.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación del acta anterior.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio julio 1940 a junio 1941.
3.° Elección de presidente.
4.° Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y dos revisores de cuentas.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 32 de los estatutos: Las asambleas generales extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Carlos A. Dupont, presidente. — Rafael Gómez Grimau, secretario.

e.27 jun.-N.° 5476-v.15 jul.

ASOCIACION TEXTIL ARGENTINA
Saavedra 155

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio de 1941, en el local social, Saavedra 155, a las 18 horas,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas".
2.° Designación de dos asociados para practicar el escrutinio y firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario.
3.° Elección de seis miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Clemente Inchauspe, Eusebio Fuseti, Juan Roura, Florentino Calleja, Carlos Colombo y César O. Reybaud; y seis vocales suplentes, por el término de un año, para integrar la Comisión Directiva.
4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Ernesto F. J. Plaut, presidente. — Eusebio Fusetti, secretario. — Raimundo San Juan Miguel, gerente.

e.27 jun.-N.° 5478-v.30 jun.

OSRAM
Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 1941 a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerrado al 31 de marzo de 1941.
2.° Fijación de honorarios al Directorio y síndico.
3.° Elección de cuatro directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 5400-v.12 jul.

"DRUETT" FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 30 del corriente, a las 15.30 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 578, escritorio 312, 3.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 2.° ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 5012-v.30 jun.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1941 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por el término de tres años.
3.° Designación de síndicos titular y suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1941. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 5015-v.28 jun.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15.° y 24.°, del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio 1941, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de marzo 1941.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4987-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 del mes de julio de 1941, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4991-v.1.° jul.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LDA.

Curtiduría y Anexos
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e informe del síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección del nuevo Directorio, síndico y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 5029-v.28 jun.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA
Calle San Martín 195 — Buenos Aires

Convocatoria

De los accionistas a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de julio de 1941, a las 11,30 horas, en la sede de la Sociedad, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1940; Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Determinación de los honorarios del síndico para el año de 1940.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Edmundo Criscuoli, presidente.

e.14 jun.-N.° 5044-v.2 jul.

A E G

Compañía Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de julio de 1941, a las 11 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de seis directores titulares y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de julio de 1941, a las 11.20 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 52 del estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 5205-v.5 jul.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1941, a las 11 horas, en Alvarez Thomas N.° 200, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores titulares y suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente; remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de nuestros estatutos para tener derecho de asistencia a la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1941. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4983-v.30 jun.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Asamblea

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, Dept. 51, el día 11 de julio próximo, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los Balances e inventarios de la sociedad, formulados por los señores fideicomisarios.
2.° Elección de siete directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndicos titulares y suplentes.
4.° Designación de escrutadores y de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Artículo 34 de los estatutos. — Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en a Caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales, se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto reglamentario.

e.14 jun. N.° 5062-v.2 jul.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de julio de 1941, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina N.° 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución y capitalización de utilidades.
3.° Fijación de la remuneración del síndico.
4.° Elección de cuatro directores, un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 5037-v.2 jul.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria el 15 de julio 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elegir tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 5260-v.7 jul.

FICOM
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 1941, a las once horas, en el local social calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elegir Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 5259-v.7 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON, S. A.
(C. A. D. E. C. A.)
Moreno N.° 970

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 1941, a las 16.30 horas, en Moreno 970,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1941.
2.° Elegir Directorio y síndicos por un año.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 5232-v.7 jul.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de julio de 1941, a las 11 horas, en el local Paseo Colón N.° 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
2.° Designación de liquidadores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.13 jun.-N.° 5008-v.1.° jul.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION (S. A.)

Calle San Martín 195 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de julio, de 1941, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de diciembre de 1940. Informe del síndico.
2.° Determinación del número de directores titulares y directores suplentes para el ejercicio de 1941.
3.° Elección de tres o cinco directores titulares, de uno o dos directores suplentes, de un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de todo el actual Directorio, que termina su mandato.
4.° Determinación de los honorarios del síndico para el año de 1940.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Compañía.

Otra: Habiendo la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 6 de junio de 1939, aprobado la reducción del capital social a m$n. 1.500.000 y habiendo sido ratificada esta resolución por decreto del P. E. del 4 de agosto de 1939, los accionistas deberán, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria, a que se llama por la convocatoria precedente, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, a fin de dejar constancia en las mismas de la reducción del capital social y valor nominal de las acciones. La Sociedad declina toda responsabilidad respecto de los que omitieran esta presentación. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1941. — Guido Giusti, presidente.

e.14 jun.-N.° 5043-v.2 jul.

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA

SEGUNDA CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, el Directorio cita a los señores accionistas en segunda convocatoria para el día 11 de julio de 1941, a las 9 horas, en Sarmiento 643, escritorio 336, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio, vencido el 31 de marzo ppdo.; resolver sobre reparto de utilidades y asignación al Directorio y síndico.
2.° Elección de un director titular por 3 años en reemplazo del señor Samuel de Bergue que termina su mandato y de síndico titular y suplente por un año.
3.° Nombrar un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 28 del estatuto).

Buenos Aires, Junio de 1941. — El Directorio.

e.26 jun.-Nos. 5463 y 5433-v.7 jul.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA" S. A. EN LIQUIDACION

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de junio de 1941, a las 17 horas en su local social Reconquista 331, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Autorización a la comisión liquidadora para transferir el saldo de la cartera, previa autorización de la Inspección General de Justicia.
3.° Fijación de la remuneración de las gestiones de la comisión liquidadora y síndico.
4.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos. — Comisión Liquidadora.

e.10 jun.-N.° 4895-v.28 jun.

CORPORACION HARINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de julio 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elegir tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 5219-v.5 jul.

COLAUTTI
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio próximo, a las 12.30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, aplicación de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Remuneración síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5436-v.14 jul.

"SINFIN"
Sociedad Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de julio 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elegir tres directores, síndico y
3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5454-v.14 jul.

"AL GRAN CONDE"
Compañía de Especialidades Gastronómicas
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1941, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 5399-v.12 jul.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 1941, a las 17.30 horas, en 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 5213-v.5 jul.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1941, a las 17 horas, en 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 5214-v. 5 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES" "M. A. C. A. H. A. S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de julio, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar le siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección del nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.
3.° Nombramientos de síndicos (titular y suplente).
4.° Designación de 2 accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada en las asambleas generales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital. — Secretaría: Labardén 158, Dep. 5. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 5174-v.5 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio 1941, a las 10, en Jujuy 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance 11° ejercicio al 31 Marzo 1941.
2.° Remuneración directores y síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositarse en la sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.23 jun.-N.° 5320-v.10 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 11 de julio de 1941, a las 19,30 horas, en el local social Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del décimotercero ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 5203-v.5 jul.

ASOCIACION F. I. UNION MASSALUBRENSE
Socorros Mutuos

Convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 15 horas en nuestra sede social, Defensa 1575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de (2) dos socios para firmar el acta respectiva.
2.° Consideración de la Memoria y Balance.
3.° Renovación parcial de la comisión directiva. Elección de 1 vicepresidente en reemplazo del señor Francisco Casa, 5 miembros titulares en reemplazo de los señores Luis Pérsico, Luis Caputo, Alejandro Caputo, Genaro Cacace y José Cappiello; y 2 suplentes en reemplazo de los señores Saverio Papaccio y Salvador Espósito.
4.° Elección de dos revisores de cuentas. — El Secretario.

e.24 jun.-N.° 5356-v.28 jun.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio 1941 a las 16.30 horas en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril 1941.
2.° Designación de síndico y síndico suplente.
3.° Fijación de la remuneración de los señores directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4788-v.26 jun.

VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1941, a las 10 horas en el local social calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares por tres y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Tomás Aguirre López y Augusto Aguirre López, que terminan su mandato y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.
3.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del Art. 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4984-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 7 de Julio de 1941, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al Décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 de los estatutos sociales.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.16 jun.-N.° 5103-v.3 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION
Máquinas y Herramientas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de julio de 1941, a las 12 horas, en el local social, calle Belgrano 623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 31 de marzo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 5238-v.7 jul.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA

En consideración al pedido de un grupo de Delegados de Accionistas, el Directorio, ha resuelto, haciendo uso de la facultad que le acuerda el Art. 29.° de los Estatutos, convocar los Delegados de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 17 de julio de 1941, a las 17 hs. en el local social, Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio, sobre el estado de las operaciones de compra de los frigoríficos "S. A. Frigorífico de Puerto Deseado" y "Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego".
2.° Consideración de las medidas a adoptarse para dejar sin efecto dichas adquisiciones.
3.° Informe del Directorio sobre el estado en que se encuentran las operaciones de compra de los establecimientos "Compañía Sansinena S. A." e "Imasa".
4.° Designación de dos Delegados de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5408-v.14 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 5 de julio de 1941, a las 13.30 hs. en el Salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Actas de la Asamblea General Ordinaria (julio 20, agosto 8 y septiembre 7 de 1940), y de la Asamblea Extraordinaria de diciembre 21 de 1940.
2.° Apelación del socio expulsado señor Rogelio Mayo.
3.° Memoria, Balance e Inventario. Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio.
4.° Designación de tres (3) revisores de cuentas.
5.° Designación de cinco (5) miembros para integrar la Comisión de Escrutinio.
6.° Elección de Directorio, Junta Consultiva y Comisiones de Previsión Social y Planillas.

Presidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Francisco Canaro.

Vicepresidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Osvaldo N. Fresedo.

Secretario, por el término de dos años, en reemplazo del señor César F. Vedani.

Tesorero, por el término de dos años, en reemplazo del señor Juan F. Noli.

Dos vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores José M. Contursi y Cátulo Castillo.

Tres vocales suplentes, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Pacífico V. Lambertucci, Pedro B. Laurenz y Armando J. M. Tagini.

Tres miembros de la Junta Consultiva, por el término de un año; dos de ellos, en reemplazo de los señores Roberto Firpo y Alfredo A. Pelaia, y uno más, dando cumplimiento al Art. 48 de los Estatutos.

Tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión de Previsión Social (Art. 52 de los Estatutos).

Dos miembros de la Comisión de Planillas (Arts. 52 de los Estatutos y 45, inciso e), del Reglamento Interno).

7.° Fijación de la cuota de ingreso.
8.° Designación de dos socios activos para refrendar el acta. — Francisco Canaro, presidente. — César F. Vedani, secretario.

e.26 jun.-N.° 5460-v.28 jun.

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de julio de 1941, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de cuatro titulares y tres suplentes del Directorio.

3.° Elección de síndico y del síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 5360-v.11 jul.

EDITORA LA VANGUARDIA

Sociedad Anónima

Se cita a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del XVIII ejercicio anual cerrado el 30 de abril.

2.° Elección de tres síndicos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 jun.-N.° 4949-v.30 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 3 de julio de 1941, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimosexto, terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta, o en un Banco de la República del Uruguay. — Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 5034-v.2 jul.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 3 de julio p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 15 de marzo de 1941.

2.° Elección de seis directores titulares por tres años, en reemplazo de los directores salientes.

3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 5035-v.2 jul.

CIMA
Compañía Industrial y Mercantil Americana Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1941 a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.° 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°) del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo que determina el artículo N.° 22 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 4934-v.28 jun.

CIMA
Compañía Industrial y Mercantil Americana Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1941, a las 11.30 horas en el local social calle Cangallo N.° 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo N.° 22 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 4933-v.28 jun.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Expediente número 19.814-1940.

Llámase a licitación pública, en segundo remate, por el término de veinte y cinco días, a contar del día veinte y tres del mes de junio en curso, para el arrendamiento de un campo de pastoreo destinado a los animales inmunizados que utiliza el Instituto Bacteriológico en la preparación de sueros y vacunas, en una superficie no menor de setecientas hectáreas ni mayor de mil, dentro de un radio no mayor de setenta kilómetros del Instituto Bacteriológico, sito en la Avenida Vélez Sársfield N.° 563, de fácil acceso, tierras altas, pastos naturales y alambrados en buen estado, así como las otras especificaciones fundamentales establecidas en el pliego de condiciones respectivo que puede solicitarse en la Oficina de Compras del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, el día 17 de julio próximo a las catorce horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Hugo J. D'Amato, secretario general.

e.26 jun.-N.° L-885-v.7 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "equipos telegráficos, impresores sincrómicos".

Por el pliego de condiciones y detalles ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), 6.° piso, calle Corrientes N.° 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de julio de 1941, a las 17 horas, en el salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.26 jun.-N.° L-882-v.1.° jul.

Expte. 19511-DC-940

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de junio de 1941, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguaychú (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 jun.-N.° L-822-v.1.° jul.

Expte. 4220-DC-941

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de junio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael y Malargüe (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.° (Mendoza). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 jun.-N.° L-814-v.1.° jul.

en la Oficina de Suministros, Victoria 250, 2.° piso. Local N.° 221. — El Director.

e.26 jun.-N.° L-855-v.1.° jul.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para agosto 13 próximo, 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para provisión e instalación ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y cintas transportadoras en el nuevo edificio de Casa Central.

Consultar y retirar documentación ($ 50 c| juego) en Of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en la misma, día y hora indicados.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.

e.17 jun.-N.° L-827-v.13 jul.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1941, a las 15 horas, para la provisión de máquinas, ramas numeradoras y numeradores, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Casa de Moneda, Defensa 646. — El Director.

e.23 jun.-N.° L-842-v.10 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 115; ramo: lámparas eléctricas; apertura: junio 30, a las 15 horas. — Licitación privada N.° 116; ramo: útiles de escritorio; apertura: junio 30, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.26 jun.-N.° L-886-v.30 jun.

Llámase a licitación por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 27 de junio de 1941, para la adquisición de los materiales que más adelante se detallan, con destino a la Penitenciaría Nacional para la construcción de bancos escolares.

Gomalaca rubia.

Tornillos de hierro para madera, 20|15, 20|20 y 20|25.

Hierro en lingotes N.° 1.

Carbón de coke, buena calidad.

Plombagina negra.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 16 de julio de 1941, a las 16 y 15 horas, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 jun.-N.° L-900-v.2 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 27 de junio de 1941, para resolver la contratación del servicio de lavado y planchado a efectuar para las dependencias del Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expte. 23.570-D-940

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla de madera desmontable a instalarse en Puerto Nuevo, Capital Federal, según expediente 23.570-D-940.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Avenida M. Quintana N.° 591, 4.° piso, el día 30 de julio próximo, a las 16.30 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — La Dirección.

e.25 jun.-N.° L.870-v.5 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de julio de 1941, a las 15 horas, para la impresión del proyecto de presupuesto general de la Nación para el año 1942, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados

Justicia e Instrucción Pública, el día 16 de julio de 1941, a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 jun.-N.° L-899-v.2 jul.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 117; ramo: semilla de alfalfa; apertura de las propuestas: julio 2, a las 15 horas. — Licitación privada N.° 118; ramo: trajes de invierno para personal de servicio; apertura: julio 2, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 jun.-N.° L-901-v.2 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expte. 3399-T-1941

Llámase a licitación privada para el día 30 de junio, a las 15 horas, para la adquisición de:

540 mts. de hierro ángulo 0,0127 x 0,003 (Kgs. 300).

7 chapas hierro doble planchada N.° 20, de 1,80 x 0,90, o de 1 x 2 marca "Dove", Inglesa o Aguila. (78 Kgs.).

20 chapas de hierro doble planchada N.° 18, de mts. 1,80 x 0,90, o de 1 x 2, marca "Dove", Aguila o Inglesa (320 Kgs.).

3 kilos de remaches cabeza fresada, de 0,003 x 0,006 s|m.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.26 jun.-N.° L-879-v.1.° jul.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR
(Ley 12.558)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de ocho camiones para servicios médicos y odontológicos destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). Los camiones para servicios médicos y odontológicos deberán ajustarse al pliego de bases y condiciones aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión los días hábiles de 14 a 17, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse antes del acto público de su apertura que se efectuará el día 23 de Julio de 1941 a las 15 horas, en la Mesa de Entradas de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132, Capital.

Enrique Gómez Palmés, Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.21 jun.-N.° L.-854-v.8 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 7 de julio de 1941, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del departamento sanitario de la escuela N.° 51 de "Isla Verde" (Provincia de Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.18 jun.-N.° L-796-v.4 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 14 de julio próximo, para adquirir, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, 60 gabinetes de acero, sistema visibles; 20 gabinetes de acero, fichas de perforación y 2 gabinetes de acero, cajas de conexiones, con destino a la Contaduría General de la Repartición.

Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953, planta baja. — El Secretario General.

e.25 jun.-N.° L.815-v.11 jul.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Contaduría

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de julio próximo a las 16,30 horas, para la provisión de los siguientes elementos, con destino a la Cátedra de Radiología y Fisioterapia bucodental, de la Escuela de Odontología de esta Facultad:

1 aparato de rayos X, para radiografía dentales; 1 salivadera de pie; 2 aparatos para diatermo coagulación; 1 torno eléctrico dental; 2 proyectores negatoscopios, para películas dentales; 1 aparato para onda corta —6 metros— con electrodos Schiaphker; 1 lámpara Kromayer, con bombas para agua; 1 lámpara para aplicaciones de infrarrojos; 2 pies para soportes de la lámpara de infrarrojos; 1 biombo proyector p|. rayos X de 1,80 x 0,90 x 1 1|2 mm. de espesor, con ventana de vidrio plomado en la parte superior de 0,20 x 0,30 m.; 1 aparato para cáustica y luz; 1 chassis para películas radiográficas de 0,13 x 0,18; 1 juego de pantallas intensificadores de 0,13 x 0,18.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 15 a 19 horas y sábados de 10,30 a 11,30 horas. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Contador.

e.19 jun.-N.° L-839-v.15 jul.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Calle 6, N.° 775 (altos)

Llámase a licitación pública, para la impresión de un mil ejemplares del XII volumen de los "Anales" y de cien ejemplares de cada una de las colaboraciones que se publiquen en la citada obra, sobre las bases y condiciones que se establecen en el pliego que se encuentra a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad, el día jueves 3 de julio del corriente año, a las 11 horas, en presencia del señor Secretario de la Facultad, Director de los "Anales" e interesados que concurran al acto.

La Plata, 18 de Junio de 1941. — El Secretario.

e.24 jun.-N.° L-859-v.2 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 16, para el día 29 de julio de 1941, a las 12 horas, para la provisión de 3.000 (tres mil) toneladas de alfalfa.

Para los pliegos de condiciones concurrir a la V. División - Compras, de la Dirección General de Administración, calle Piedras N.° 141, 3er. piso. — Alfredo Depetris, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.24 jun.-N.° L-864-v.4 jul.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524 — 2.° piso — Oficina N.° 5

Licitaciones públicas Nros. 56, 57 y 58 para el día 12 de julio, 1941.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 9,20 — (56). Obras de habilitación del subsuelo y de los pisos 9, 10 y 11, y complemento de las instalaciones de alumbrado, fuerza motriz y especiales, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto Oficial 107.458.30 m|n.).

e.21 jun.-N.° L-843-v.2 jul.

Licitaciones públicas números 62, 63 y 64, para el día 16 de julio de 1941.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12.10 — (62). Ejecución de las instalaciones de calefacción y ventilación para el primer sótano y ventilación para los toilettes y offices, para el edificio en construcción, con destino al Ministerio de Guerra (presupuesto oficial $ 41.225 m|n.).

Hora 12.20 — (63). Renovación de las instalaciones eléctricas en los edificios, red aérea de alimentación para el servicio de alumbrado y fuerza motriz, tablero general y alumbrado exterior. (Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano", (presupuesto oficial $ 14.447.50 m|n.).

CIUDAD DE BUENOS AIRES, LA PLATA Y CIUDADELA

Hora 12.30 — (64). Instalación, ampliación y mejora de los servicios contra incendio para los Regimientos N.° 3 de Infantería "General Belgrano", N.° 7 de Infantería, N.° 1 de Artillería y N.° 8 de Caballería "General Necochea". (Presupuesto oficial $ 50.617 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 12 de julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.27 jun.-N.° L-891-v.2 jul.

Licitaciones públicas números 65, 66 y 67, para el día 17 julio 1941.

AZUL
(Prov. de Buenos Aires)

Hora 12.10 — (65). Trabajos de plantaciones y sembrados en el Regimiento N.° 2 de Artillería. (Presupuesto oficial $ 21.968. m|n.).

SALTA

Hora 12.20 — (66). Construcción de un pabellón lavadero en el Hospital Militar. (Presupuesto oficial $ 7.413.40 moneda nacional).

SANTA FE

Hora 12.30 — (67). Ejecución de un cercado de alambre tejido en los terrenos adquiridos al Banco Hipotecario Nacional, en la Ciudad de Santa Fe. (Presupuesto oficial $ 21.218. 87 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 12 de julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.27 jun.-N.° L-892-v.2 jul.

Licitaciones públicas números 68 y 69, para el día 22 de julio de 1941.

CORRIENTES

Hora 12.10 — (68). Construcción de un cuartel de caballería en Santo Tomé. (Presupuesto oficial $ 1.001.045.04 moneda nacional).

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12.30 — (69). Completamiento de las canalizaciones sanitarias, provisión y colocación de artefactos y accesorios contra incendio y riego e instalaciones de bombeo en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto oficial que comprende las siguientes variantes: a) y b) $ 238.284.60 m|n. cada una, y c) de $ 262.743.80 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 12 de julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.27 jun.-N.° L-893-v.2 jul.

Licitaciones públicas Nros. 59-60 y 61, para el día 15 de julio de 1941.

PARANA (Entre Ríos)

Hora 12.10 — (59). Construcción de un local calderas en el Hospital Militar. (Presupuesto Oficial $ 8.608,32 m|n.).

CONCEPCION DEL URUGUAY
(Entre Ríos)

Hora 12.20 — (60). Completamiento del cercado del campo y reposición de parte del existente en la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial $ 6.413 m|n.).

VILLA MERCEDES (San Luis) — SANTA FE — CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)

Hora 12.30 — (61). Construcción de un horno incinerador de residuos "Tipo" en los siguientes: Base Aérea Militar "Coronel Pringles", V. Mercedes — Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales" en Santa Fe — Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros en Concepción del Uruguay. (Presupuesto Oficial $ 42.454,05 m|n.). (A razón de $ 14.151,35 m|n. cada uno).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de Julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.27 jun. N.° L-890-v.2 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio del corriente año, a las 12.15 horas, para la provisión de: 49.353 kgs. de crupo níquel para balas "S", según plano N.° 413 y 27.200 kgs.

de crupo níquel para balas "SS" y "LP", según plano N.° 414.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Horacio Crespo, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.10 jun.-N.° L-785-v.28 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 18.087|941

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado) para la provisión de hasta 50.000 kilogramos de anhídrido arsenioso de 99 o|o de pureza y 4.300 tambores de hierro, con destino a la Fábrica de Productos Químicos del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de julio próximo, a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.17 jun.-N.° L-826-v.28 jun.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de anhídrido arsenioso, soda cáustica, soda solvay y azufre, con destino a la Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de julio próximo a las 15 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.19 jun.-N.° L-840-v.1.° jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales y construcción de la obra que a continuación se detalla:

Julio 15|1941, a las 16,30 horas — Transformación estación de servicios en Comodoro Rivadavia (Chubut) (pliego 9073).

Julio 18|1941, a las 14 horas. — Camiones varios (pliego 9076).

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.17 jun.-N.°...-v.28 jun.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Julio 17-1941, a las 16.30 horas. — Válvulas (Pliego 9090).

Julio 18-1941. — Tanques de 10 m³. (9079), 15 horas; equipo moto-bomba (9080), 15.30 horas; caños de acero y accesorios (9083), 16 horas.

Julio 21-1941. — Serpentinas para precalentadores (9085), 15.30 horas; pintura (9089), 16 horas; bulonería (9092), 16.30 horas.

Julio 22-1941. — Ladrillos refractarios (9091), 16 horas; tubos para calderas (9097), 16.30 horas.

Julio 23-1941. — Accesorios para cañerías (9087), 14 horas; caños de acero sin costura (9088), 14.30 horas; mangueras (9094), 15.30 horas; tornos, rectificadoras y fresadoras (9095), 16 horas; válvulas (9098), 16.30 horas.

Julio 24-1941. — Caños de acero sin costura (9081), 14 horas; camión frigorífico (9082), 14.30 horas; llaves (9086), 15 horas; matrices para juntas de hojalata (9096), 15.30 horas; cojinetes (9099), 16 horas; chapas de hierro (9102), 16.30 horas.

Julio 25-1941. — Armaduras portaplacas (9101), 14.30 horas; tubos para caldera (9104), 15 horas; hierro redondo y en planchuelas (9105), 15.30 horas.

Julio 28-1941. — Uniformes (9107), 15 horas; portamechas (9109), 15.30 horas; válvulas (9111), 16 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 jun.-N.° L-866-v30 jun.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales y prestación de servicios que a continuación se detallan:

Julio 23-1941, a las 15 horas. — Remolques de buques-tanques en el Puerto de Santa Fe (Pliego 9093).

Julio 25-1941, a las 16 horas. — Casillas de madera y galpones metálicos (9108).

Julio 28-1941, a las 14.30 horas. — Uniformes (9106).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 jun.-N.° L-867-v. 5jul.

Llámase a licitación pública para el día 28 julio 1941, a las 14.30 horas, por: Explosivos (Pliego 9100). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 5jun.-N.° . . .-v.12 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Julio 15 de 1941. — Acido sulfúrico (Pliego 9116), a las 16.15 horas.

Julio 18 de 1941. — Caños galvanizados (9115), a las 16.45 horas.

Retirar pliegos. Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 302, piso 3.° — Buenos Aires. e.25 jun.-N.° L-869-[illegible]

Llámase a licitación pública para el día 31 de junio de 1941, a las 14 horas, por: Bulonería (pliego 9110). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 302, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 jun.-N.° L-868-v.5 jul.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 208
Expte. N.° 2081|41 D. P. N.

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio del año 1941, a las 14 horas, para la explotación forestal de 23 ha., 50 ás. en la reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio del Neuquén, en Neuquén, en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Neuquén o en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín, en San Martín de Los Andes. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.24 jun.-N.° L-860-v.28 jun.

Licitación pública N.° 209
Expediente N.° 2082|41 D. P. N.

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio del año 1941, a las 14.15 horas, para la explotación forestal de 15 ha., 50 ás., en la Reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio del Neuquén, en Neuquén, en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio, Neuquén, o en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín, en San Martín de Los Andes. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.24 jun.-N.° L-861-v.28 jun

Licitación pública N.° 210
Expte. N.° 2084-41 D. P. N.

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio del año 1941, a las 14.30 horas, para la explotación forestal de 12 ha., 30 ás., en la Reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Oficina de la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio del Neuquén, en Neuquén, en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Neuquén o en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín, en San Martín de los Andes. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.24 jun.-N.° L-862-v.28 jun.

Licitación pública N.° 211
Expte. N.° 2628-40 B.

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio del año 1941, a las 14.45 horas. para la explotación forestal de aproximadamente 100 hs., en la Reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio del Neuquén, en Neuquén, en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Neuquén, o en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín, en San Martín de los Andes. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.24 jun.-N.° L-863-v.28 jun

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de julio de 1941, a las 16 horas para la ejecución de las obras del camino de acceso a la estación Jaime Prats, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza, Ley 5.315. Presupuesto $ 5.557 m|n. Presentación de propuestas e informes: Belgrano 485, Mendoza, 4a. Sección.

e.27 jun. N.° L-889-v.2 jul.

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de julio de 1941 a las 15 horas, para la ejecución de las obras del camino de acceso a la estación San Rafael, Ley 5315. Presupuesto $ 5.209. — Presentación de propuestas e informes Belgrano 485, Mendoza, 4a. Sección.

e.27 jun. N.° L-888-v.2 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Gobernador Racedo a Arroyo Hernandarias, $ 242.456.84.

Hasta el día 22 de julio, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 jun.-N.° L-799-v.8 jul.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Villa Mercedes a San José del Morro, $ 332.430.82 y camino de San José del Morro a km. 82 (Naschel), $ 91.456.71.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 22 de julio en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 28 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 jun.-N.° L-798-v.8 jul.

Licitación pública para la adquisición de 110 chassis de 1,5 toneladas de carga útil y 5 motores de repuesto, C. I. F. Buenos Aires; 100 cabinas y cajas volcadoras de industria nacional; 10 cabinas y carrocerías para tanques regadores; 24 chassis para camionetas y 1 motor de repuesto, carga útil 500 kgs., C. I. F., Buenos Aires; 24 cabinas y cajas de industria nacional, $ 600.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de julio, a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 jun.-N.° L-830-v.4 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Juan Jufré al Sudeste, $ 15.269,35.

Hasta el día 15 de Julio, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 21 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jun.-N.° L-800-v.30 jun.

Licitación pública de las obras accesorias del puente sobre el arroyo Lucas, $ 20.272,20.

Hasta el día 15 de Julio, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 21 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jun.-N.° L-797-v.30 jun.

17.ª Sección — Entre Ríos

Ruta 126 — Tramo: Gobernador Racedo — Hernandarias — Alambrados.

Día de apertura: 3 de Julio de 1941.

Hora: 15 (quince).

Material: Postes torniqueteros de primera, medios postes de primera, estacones de primera y varillas de primera.

La licitación pública tendrá lugar el día y hora fijados, en las oficinas de la 17.ª Sección, calle España N.° 11, Paraná, donde pueden concurrir los interesados, por informes, pedidos de propuestas, etc., todos los días hábiles de 13 a 19 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Paraná, Junio 11 de 1941. — Mario J. A. Vie, Ingeniero Jefe Sección.

e.14 jun.-N.° L-817-v.5 jul.

Licitación pública para la adquisición de cables de acero y roldanas de acero, $ 60.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de julio, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.19 jun.-N.° L-835-v.1.° jul.

Licitación pública de las obras del camino de La Japonesa a La Emilia, $ 110.306.47.

Hasta el día 19 de julio, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 jun.-L. N.° 801-v.4 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Guandacol, al límite con San Juan, $ 165.112,35.

Hasta el día 15 de julio, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 371, Capital Federal.

e.19 jun.-N.° L-729-v.1.° jul.

Licitación pública para la adquisición de 26 automóviles con opción hasta 4 más, C. I. F. Bs. Aires, $ 105.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de julio, a las 15 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.19 jun.-N.° L-836-v.1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 550, para la provisión de rieles y cambios tipo Vignole y rieles tipo tranvía, hasta el día 29 de julio de 1941 a las 16 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso) previo pago de m$n. 2, en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.19 jun.-N.° L-804-v.1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio de 1941, a las 15 horas, para la construcción de 46 metros lineales de muelle tipo "O", como prolongación del existente debajo del puente "Presidente Teniente General José F. Uriburu", lado Capital, aguas arriba y abajo y extracción de tablestacas metálicas existentes.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, previa entrega de sellado nacional, por valor de $ 15 m|n., donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.26 jun.-N.° L-883-v.7 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 34468-DC.-1940

Llámase a nueva licitación pública para la adquisición de medidores de agua. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 21 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 18 de 1941.

e.23 jun.-N.° L-853-v.3 jul.

Expediente 9986-DEPI-1941

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación en el establecimiento Wilde, de las rejas separadoras y desarenadoras de la 3.ª cloaca máxima. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de julio próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 del mencionado mes de julio, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1941.

e.23 jun.-N.° L-850-v.3 jul.

Expediente 18.121-DC-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas de cal viva con destino a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de julio próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 18 de 1941.

e.23 jun.-N.° L-851-v.3 jul.

Expte: 6713-DC-1940

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas para agua limpia con destino al Distrito La Rioja. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de Agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Secretario General.

e.25 jun.-N.° L 858-v.30 jun.

Expte.: 5062. D. T. P. 1941

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta electrobombas centrífugas, de eje vertical para pozos profundos tipo O. S. N. o similares, tableros, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas N.° 1840, de 12 a 15. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Julio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General.

Buenos Aires, Junio 10 de 1941.

e.16 jun.-N.° L-805-v.3 jul.

Expte. 10.085-DC-940

Llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo electrógeno y accesorios para la central eléctrica, y transformadores y tableros para la estación transformadora N.° 2 del Distrito Esquel (Territorio Nacional del Chubut). El pliego de condiciones puede consultarse en la Ofic. de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de agosto próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 19 de 1941.

e.26 jun.-N.° L-857-v.7 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° 13.283|27.447

Llámase a licitación pública para la provisión de vagones cubiertos y furgones para equipajes de acuerdo con el pliego N.° 13283|27447.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 22 de julio de 1941, a las 15.30 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado al mismo. — La Administración.

e.24 jun.-N.° L-865-v.11 jul.

Expedientes: O. C. 5|41 A. I. — O. C. 28|41 — O. C. 19|42

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

24 de Julio de 1941. — Aguarrás vegetal. (O. C. 5|41 A. I.).

28 de Julio de 1941. — Artículos de goma (anillos, aros, caños, diafragmas, elásticos, guantes, mangas, etc). (O. C. 28|41).

4 de Agosto de 1941. — Hierro galvanizado en chapas lisas y con canaleta, lata en hojas y zinc en chapas. (O. C. 19|42).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.26 jun.-N.° L-887-v.14 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Raúl Binni**, ex Jefe de la Oficina "Río Segundo — Dto. 6." de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 1041|941, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Causa Fiscal N.° 6|1941).

Los Secretarios.

e.18 jun.-N.° 8-s|p.p.-v.30 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rosendo Telesforo Leiva**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 1285|1941, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 9|1941).

Los Secretarios.

e.18 jun.-N.° 9-s|p.p.-v.30 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **D. Alberto Coutouné**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 1013|939, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 26|1939).

Los Secretarios.

e.18 jun.-N.° 10-s|p.p.-v.30 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Elio Ariel Borobio**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 83,66 m|n. (Ochenta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional). — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 7|1941).

Los Secretarios.

e18 jun.-N.° 11-s|p.p.-v.30 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Modesto García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — El Gerente.

e.31 mayo.-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Ramos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — El Gerente.

e.31 mayo.-v.7 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Inocencio Caiguara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — El Gerente.

e.31 mayo.-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Brizuela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Vallina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac Colqui**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — El Gerente.

e.24 mayo.-v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Julio Argentino Lazarte** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 38-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Cosentino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1941. — El Gerente.

e.24 mayo.-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Oriolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — El Gerente.

e.24 mayo.-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Laube**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 121-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesareo Orrillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 125-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 126-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cejas C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 127-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Romualdo Antonio Crippa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 119-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 120-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clorindo Avilés**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 117-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ruperto Colqué**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 118-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Amava** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 37-v.21 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cirilo Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 41-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Castrelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 122-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Epullan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 123-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo E. Mazars**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 124-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Emilio Jatib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 36-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis de Ponte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1941. — El Gerente.

e.24 mayo.-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Sosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Apicella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — El Gerente.

e.24 mayo.-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1941. —

e.24 mayo.-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Reinhold Much**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — El Gerente.

e.31 mayo.-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Julio Argentino Lima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 39-v.21 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 40-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Fiunte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Inocencio Núñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — El Gerente.

e.16 jun.-N.° 43-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Matulich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941. — El Gerente.

e.31 mayo.-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Miguel Melero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — El Gerente.

e.16 jun.-N.° 42-v.22 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmelo José Ramón Reyna.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.11 jun.-N.° 1177-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Brignardello o Billardrelo o Bignadelo o Bignardello**

Buenos Aires, Mayo catorce de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.28 mayo-N.° 1024 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Demétrio Bomba o Basale.**

Buenos Aires, Mayo 16 de 1941. Pascual Greco Blois, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1032 s|p.p -v 3 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Cristina Cafferata de Marzano.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1031 s|p.p -v 3 jul.

El Dr. Horacio H. Dobranich, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Lorenzo Sosagnola, o Lanzaguela o Sosaguela o Souza Guela.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e.18 jun.-N.° 1201-s|p.p.-v.24 jul.

El Dr. Horacio H. Dobranich, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Silva o José Manuel Silva Pérez o José Silva Priegue**

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e.18 jun.-N.° 1239-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jaime Pla Folguesa o Folguera**

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.18 jun.-N.° 1237-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aurora Ponce o Ponce de León.**

Buenos Aires, Marzo 22 de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e 28 mayo.-N.° 1005 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Benito Pereyra.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 jun.-N.° 1104-s|p.p.-v.11 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Benito Pereyra.**

Buenos Aires, Junio catorce de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.25 jun.-N.° 1266-s|p.p.-v.30 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ismael Mohamad Coraich**

Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.18 jun.-N.° 1200-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Hahnel**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1010-s|p.p.-v.3 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Korrochitz de Bergallo.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.28 mayo -N.° 1009 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Josefina Agostinelli de Zafferoni.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1008 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Guillermo Hieronimus.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1029 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Gali.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1028 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Elena Olaizola de Diana o Vianna.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1027 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Martín Meldeñanco.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1026 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Josefa Jaime o Jaime de Rufino.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 jun.-N.° 1103-s|p.p.-v.11 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita, por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Caballero.**

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.11 jun.-N.° 4968-v.18 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Caballero.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 jun.-N.° 1232-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ottorino Gentili.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 jun.N.° 1235-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina Zubialde.**

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.18 jun.-N.° 1236-s.p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Trinidad Figueroa.**

Buenos Aires, Junio nueve de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.18 jun.-N.° 1238-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Cornagia o Cornaggia.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 jun.-N.° 1264-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fermín Neira.**

Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25 jun.-N.° 1263-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Albertino González.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 jun.-N.° 1265-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, herederos y acreedores de **Guillermo Dejean.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — José A. Amuschástegui Keen, secretario.

e.25 jun.-N.° 5402-v.30 jul.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pedro Caballero.**

Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.18 jun.-N.° 1203-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leonardo Marcuzzi.**

Buenos Aires, Mayo 21 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.

e.4 jun.-N.° 1102-s|p.p.-v.11 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Dr. Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Roberto I. Godoy o Roberto Ignacio Godoy.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Enrique A. Corbellini, secretario.

e.18 jun.-N.° 1234-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Barro Valdez.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jun.-N.° 1233-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Angel Fernández.**

Buenos Aires, Mayo 19 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.4 jun.-N.° 1081-s|p.p.-v11 jul.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel C. Olmos, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Segundo Rodríguez.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.11 jun.-N.° 1199-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Julián Moreira y Catalina Campodónico de Moreira.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — Emilio Parodi, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1025 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Bercovich.**

Buenos Aires, Mayo 16 de 1941. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.4 jun.-N.° 1080-s|p.j.-v.11 jul.

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Joquín Gago.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.18 jun.-N.° 1202-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor **Arturo G. González** cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ccbián Rafael.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1006 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Fernández Eloy.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1941. — Enrique Giraudy, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1007 s|p.p.-v. 3 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Rafael Arayssi.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1014 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Pcrra.**

Buenos Aires, Ma[illegible] 4 de 1941. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.28 mayo-N.° 1023-s|p.p.-v.3 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **María Saveria Crispino.**

Buenos Aires, Mayo ocho de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.4 jun.-N.° 1083-s|p.j.-v.11 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Dante Brignoli.**

Buenos Aires, Mayo 21 de 1941. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.4 jun.-N.° 1082-s|p.p.-v.11 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Carlos Narsi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Hernán Elizalde, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1052-s.|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Rómulo Petray y José González (a) "Joselillo"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán al centro.

e.4 jun.-N.° 1071-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Santos Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — Hernán Elizalde, secretario.

e.28 mayo-N.° 1050-s|p.p.-v.3 jul.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Juan Eusebio Trías** por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Mayo 15 de 1941. — César Black, secretario.

e.28 mayo-N.° 1030-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Donato Agirres López** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941. — **César** Black, secretario.

e.4 jun.-N.° 1078-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Amado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, al centro.

e.25 jun.-N.° 1243-s|p.p.-v.30 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pérez**, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 jun.-N.° 1258-s.p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Subervordes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 jun.-N.° 1259-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leandro Santiago Bonelli**, procesado por el delito de estafas reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 jun.-N.° 1222-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rafael Roston**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, **secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (**Centro**).

e.11 jun.-N.° 1184-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Wenceslao García**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1187 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Esther Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1197-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Faura**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1178-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1179-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Giunta y a Agustín N. (a) "El Mono"**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1180-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Sabaté**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1106-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Edicto Molina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1195-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernando Rosales**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1186-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1185-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **N. Menéndez y José Rodríguez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 jun.-N.° 1088-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Arias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 jun.-N.° 1074-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Héctor Britos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 jun.-N.° 1073-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Fortes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 jun.-N.° 1089-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Julio Riquelme**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 jun.-N.° 1090-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Gregorio Negrette**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diez y siete de Mayo de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.28 mayo-N.° 1033-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Isabel Alvier**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.28 mayo-N.° 1042-s|p.p. jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adán Steiman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 jun.-N.° 1087-s|p.p.-v.11 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **L. M. Sique ra Lastra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.4 jun.-N.° 1072-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Méndez y Arnaldo Mazzorín**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.25 jun.-N.° 1240-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Dermidio Juan Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.4 jun.-N.° 1099-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Salvador Napoli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.4 jun.-N.° 1095-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Javier Bringas**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 jun.-N.° 1096-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Serralta**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.23 mayo-N.° 1036-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Victorino Abelleyra Varni** (Causa N.° 21.175), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 jun.-N.° 1095-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Victorino Abelleyra Varn** (Causa N.° 21.081), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1941 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 jun.-N.° 1094-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Vázquez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.11 jun.-N.° 1183-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Roberto Gómez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.11 jun.-N.° 1189-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Augusto Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.26 jun.-N.° 1275-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Antonio Renart**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.26 jun.-N.° 1274-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bay**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
e.18 jun.-N.° 1206-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.25 jun.-N.° 1253-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, a cargo del Juzgado de Instrucción número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José López, Tomás M. Almada, procesados por defraudación; a José del Vecchio y José Giglio, por hurto y Alfredo Hurtado, por hurto, violación de domicilio y tentativa de extorsión, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle.
e.18 jun.-N.° 1223-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.28 mayo-N.° 1041-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo Moretti y Julio Moretti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.4 jun.-N.° 1101-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días; a contar desde la primera publicación del presente a **Natividad Rojas**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.4 jun.-N.° 1077-s|p.p.-v.11 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Maldonado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jun.-N.° 1221 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Nicolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jun.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 jun.-N.° 1256-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 jun.-N.° 1257 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Schmeisser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 jun.-N.° 1272-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Fasanelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 jun.-N.° 1100-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Mazzella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 mayo-N.° 1044-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11 jun.-N.° 1151-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Placenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.25 jun.-N.° 1242 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Estéban Bianchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.25 jun.-N.° 1241-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Appel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.25 jun.-N.° 1268 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a León Stfano o Andrés Deusebio o Juan Barbens o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jun.-N.° 1212 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — E. M. Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jun.-N.° 1213 [illegible]-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dardo Quirno Luna (a) "Lalo"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1941. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 mayo.-N.° 1011 s|p p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Jorge Cunelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 mayo-N.° 1038-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Adán Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 jun.-N.° 1193-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Clotilde Giménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 jun.-N.° 1192-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Wittis**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario. — Secretaría N.° 63.

e.18 jun.-N°. 1224 s|p.p.-v. 24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Portal Gallardo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia, Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.25 jun.-N.° 1271-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ricardo Rafael Balsas**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Héctor E. González, secretario. — Secretaría N.° 62.

e.18 jun.-N.° 1214 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Remigio Pablo Fernando Correa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Héctor E. González, secretario — Secretaría N.° 62.

e 18 jun.-N.°1215 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Fernando C. Gómez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1034 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Bernardo Gerschenfeld**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, quiebra fraudulenta y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1035 s|p.p -v 3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor **Carlos Attwell Ocantos**, se emplaza por treinta días a **Alberto Suárez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.11 jun.-N.° 1196-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Carnevale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 jun.-N.° 1194-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Prieto**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.28 mayo.-N.° 1037 s|p.p.-v.3 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Pérez**, procesado por el delito de robo; causa N.° 12.637, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 jun.-N.° 1217 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. o F. o José Cervello o Cerveglio o Cerbello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa e infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.

e.18 jun.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agop Sivadjian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.

e.18 jun.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Ramón F. Vázquez**, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Figuerca Lima**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 jun.-N.° 1076 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Chassares**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 12.800), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11 jun.-N.° 1176-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Ades**, procesado por el delito de quiebra (causa 12.629), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.11 jun.-N.° 1107-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Suppa de Tarascio**, procesada por el delito de hurto (causa 12.783) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11 jun.-N.° 1198-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Pina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.

e.11 jun.-N.° 1188 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Krauss Britos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.

e.28 mayo.-N.° 1048 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Orero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.

e.28 mayo.-N.° 1049 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e. 28 mayo.-N.° 1051 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Fo**, procesado por el delito de falso testimonio, causa 12793, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.25 jun.-N.° 1262-s|p.p.-v.30 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 47 d., año 1939, 1.ª y 2ª cuota, partida 680.340, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1141-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1141-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 47 B., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, partida 680.338, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1140-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1140-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 1, Lote 60 B, año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.159, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1112-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1112-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle frente al Canal Nuevo s|n., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, Circ. 1.ª, partida 55.201, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1114-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1114-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 4, entre las calles Avelino Díaz y Rivera Indarte, años 1938 y 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, Circ. 1.ª partida 49.551, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1115-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1115-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 15 B. C., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.284, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1116-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1116-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 16. a, B., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.285, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1117-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1117-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 16 c. d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.286, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario

e.11 jun.-N.° 1118-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1118-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 17 a|d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.287, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1119-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1119-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 16 c. d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.290, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1120-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1120-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 20 l, c., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.294, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1121-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1121-s||p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 23 a|d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1122-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1122-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 24 a|d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.304, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1123-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1123-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 24 B., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.305, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1124-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1124-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 246, año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.306, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1125-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1125-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 70 b, c, d, año 1939, 1. y 2.ª cuotas, partida 680.376, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1162-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1162-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 73, a, B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.380, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1163-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1163-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 74, b, c, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.382; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1164-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1164-sp.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 76, b., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.385, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1165-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1165-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 61 a, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.360, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1152-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1152-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 59 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.355, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.N.º 1151-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1151-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 76, d., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.387, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1166 s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1166-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 77, a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.388, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1167-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1167-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 78, a, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1168-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1168-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 78 B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.390, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1169-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1169-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 78, C., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.391, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1170-sp.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1170-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 79 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.392, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1171-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1171-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 81, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.397, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1172-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1172-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 66, a, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.371 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1159-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1159-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 66 B, c, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.372, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.N.° 1160-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 160-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 67 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1161-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1161-sp.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 54, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas partida 680.350, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1147-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1147-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 55 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.351, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1148-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1148-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 56 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.352, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1149-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1149-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 47 a., año 1939, 1.° y 2.° cuota, partida 680.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1139-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1139 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 50 a, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.343, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1150-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1150-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 65, a, B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.369, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1157-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1157-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 64, a, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.366, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1155-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1155-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 64, B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.367, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.N.° 1156-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1156-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 62 c, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.364, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1154-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.N.° 1154-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces **durante 15 días y** con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 62 B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.363, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.N.° 1153-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1153-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 65, a, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.370, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1158-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1158-sp.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 25 a|d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1126-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1126-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 31 c., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1127-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1127-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 31 d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.313 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1128-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1128-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 32 a|d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.314, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1129-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1129-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 35 c., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.315, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1130-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1130-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 36 B. c., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.317, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1131-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1131-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 37 B. c. d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, Pda. 680.320, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.11 jun.-N.° 1132-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1132-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 38 B. d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.11 jun.-N.° 1133-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1133-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 38 c., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1134-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1134-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 41 a. B., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.327, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.11 jun.-N.° 1135-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1135-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 41 c. d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.328, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.11 jun.-N.° 1136-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1136-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 42 c., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, partida 680.331, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1137-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1137-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 43 B. c. d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas partida 680.334, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.11 jun.-N.° 1138-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1138-s.p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 82 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.398, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1173-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1173-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 86 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.402, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1174-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1174-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 83 a, año 1939, 1ra. y 2la. cuotas, partida 680.399, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.N.° 1175-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1175-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 13 a. d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.280, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1113-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1113-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 49 c, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.342, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1142-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1142-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Rio Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 50 B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.344, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1143-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1143-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 52 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.347, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1144-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1144-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 54 B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.348, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.N.° 1145-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1145-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 54 c, año 1939; 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.349, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1146-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1146-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 50 c. b., año 1939, 2.ª cuota, partida 680.345, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1108-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1108-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 71 a|d, año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1109-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1109-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 12 a. d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.278, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1110-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1110-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 13 B. c., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.281, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1111-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1111-s|p.p.-v.16 oct.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7 de la Capital a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario de les inmuebles ubicados en las calles Unanue después del 6026, Tafí al 4501 esq. Unanue 5802, Tafí al 4501|99 a 31.42 mts. de Unanue; Barros Pazos acera 5801|99 a 22,10 mts. de Tafí; Unanue ant. del 5820; Tafí al 4502 esq. Unanue 5000; Strangford 6602|700 a 25,77 mts. de Guaminí; Unanue acera 6501|99 a 34,43 mts. de Piedrabuena; Unanue entre 3621 y baldío; Cañada de Gómez 4590 esq. Unanue; Unanue al 6339 esq. Cosquín 4600; Cosquín acera 4502|600 a 13,13 mts. de ochava Unanue; Tellier desp. del 4465; Unanue 6101|99 a 25,77 mts. de Jachal; Unanue acera 5901|99 a 5,76 mts de Cafayate; Strangford acera 5902|6000 a 5,76 mts. de Cafayate; Teuco entre 462 y 468; Pi y Margal ant. al 679; Unanue acera 1801|99 esq. A. de Vedia y Avda. de la Riestra; Avda. Daract acera 2201|99 a 30,32 mts. de Balvigni; Chilabert esq. Fournier entre 1216 y 1231; Somellera acera 1203|300 a 20,09 mts. de Lanza; Pasaje Zapiola después del 1529; V. Martínez entre 1908 y 1938; Carabobo acera 1702|800 a 65,05 mts. de Castañares; Zelarrayán entre 1447 y 1459; Treinta y Tres ant. del 2456; Treinta y Tres ant. del 2126; Zañartú ant. del 1851 esq. Miró; Horiguera desp. del 1721; Cnel. E. Bonorino entre 1270|78 y 88; Lautaro ant. del 1262 al 64; Zuviría entre 2124 y 2148; Saugil desp. del 178 esq. Uspallata que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial doctor Francisco Espinosa Paz, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Procedimientos artículo 18 de la Ley 11.285 y artículo 21 de la Ley 11.924.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.25 jun.-N.° 1273-s|p.p.-v.12 jul.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle José E. Rodó entre Muralla y Pola, parroquia 62, manzana 51, parcela 25 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que los represente (Expte. 1612).

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.18 jun.- N.° 1225 s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acha entre Iberá y Guayra, parroquia 53, manzana 79, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que los represente (Expte. 3498).

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.18 jun.-N.° 1226 s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28 Dr. César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Concordia entre Tequendama y Avda. América, Parroquia 83, manzana 199, parcela 12-13 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que los represente. (Expte. 1613).

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.18 jun.-N.° 1227-s|p.p. v. 5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, Dr. César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle J. P. Varela entre Cervantes y Calderón, parroquia 87, manzana 27, parcela 52 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que los represente. (Expte. 1503).

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Marcos Volante, secretario.

e. 18 jun.-N.° 1228-s.|p.p. v. 5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, Dr. César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ladines entre Chivilcoy y Mercedes, parroquia 21 A, manzana 99, partida 5 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que los represente. (Expte. 870).

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e. 18 jun-N.° 1229-s.|p.p. v. 5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, a cargo del Dr. César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Murguiondo entre Unanué y Barros Pasos, parroquia 80, manzana 106, parcela 15 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombarse al señor Agente Fiscal, para que los represente. (Expte. 2554).

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e. 18 jun.-N.° 1230 s.|p.p. v. 5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, Dr. César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Murguiondo entre Unanué y Barros Pasos, parroquia 80, manzana 106, parcela 16 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que los represente. (Expte. 2552).

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.18 jun.-N.° 1231-s|p.p.-v.5 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Emilio L. González, se hace saber a la firma **P. Bauer & Cía.** y a sus componentes **Pedro Bauer, Herman Bauer y Emilio Allgeir**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante este Juzgado y Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, S. S. ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Junio 9 de 1941. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial, sentencio de venta esta causa seguida contra la razón social P. Bauer & Cía; sus componentes: Pedro Bauer; Herman Bauer y Emilio Allgeir; y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. Jantus. (P. A.).

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.26 jun.-N.° 1276-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Luis Ayala** por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante este Juzgado, Secretaría del doctor Alfredo Lahitte, S. S. ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Junio 9 de 1941. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial sentencio de venta esta causa y ordeno se lleve el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. P. A. (Firmado) Jantus".

Buenos Aires, Junio de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.26 jun.-N.° 1277-s|p.p.-v.28 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a **Pieter Van Der Bend**, en la causa que se le siguió por lesiones a Arie Belle, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de designarle como su Defensor el de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Junio 21 de 1941. — Julio Ribas Argüello, secretario.

e.25 jun.-N.° 1270 s|p.p.-v.12 jul.

(Sección Paraná)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, a las personas o persona que se consideren con derecho de propiedad sobre el inmueble que a continuación se detalla, para que comparezca ante su Juzgado, Secretaría del escribano que suscribe, a tomar la participación que le corresponde y constituir domicilio, en el juicio que los Ferrocarriles del Estado, le siguen por expropiación de dicho inmueble, bajo apercibimiento de rebeldía y nombrarse defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

El inmueble a expropiarse es el siguiente: una fracción de terreno de una superficie de 87.20 mts.² ubicado en la zona de quintas de esta ciudad y linda al Nordeste con terreno del mismo propietario; al S. E. con herederos de Salvador Antúnez; S. O. con F. C. E. R. y al N. O. con Pedro Iribarren.

Paraná, Abril 16 de 1941. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.18 jun.-N.° 5186-v.30 jun.

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a **Eduardo Carlos Maldonado**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el expediente número 36.016 que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 27 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.4 jun.-N.° 1079-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a **Cándido Arias**, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el expediente número 36.036 que se le sigue por defraudación a la renta fiscal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

La Plata, Junio 18 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.25 jun.-N.° 1260-s|p.p.-v.30 jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición Juez Chaco, doctor Parera Deniz, emplazo por treinta días a herederos y acreedores de **Martín Faustino Prieto**, bajo apercibimiento.

Resistencia, Mayo 28 de 1941. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.4 jun.-N.° 1097 s|p.p.-v.11 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el señor **Ramón Pedro Fonseca**, vende, cede y transfiere 59 cuotas de capital de Cromadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la Sociedad Sudamericana de Comercio e Industrial, Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 jun.-N.° 5507-v.2 jul.

EXPORTADORA DE BANANAS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la Sociedad Exportadora de Bananas Ltda., ha solicitado la inscripción del siguiente contrato: Testimonio. — Traducción. — Octava Escribanía. — Santos, calle 15 de Noviembre, 22-24. — Hay dos estampillas fiscales brasileñas con el sello de la Escribanía. — Miguel Alca, oficial vitalicio de la Octava Escribanía de Actas y anexos de esta ciudad, municipio y comarca de Santos, del Estado de San Pablo, República de los Estados Unidos del Brasil, etc. — Certifica a pedido verbal de persona interesada que revisando en su oficina los libros de actas, en el que lleva el número 139, a fojas 14 v. comprobó la existencia de la escritura del tenor siguiente: «Escritura de constitución de Sociedad Comercial — Rs. 330:000$000». — Sepan cuantos la presente vieren que a los diez y siete días de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, en esta ciudad de Santos, en mi oficina, ante mí, escribano, comparecieron las partes convenidas y contratadas entre sí, como otorgantes y recíprocamente otorgados: la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada «Corporación Agrícola Santista», cuya acta de constitución y estatutos se hallan registrados en la Oficina del Registro Especial de Títulos de esta comarca, bajo el número 255, representada por sus directores Adelino de Rocha Britos, portugués, presidente, y Vicente Verlangieri, argentino, gerente; la Sociedad Agrícola, Limitada, con contrato archivado en la Junta Comercial de este Estado, bajo el número 41.981, representada por sus directores Joaquín Ramos de Almeida, presidente, y José Marques Carriço, gerente, ambos portugueses; F. Vasques y Compañía, Limitada, con contrato archivado en la Junta Comercial de este Estado, bajo el número 39.686, representados por el socio gerente Francisco Vasques Martínes, español; Doña Aurea González de Conde, española, viuda; José Vergara, español, casado; Manuel Marques Canoilas, brasileño naturalizado, casado; todos agricultores, con sede y domicilio en esta ciudad; los presentes, de mi conocimiento y del conocimiento de los testigos adelante nombrados y firmados, doy fe, ante los cuales fué dicho por los contratantes que habiendo convenido organizar una sociedad comercial, por acciones, de responsabilidad limitada, la organizan por esta escritura en la mejor forma de derecho, rigiéndose la misma por las cláusulas siguientes: 1.ª) Con la denominación de «Exportadora de Banana, Limitada», queda constituída una sociedad por acciones de responsabilidad limitada, de acuerdo con el Código Comercial y la ley número 3.708 del 10 de Enero de 1919; 2.ª) La finalidad de la sociedad es la de una oficina de exportación de bananas de las firmas asociadas, con los siguientes objetos: a) Efectuar la contratación de bodegas de vapores y el fletamento de los mismos para los embarques de bananas de sus asociados, en conjunto, visando la facilidad de la obtención de las bodegas de los vapores y la distribución de los gastos de exportación; b) Aumentar y regularizar la exportación de bananas; c) Promover, por todos los medios necesarios, la buena marcha de los servicios relacionados con la exportación; d) Mantener un escritorio con el fin de realizar los despachos de exportación de bananas, pagar fletes, gastos, impuestos y tasas de exportación; e) Asumir compromisos de cambio, únicamente para los fines de exportación; — 3.ª) La sociedad tendrá su sede y fuero jurídico en esta comarca y ciudad de Santos, Estado de San Pablo, pudiendo establecer filiales y sucursales donde juzgare conveniente. — 4.ª) El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos treinta y nueve, terminando el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, quedando prorrogado por igual plazo si no hubiere denuncia de cualquiera de las ... una anticipación de noventa días del vencimiento. — 5.ª) El capital social es de 330:000$000 (trescientos treinta contos de reis). — 6.ª) El capital queda así distribuído: La Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada «Corporación Agrícola Santista», ocho cuotas o sea Rs. 80:000$000 (ochenta contos de reis); la Sociedad Agrícola Limitada, seis acciones o sea sesenta contos de reis Rs. 60:000$000; a doña Aurea González de Conde, seis acciones, o sea 60:000$000 (sesenta contos de reis) a F. Vasques & Compañía, Limitada, cinco acciones, o sea Rs. 50:000$000 (cincuenta contos de reis); a José Vergara, cuatro acciones, o sea 40:000$000 (cuarenta contos de reis); a Manuel Marques Canoilas, cuatro acciones, o sea Rs. 40:000$000 (cuatro contos de reis). 7.ª) El capital social es integrado de una sola vez, en esta fecha. — 8.ª) Las acciones de capital son intransferibles a personas extrañas a la sociedad. — 9.ª) La sociedad será dirigida por un consejo administrativo compuesto de todos los socios, teniendo en cuenta que cada persona jurídica asociada sólo podrá tener un representante en el consejo. — 10.ª) El consejo administrativo (o directorio) elegirá en su seno un presidente con mandato por un año, con derecho a reelección; nombrará uno de sus miembros para el cargo de gerente y en el caso de que ninguno de sus miembros aceptara el cargo, constituirá un apoderado con poderes limitados a la administración de los servicios de la sociedad, quedando desde ya electo presidente para el año mil novecientos treinta y nueve el señor Francisco Vasques Martínez y nombrados para el cargo de gerente y consejero Vicente Verlangieri. — 11.ª) Al consejo administrativo le corresponde: a) La administración general de la sociedad y su fiscalización; b) Observar y hacer observar las disposiciones de este contrato y hacer cumplir sus deliberaciones; c) Reunirse ordinariamente, una vez por mes y extraordinariamente por convocación del presidente: d) Fijar la remuneración del gerente y de los auxiliares: e) Aprobar las cuentas y balances anuales de la sociedad. — 12.ª) Al presidente le compete: La representación de la sociedad en juicio o fuera de él; b) Constituir mandatarios en nombre de la sociedad; c) Firmar cheques juntamente con el gerente o el apoderado; d) Convocar y presidir las reuniones del directorio o consejo administrativo. — 13.ª Son atribuciones del gerente: dirigir la marcha de la sociedad, haciendo uso de la firma en los documentos pertinentes; b) Firmar cheques juntamente con el presidente; c) efectuar pagos o cobros, dar recibos y quitas; d) Hacer organizar las cuentas y balances anuales. — 14.ª) La admisión de nuevos socios se hará por resolución del directorio, observadas las exigencias del presente contrato, tomando los nuevos socios acciones proporcionales a su posibilidad de exportación de bananas. — 15.ª) Las deliberaciones del directorio siempre serán tomadas por mayoría de votos, representando cada socio un voto. — 16.ª) Será excluído de la sociedad, continuando ésta con los socios restantes: a) El socio que hiciere quiebra o se volviere insolvente; b) El socio que dejare de tener intereses relacionados con el comercio de bananas; c) El socio que, por el hecho de no poder cumplir las exigencias de este contrato, dejare de exportar su fruta en despachos de la sociedad, por el espacio de quince días; d) El socio que fuere reincidente en la infracción de cualquiera de las cláusulas de este contrato. — 17.ª) En el caso de la letra «a» de la cláusula anterior, la sociedad pagará a la masa de acreedores la parte del socio fallido, después de deducir cualquier débito o aumentarle cualquier crédito que el mismo tuviere en la sociedad, cuando sea reclamado, en el plazo de noventa días a contar de la reclamación. — 18.ª) En el caso de las letras «b», «c» y «d» de la cláusula 16, una vez comprobadas aquellas circunstancias, el socio excluído recibirá su parte, previa deducción de cualquier débito o aumento de cualquier crédito que el mismo tuviere en la sociedad, en prestaciones, sin intereses, en el plazo de noventa días a contar de la exclusión. — 19.ª) La sociedad sólo podrá ser disuelta por resolución por mayoría de votos de los socios y su liquidación se efectuará amigablemente, dividiéndose el capital en la proporción del capital social de cada uno, por el liquidante o liquidantes previamente nombrados. — 20.ª) La aprobación del balance y de las cuentas anuales de la sociedad será hecha por el directorio, cuyos miembros firmarán una copia del balance y de las cuentas. — 21.ª) La responsabilidad de los socios es limitada a la importancia total del capital social. — 22.ª) En diciembre de cada año la sociedad procederá a un balance general de su movimiento, para la verificación de su situación. — 23.ª) En caso de fallecimiento del socio que no sea persona jurídica, su parte de capital será pagada a los herederos en el plazo de noventa días, cuando sea reclamado, previa deducción de cualquier débito o aumento de cualquier crédito que el fallecido tuviere en la sociedad, continuando la sociedad con los socios sobrevivientes. — 24.ª) Los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad, siendo representada la acción indivisible por una sola persona si fuese más de uno su titular. — 25.ª) Los despachos de exportación de bananas de los socios para los puertos nacionales o extranjeros, serán exclusivo de la sociedad y todas las firmas asociadas quedan obligadas a transferirle sus derechos de exclusividad que mantuvieren con las agencias navieras, no pudiendo ninguna de ellas contratar vapores en su propio nombre para embarque de bananas. — 26.ª) Queda prohibido el uso de la firma en asuntos o documentos extraños a los fines sociales, bajo pena de responder, quien lo hiciere, para con la sociedad o con terceros, ilimitadamente, por exceso de mandato o violación de contrato, respondiendo criminalmente por el perjuicio dolosamente causado. — 27.ª) Por la infracción de cualquiera de las cláusulas de este contrato queda estipulada una multa de Rs. 5:000$000 (cinco contos de reis), aplicada, también, al reincidente, además de la penalidad de exclusión de que trata la letra «a» de la cláusula 16.ª. — 28.ª) Los gastos de la marcha de la sociedad así como cualquier cuota para amortización de gastos, será distribuído mensualmente entre los socios, en la proporción de las cantidades embarcadas por cada uno. — 29.ª) Los gastos de exportación y fletes serán repartidos, por cada vapor, entre las cantidades de cada embarcador y de la manera que se presentare, y en caso de coincidir más de un vapor en el mismo día, el directorio, si lo juzgare conveniente, determinará la unificación de gastos. — 30.ª) Por impedimento o ausencia del presidente o del gerente el directorio designará un sustituto, interinamente, para el cargo, por el tiempo que durare el impedimento o ausencia de su titular, haciendo las necesarias comunicaciones a quien pueda interesar. — 31.ª) Verificado, a fin de cada año social, que la producción de cualquiera de los socios, fué alterada de quince por ciento a más o a menos, esos socios tendrán derecho de pedir a efectos de los embarques, la alteración del capital social, quedando los gastos debidos a esas alteraciones por cuenta de los socios interesados en las mismas. — 32.ª) Para la contratación o fletamentos serán escuchados todos los socios y cuando alguno o algunos de ellos no tuvieren interés en tal operación, será hecha por las firmas que se pusieren de acuerdo, asumiendo éstas toda la responsabilidad del respectivo contrato o fletamento y todas las demás circunstancias dependientes de ese hecho. 33ª) Las bodegas de los vapores serán divididas proporcionalmente a la cuota de capital de cada una de las firmas asociadas, en la sociedad, salvo en los navíos contratados de que trata la cláusula anterior, en que será observado el compromiso que cada uno asumiere. — 34.ª) En los cargamentos de bananas será observada la tolerancia del diez por ciento, que el asociado podrá entregar en más o en menos, y en cualquiera de estos casos, la cantidad que excediere de los respectivos pedidos será cargada después que cada uno de los cargadores tuvieren cargada su cantidad correspondiente, salvo cuando hubiere lugar disponible, sin perjuicio de terceros, o en los vapores de pasajeros por falta de fruta o en el costado del navío, 35.ª) Es considerado vapor de pasajeros todo aquél que tenga pasajeros en tránsito y como tal sea considerado por el Centro de Navegación; esos vapores serán cargados por turno de tres en tres cargadores y sólo podrá haber modificación en los turnos por acuerdo mutuo de los interesados y en caso que alguno de los cargadores del turno no quisieren o no pudieren cargar su cantidad y no hallaran quien los substituyera permutando por el turno siguiente, perderán su turno, y sólo tendrán derecho a cargar en el navío de pasajeros que siguiere en el turno que le corresponidiere. — 36.ª) Las bodegas de vapores serán distribuídas entre los asociados, alternándose y cambiando las bodegas para cada uno de ellos de vapor en vapor, salvo los casos excepcionales, en que se dejará de proceder a tal rotación. — De que así dijeron doy fe. — Siéndome entregada ésta en el día de hoy, labré esta nota a pedido de las partes, quienes, previa lectura ante los testigos, la hallaron conforme, la otorgaron, aceptaron y firmaron, con los mismos testigos, presentes al acto, mayores, de mi conocimiento, aquí domiciliados, que son: Luis Magalhaes y Brasiliano Bento de Amorim. — Honorarios 1:188$000 de sello federal y el impuesto de Educación y Salud. — Yo, Michel Alca, notario, suscribí. — (aa) Adelino da Rocha Britos. — Vicente Verlangieri, — Joaquín Ramos de Almeida. — José Marques Carriço. — F. Vasques & Cía. Ltda. — Aurea González de Conde. — José Vergara. — Manuel Marques Canoilas. — Luis Magalhaes. — Brasiliano Bento de Amorim. — (Legalmente sellada). — Nada más constaba en dicha escritura de la cual bien y fielmente hice extraer el presente testimonio, que se halla en todo conforme al original, de que doy fe. — Santos, 17 de diciembre de 1930. — Yo, escribano lo confronté, firmo y sello. — (Firma ilegible). — Octavo escribano. — Hay cuatro estampillas fiscales con el sello del notario y la fecha manuscrita. — Certifico que un ejemplar de igual tenor en el cual constan los sellos de archivo por valor de Rs. 100$000 federal y 80$000 provincial, en estampillas, fué archivado bajo el número 52.349 por despacho de la Junta Comercial en su sesión de hoy. — Junta Comercial del Estado de San Pablo, 3 de enero de 1939. — El Secretario. — Siguen las legalizaciones por el Consulado Argentino en San Pablo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, ambas en castellano. — Es traducción fiel del original al cual me remito. — Buenos Aires, marzo diez de 1941. — Testado «de» no vale. — Entrelíneas «el» vale. — Hay una estampilla nacional de cincuenta centavos N.° 0278751. — (Fdo.): Clara Robine, Tomo I, Folios 143 y 186.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 jun.-N.° 5503-v.2 jul.

OPTICA NELSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 277 vto. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los Señores Don Juan José Silvestre Blaquier, argentino, casado, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la Avenida Alvear número mil quinientos treinta y cinco; Don Carlos María Nelson, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Suipacha número cuatrocientos setenta y siete y Don Eduardo Manuel Nelson, argentino, soltero, de veinte y tres años de edad, domiciliado en la calle Suipacha número cuatrocientos setenta y siete. —Todos mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan de acuerdo a los artículos siguientes: Primero: A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes Don Juan José Silvestre Blaquier, Don Carlos María Nelson y Don Eduardo Manuel Nelson, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que

tendrá por objeto la explotación del negocio de Optica, Fotografía y anexos en general. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Corrientes número novecientos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación de «Optica Nelson», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: veinte mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo por el Señor Juan José Silvestre Blaquier; cinco mil pesos por los Señores Don Carlos María Nelson y Don Eduardo Manuel Nelson, por partes iguales y en efectivo. — Quinto: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la misma sin previo aviso por telegrama colacionado dado con seis meses de anticipación. — La parte que como haber social pueda corresponderle le será liquidado en cuatro cuotas semestrales y sucesivas a partir de la fecha de su retiro de la Sociedad. — Sexto: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Carlos María Nelson, a quien se designa por este acto gerente. — El uso de la firma social a los efectos de comprometer a la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Señores Don Juan José Silvestre Blaquier y Don Carlos María Nelson, a quienes les queda expresamente prohibido usarla para comprometer a la Sociedad como garante o fiadora y en operaciones ajenas al giro social. — Séptimo: Cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la aprobación de los balances, nombramiento y renovación de Gerente y demás resoluciones que interesen a la Sociedad se requerirá la conformidad de la simple mayoría de los socios, cuya voluntad se hará constar por escrito y en forma auténtica, en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma, se considerarán de hecho aprobados. — Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración, se les dará el siguiente destino: El cinco por ciento de la misma se destinará para formar el fondo de reserva legal y el saldo restante se dividirá entre los socios en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al socio Don Juan José Silvestre Blaquier y el cincuenta por ciento restante a los socios Don Carlos María Nelson y Eduardo Manuel Nelson. — Las pérdidas si las hubieren serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Noveno: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional, o sus sucursales o con cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar obligaciones y realizar obligaciones o amortizar y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Décimo: La Sociedad podrá recibir de sus deudores en garantía hipotecaria en prenda y en pago de lo que se le deba, bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y otros valores que crea conveniente, quedando facultados los socios que tienen el uso de la firma social para otorgar, aceptar y firmar a nombre de la Sociedad las escrituras y documentos necesarios, lo mismo que para cancelar hipotecas y prendas y vender y transferir los bienes que la Sociedad adquiera en la forma ya indicada, por los precios, plazos y condiciones que crea conveniente, percibiendo su importe, otorgando recibos y carta de pago. — Undécimo: Podrá también la Sociedad adquirir en compra, bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás cláusulas y condiciones que convenga, volverlos a vender y comprar otros; podrá también dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria de sus bienes inmuebles. — Duodécimo: Podrá asimismo conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos, quedando facultados los socios aludidos para firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran para los casos enumerados en esta cláusula y en las anteriores. — Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se liquidará con respecto al socio fallecido o declarado incapacitado. — La parte de haber social que puedan corresponderle a los herederos o socio incapaz, le será liquidado en la forma convenida en la cláusula quinta, y las entregas semestrales serán a partir de los noventa días de la fecha del fallecimiento o de la incapacidad declarada en juicio. — Décimocuarto: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre cosas no previstas en el mismo, será resuelto por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quien nombran desde ya como árbitro, y su fallo será inapelable. — Décimoquinto: Para todo lo que no estuviera previsto en el presente contrato, regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de creación de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las condiciones y bases contenidas en las quince cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se comprometen conforme a derecho. — Leída que les fué, la ratificaron y firmaron con los testigos del acto, Don Anacarsis M. Lanús y Don Raúl C. Carman, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Juan José Blaquier. — C. M. Nelson. — E. M. Nelson. — Tgo.: Anacarsis M. Lanús. — Tgo.: R. Carman. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Lisardo Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números, seiscientos cuarenta y seis mil sesenta y uno; seiscientos cuarenta y seis mil sesenta y dos y el presente seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cho. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 jun.-N.° 5472-v.2 jul.

COTEA

FABRICA DE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Vicente Rodríguez Ribas se hace saber durante cinco días la constitución de la Sociedad de Responsabilidad limitada siguiente:

Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Francois Kessel, que expresa ser de estado casado, de nacionalidad belga, domiciliado en la calle Olavarría número mil setecientos treinta y nueve; don Alfredo Gregorio Ortega, que firma Alfredo G. Ortega, y manifiesta ser de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Paraguay número mil trescientos veintisiete, y don Erwin Klein, que expresa ser de estado casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Gurruchaga número dos mil cuatrocientos sesenta y tres; todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley respectiva y disposiciones que a continuación se exponen: Primera: Entre los señores Francois Kessel, Alfredo Gregorio Ortega y Erwin Klein, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde el primero de Junio del corriente año, con el objeto de dedicarse a la fabricación, comercio y representación de toda clase de tejidos, hilados como de ramos afines. — Segunda: La Sociedad girará con el rubro de "Cotea, Fábrica de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El domicilio legal será en esta Capital, Avenida de Mayo número mil treinta y cinco. — Tercera: La Sociedad además de las actividades mencionadas en la cláusula primera, podrá con la firma de sus Directores, Gerentes indistintamente, si obran personalmente, librar cheques, efectuar compras y contraer cualesquiera clase de obligaciones relacionadas con la Sociedad, como librar cheques por una suma no mayor de quinientos pesos cada uno, y, en forma ilimitada con la firma de Kessel y Klein u Ortega y Klein, podrá conferir poderes, operar con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones análogas o similares, sean oficiales o privadas, creadas o a crearse, o con personas visibles; hacer descuentos o contraer empréstitos, comprar o vender mercaderías al contado o a plazo; suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originarios o de renovación, como aceptante, girante, o endosante, operaciones que hará a oro, papel u otros valores y títulos, a cualquier plazo, interés y con sujeción a cuanta renuncia, constitución de prenda, mandanto o estipulación especial que imponga las leyes, Estatutos, Reglamentos, Contratos o voluntad de las Instituciones con quienes contratare, y suscribiendo también las escrituras del caso y percibiendo o pagando las sumas que resultaren de cada operación; hacer y retirar depósitos y girar sobre los actuales; contratar locación de servicios y de cosas como locataria por cualquier precio y condición. — Cuarta: El capital social es de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a don Francois Kessel, diez cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional; a don Alfredo Gregorio Ortega, diez cuotas que importan diez mil pesos nacionales, y a don Erwin Klein, veinte cuotas que importan veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad, será de tres años, a contar del día de su constitución y se considerará prorrogada por igual término, si ninguno de los socios hiciere manifestación en contra, por telegrama colacionado y con anterioridad de seis meses a su terminación. — Sexta: El día primero de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, el que será aprobado por mayoría de capital, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, y que se pondrá a disposición de todos los socios. — Séptima: Las utilidades, previas las reservas legales del cinco por ciento, se destinará: el cincuenta por ciento a los socios señores Francois Kessel y Alfredo Gregorio Ortega, y el cincuenta por ciento al socio señor Erwin Klein. — Octava: En caso de pérdida, los socios señores Kessel y Ortega soportarán el cincuenta por ciento y el socio señor Klein, el cincuenta por ciento restante. — Novena: Los socios Administradores, no podrán emplear la firma social, en garantías, negociaciones o asuntos de índole particular, suyos o de terceros; fianzas, avales, ni otras garantías. — Décima: La dirección y administración de la Sociedad, tanto comercial como industrial, estará a cargo de los tres socios señores Kessel, Ortega y Klein, que a tal efecto quedan designados Gerentes, quienes percibirán mensualmente un sueldo de: trescientos veinticinco pesos el señor Kessel; trescientos veinticinco pesos el señor Ortega, y seiscientos cincuenta pesos el señor Klein, durante los seis primeros meses; pasado ese término, lo fijarán de común acuerdo. — Décima primera: Serán causales de separación de Gerentes, el uso indebido de fondos de la Sociedad, falta de cumplimiento a sus deberes, y toda determinación del mismo que esté en contra de lo establecido en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con suspensión de sueldo y cargo de los daños y perjuicios ocasionados. — Décima segunda: En el Inventario para el Balance, las mercaderías figurarán por su costo salvo lo que racionalmente hubiere de descontarse por antigüedad o mal estado; los créditos a cobrar, por su valor neto; los que tengan más de un año, por el cincuenta por ciento de su valor si se ha ordenado su cobro judicial, y los que correspondan a deudores que hayan hecho su presentación a los Tribunales, por el dividendo aceptado, y a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, si no se hubiese aceptado dividendo o estuviere aun en trámite. — Los muebles y útiles, con un diez por ciento de rebaja anual. — Décima tercera: Si los balances anuales o el que se efectuara a solicitud de cualesquiera de los socios, en cualquier época después de seis meses del Balance anual de la Sociedad, arrojara una pérdida del veinticinco por ciento, ésta se disolverá entrando en liquidación, encargándose de la misma, los Gerentes señores Kessel, Ortega y Klein, quienes emplearán y nombrarán el personal necesario y les asignarán sueldo. — Décima cuarta: Toda disolución anticipada de la Sociedad, prórroga de su duración, reducción o aumento de capital social, nuevo ingreso de socios y toda otra modificación del acto constitutivo se hará por simple mayoría de votos. — Décima quinta: Para el caso de arreglo privado o judicial o toda situación comprendida dentro de la Ley número once mil setecientos diez y nueve, quedan designados los socios señores Kessel, Ortega y Klein conjuntamente, con los más amplios poderes y con facultad de sustituirlos total o parcialmente. — Décima sexta: La muerte de uno de los socios, no producirá la disolución de la Sociedad, siempre que los socios sobrevivientes no resolvieran lo contrario. — Los herederos del socio fallecido percibirán su cuota en el haber social determinado de acuerdo a un Balance especial, que deberá practicarse a los quince días de fallecido el socio, y cobrarán su parte en tres cuotas iguales, pagaderas a los treinta, sesenta y noventa días de reclamado el pago. — Décima séptima: Todas las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán resueltas por un árbitro, que designarán los socios señores Kessel y Ortega, y otro el señor Klein, y en caso de no ponerse de acuerdo, se someterá al laudo del Juez de Comercio en turno. — Décima octava: Todo aquello no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la presente **Sociedad, a cuyo fiel** cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos presentes a este acto, que lo fueron don Salvador Soloaga y don Enrique A. Lomer, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Francois Kessel. Alfredo G. Ortega. Erwin Klein. — Salvador Soloaga. — E. A. Lomer. — Hay un sello. — Ante mí: F. S. Tepedino D'Elia. — Concuerda con su matriz número ciento treinta y dos, que pasó ante mí, en el Registro número ciento treinta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Cotea, Fábrica de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del setecientos mil doscientos sesenta y cuatro, al doscientos sesenta y cinco, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerrraspado: contra — hiciere. — Vale. — Hay un sello, sobre una estampilla. — F. S. Tepedino D'Elia.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 jun.-N.° 5486-v.2 jul.

COMPAÑIA CARLYEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, por la secretaría del doctor Raúl Rodríguez Quesada, hace saber por el término de cinco días, la formación de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada:

«Entre los Señores Carlos Marcovich, argentino, casado, domiciliado en Piedras N.° 325, y Enrique Adolfo Cornblit, argentino, casado, domiciliado en Callao N.° 611, ambos mayores de edad, se ha resuelto formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Ambos contrayentes constituyen, en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de aparatos asadores en general, importar y asumir la representación para la colocación en el país de otros productos de fabricación nacional o extranjera. — A este fin se establecerán en esta Ciudad, haciéndolo provisionalmente en la calle Piedras N.° 325. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo de los socios y abrir sucursales dentro de la

Capital, el interior del país o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de «Compañía Carlyen, Sociedad de Responsabilidad Limitada», durará cinco años, a contar desde la fecha y tiene su domicilio en esta Ciudad, donde se halla el asiento principal de sus negocios. — Los socios resolverán, oportunamente, si al vencimiento del término de duración, continuarán la Sociedad, suscribiendo, al efecto, un nuevo contrato. — También, podrán, los socios, de común acuerdo, disolver la Sociedad antes de vencer el plazo establecido de cinco años. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil (60.000) pesos moneda nacional, dividido en fracciones de mil pesos moneda nacional cada una, y que han suscripto los socios enteramente, así: treinta (30) cuotas el señor Marcovich, y treinta (30) cuotas el señor Cornblit, integrando cada uno el cincuenta por ciento (50) por ciento en este acto. — El cincuenta (50) por ciento restante, o sea la suma de Quince mil (15.000) pesos moneda nacional cada uno, lo integrará cada socio dentro de los sesenta días de inscripto el contrato de Sociedad, en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La administración y atención de los negocios de la Sociedad estará a cargo del Sr. Carlos Marcovich, pero ambos socios dispondrán, indistintamente, del uso de la firma social, la que no podrán emplear en garantías a terceros o prestaciones ajenas al giro del comercio. Los presupuestos de gastos de explotación y organización de la Sociedad, deberán ser aprobados por ambos socios en común. Quinto: Los socios podrán retirar mensualmente, en concepto de sueldo, las siguientes sumas: El Sr. Marcovich, ochocientos (800) pesos moneda nacional, y el Sr. Cornblit, trescientos (300) pesos de igual moneda, que se cargarán a gastos generales. — Sexto: Anualmente, el 31 del mes de julio, se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que resuelvan efectuar los socios en otras épocas del año. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo al diez (10) por ciento del capital social. — El remanente, se distribuirá entre los socios así: cincuenta y cinco (55) por ciento, al Sr. Marcovich, y cuarenta y cinco (45) por ciento al Sr. Cornblit. — Séptima: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octavo: En caso de interdicción, muerte o quiebra de uno de los socios, la Sociedad se disolverá, a menos que el otro socio convenga con los herederos del socio premuerto o incapacitado en continuarla. — En tal caso, los herederos designarán a una persona que sea aceptada por el otro socio, la que asumirá la representación legal. — Dentro de los sesenta días de ocurrida la interdicción, falencia o muerte de uno de los socios, se efectuará un balance con intervención de un único representante legal del mismo, para establecer el capital y utilidades que correspondieren a cada socio, el que se tomará como base para la disolución o continuación de la Sociedad. — Si los herederos del socio incapacitado o muerto, resolvieran vender al otro socio la parte que les correspondiere y éste lo aceptare, se tomarán las cifras del balance a que alude esta cláusula, para fijar su monto, el cual será abonado en cuatro cuotas iguales, una al contado, y las demás con intervalo de seis meses cada una, devengando los saldos un interés del seis (6) por ciento anual. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de amigables componedores y formado por dos personas, nombradas por cada parte, pudiendo ambas, de común acuerdo, designar un tercer árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo, será inapelable. — Décimo: El doctor I. Kornblihtt, queda facultado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Conformes y en un todo de acuerdo, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, estando el extendido en los sellos de diez centavos números 65*.504 y 652)05, estampillado con los valores de ley, en Buenos Aires, a trece días del mes de junio del año 1941. — Firmado: Enrique Adolfo Cornblit. — Carlos Marcovich».

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 jun.-N.º 5506-v.2 jul.

ALMIROZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, hácese saber por cinco días el contenido de la siguiente escritura:

Primer testimonio de la escritura número novecientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Bernardo Goldenberg, casado, argentino, de treinta y cinco años, domiciliado en la calle Sanabria número dos mil cuatrocientos setenta y uno, don Abraham Kleiman, casado, argentino, de cuarenta años, domiciliado en la calle Reconquista número cuarenta y seis, y don Eugenio Weinstein, casado, húngaro, de cincuenta años, domiciliado en la calle José María Moreno número cuatrocientos veinte y dos; todos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en formar, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: Los comparecientes constituyen una sociedad comercial que girará bajo la razón social de "Almiroz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, calle Sanabria número dos mil cuatrocientos setenta y uno, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la fabricación de almidón de arroz y subproductos, derivados y afines, industrias químicas en general y todas las actividades afines, para cumplir lo cual, podrá importar, exportar o comprar materias primas, máquinas, mercaderías elaboradas o semi elaboradas, contratar personal, desempeñar y efectuar mandatos, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, inclusive del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario, constituir prendas o hipotecas, arrendamientos o permutas, vender y adquirir muebles o inmuebles en la República Argentina o fuera de ella, abrir sucursales o agencias en el interior o exterior del país, nombrar agentes y representantes, otorgar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, pagarés y todo documento bancario o a su orden, estar en juicio como actora o demandada en los distintos fueros judiciales, y en general, efectuar todos los demás actos necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad, pues la enumeración precedente no es limitativa. — Podrá, además, la sociedad fundar y explotar establecimientos comerciales de cualquier clase que sean, por su cuenta o en participación con terceros, y formar parte de otras existentes, como socia solidaria o comanditaria. — Tercera: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, a partir de la fecha. Cuarta: El capital social es de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe es suscripto por los socios en la siguiente forma: el señor Bernardo Goldenberg suscribe veinte cuotas de mil pesos cada una, o sea veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado diez mil pesos moneda nacional, suma que ha sido invertida ya en la compra de instalaciones, maquinarias, materia prima, marcas, seguros, alquileres, sueldos y jornales y gastos varios para la instalación de la fábrica establecida en la calle Sanabria número dos mil cuatrocientos setenta y uno, domicilio de la Sociedad; el señor Abraham Kleiman, suscribe veinte cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado diez mil pesos moneda nacional, suma que ha sido invertida ya en igual forma que la aportada por el señor Goldenberg; y el señor Eugenio Weinstein suscribe dos cuotas de mil pesos cada una o sean dos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra por este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Este aporte en dinero efectivo ha sido integramente depositado en el Banco de la Nación Argentina, según así consta de la boleta de depósito que he tenido a la vista, y los aportes de instalaciones, maquinarias y materias primas se hacen con la conformidad de los socios de acuerdo a un balance firmado en la fecha entre ellos. — Quinta: El resto del capital suscripto por los señores Bernardo Goldenberg y Abraham Kleiman deberá integrarse antes del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, y el del señor Eugenio Weinstein, antes del primero de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, en dinero efectivo. — Sexta: Antes del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, el socio señor Eugenio Weinstein podrá aportar a la sociedad la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, a cuyo efecto se aumentará el capital social en esa suma, en cuotas iguales a las antes especificadas, debiendo manifestar por escrito esta opción, antes del primero de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por los tres componentes, quienes asumen el carácter de socios Gerentes y podrán actuar separadamente para los meros actos de administración y tendrán todas las facultades en la forma más amplia expresada en el artículo segundo, dejándose expresa constancia en que para cualquier acto que obligue o comprometa a la sociedad, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios Gerentes. — Los socios podrán delegar sus poderes y atribuciones en una tercera persona a satisfacción de los demás integrantes de la sociedad. — Al cabo de un año, y por mayoría de votos, se podrá nombrar, además de los actuales, uno o dos gerentes, socios o no, cuyas facultades se establecerán en ese acto. — Octava: Los balances generales serán anuales, debiendo practicarse cada treinta de Junio, sin perjuicio de los trimestrales o semestrales de comprobación y control que los socios desearen practicar. — Los balances serán aprobados dentro de los noventa días de la fecha indicada para su practicación, con la conformidad de los tres socios, la que podrá ser expresada por carta o por mandatario. — Vencido este plazo sin haberse formulado observación, se considerará definitivamente aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas deberá destinarse anualmente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando el fondo alcance el diez por ciento del capital social. — Las utilidades de cada ejercicio se repartirán por partes iguales entre los socios, hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos; luego de esa fecha se distribuirán por partes proporcionales al capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma y proporción determinada para las ganancias. — Las utilidades se podrán retirar y las pérdidas se deberán reintegrar en los plazos y épocas que determine la mayoría de los socios, cuidando siempre que ello no afecte las necesidades sociales y la buena marcha de los negocios. — Novena: En caso de liquidación o partición que deberá resolverse por mayoría de capital, con pre aviso de noventa días por carta certificada entre las partes, se procederá en la siguiente forma: del haber líquido de la sociedad, los socios retirarán en primer término el capital por ellos integrado hasta esa fecha, como así las sumas que la sociedad les adeudare. — Si no alcanzara el producido obtenido después de la venta de los bienes muebles e inmuebles, que podrán también adjudicarse los socios en pago, teniendo para ello preferencia, se distribuirá entre las partes proporcionalmente a sus aportes integrados. — Si hubiera sobrante, se distribuirá en partes iguales. — Con la liquidación, quedará disuelta la sociedad. — Décima: Los socios se comprometen a no transferir o ceder sus cuotas de capital antes del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Después de esa fecha, podrán hacerlo en la forma dispuesta por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas de capital, cualquiera sea la oferta de terceros extraños a la sociedad, por un valor de hasta el noventa por ciento como máximo del capital integrado, más las utilidades o menos las pérdidas, si las hubiere, según balance que deberá practicarse al efecto. — La preferencia podrán optarla cualquiera de los socios o todos conjuntamente, siempre teniendo en cuenta el noventa por ciento como máximo del valor del capital integrado. — En todos los casos de cesión de cuota o retiro de capital de la sociedad, para cuyo caso se tendrán en cuenta las mismas especificaciones que para la cesión, se deducirán previamente de su haber, las deudas que tuviera el cedente para con la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance general dentro de los primeros días de ocurrido el primero o de declarada la segunda, con intervención directa de los herederos o representantes que deberán nombrar uno sólo de entre ellos para que los represente. — Los herederos podrán entrar a formar parte de la sociedad por medio de un solo representante, que deberá ser aceptado por los socios sobrevivientes o restantes, o retirarse de la misma, debiendo optar por una de estas formas dentro de los noventa días de practicado el balance. — Para el caso de retiro, regirán las condiciones expresadas en la cláusula décima. — Duodécima: Se hace constar que antes de la formalización de este contrato, y para facilitar los trámites, los socios han celebrado contrato de alquileres, solicitado y obtenido o en trámite, permisos municipales, marcas de fábrica, expedido facturas y recibido las mismas, entendido en asuntos relacionados con la sociedad y su constitución e instalación, todo a su nombre personal, por lo cual quedan transferidos todos los derechos y obligaciones que los mismos compartan, a favor de la sociedad. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida, antes de recurrir a la Justicia, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a conocer en la cuestión, nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. — Bajo las precedentes cláusulas y condiciones, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y extricto cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, junto con los testigos don Vicente Caravelli y don Luis Covalski, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Bernardo Goldenberg. — A. Kleiman. — E. Weinstein. — Tgo: V. Caravelli. — Tgo.: Luis Covalsky. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio novecientos setenta y seis del Registro número doscientos cincuenta y uno de mi adscripción. — Para la Sociedad "Almiroz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente, del: setecientos setenta y ocho mil doscientos cuatro, al setecientos setenta y ocho mil doscientos siete, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, Raspado — se — Vale. — Testado — industrias químicas en general y todas las actividades afines — No vale. —Hay un sello y una estampilla. — (Firmado) M. Vengerow.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 jun.-N. 5466-v.-2 jul.

GUILLERMO SOLA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor V. Rodíguez Ribas, se hace saber por cinco días, que se ha constituído la sociedad de responsabilidad limitada Guillermo Sola e hijos, de acuerdo al siguiente contrato:

Folio 237 vto. — Primer testimonio. — Número ciento ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen Don Guillermo Sola, viudo, uruguayo; Doña María Celina Sola, soltera, argentina, domiciliados en la calle Pueyrredón seiscientos cuarenta y cinco; y Don Guillermo Luis Sola, casado, argentino, domiciliado en la calle Callao mil quinientos treinta y uno, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de Mayo del corriente año, que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "Guillermo Sola e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida de Mayo número seiscientos cincuenta y uno. — Segunda: Su objeto principal será dedicarse a la explotación de los negocios de compra y venta de frutos del país, cereales, y haciendas. — Tercera: El plazo de duración será indeterminado, no pudiendo disolverse hasta no haber transcurrido tres años

de vigencia por lo menos. — La decisión que tomare al respecto cualquiera de los socios, deberá comunicarla a los otros por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, consistente en haciendas, cereales, frutos, maquinarias, útiles y enseres, dinero efectivo y créditos debidamente detallados en inventario que firmado se agrega, dividido en tres mil doscientas cuotas de cien pesos cada una y aportado íntegramente en la siguiente proporción: ciento sesenta mil pesos equivalentes a mil seiscientas cuotas por el Señor Guillermo Sola; ochenta mil pesos equivalentes a ochocientas cuotas por la señorita María Celina Sola y ochenta mil pesos equivalentes a ochocientas cuotas por el Señor Guillermo Luis Sola. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos o cederlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por más de seis años como locadora o locataria, rescindirlos, modificarlos, o ampliarlos, conferir poderes especiales, generales o revocarlos, formular protestos o protestas, renuncias, acusar o promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas, para todo lo que podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuere menester. — Sexta: La Sociedad será administrada y dirigida por el socio Señor Guillermo Luis Sola con carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma conforme a la cláusula quinta de este contrato, quedándole expresamente prohibido so pena de daños y perjuicios emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad o para dar garantías a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente realizar por cuenta propia operaciones que sean del objeto de la Sociedad o asumir la representación de otras personas o Sociedades que ejerzan el mismo comercio, sin autorización de la Sociedad, quedando exceptuado las fianzas que suscriba como consecuencia de las operaciones comerciales que realice ante los Ferrocarriles Nacionales o particulares. Como retribución por el desempeño del cargo de Gerente el Señor Guillermo Luis Sola percibirá una remuneración mensual de mil pesos que será imputada a gastos generales. — Séptima: El socio gerente tiene todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad ejercitando todos los actos propios de la administración. Podrá girar cheques contra los fondos que la Sociedad tuviere depositados o depositaren a su nombre o a su orden en cuenta corriente plazo fijo o de otra manera, ante cualquier establecimiento bancario de esta República, p drá asimismo solicitar créditos en cualquier banco, incluso el de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias, girando en descubierto, así como también celebrar toda clase de contratos con dichas instituciones. — Octava: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, y de las utilidades líquidas que resulten se separará un diez por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal y el saldo se acreditará en la cuenta particular de cada socio, en proporción a capital aportado por cada uno de ellos, es decir, cuarenta y cinco por ciento para Don Guillermo Sola; veinte y dos y medio por ciento para Doña María Celina Sola y veinte y dos y medio por ciento para Don Guillermo Luis Sola, no pudiendo disponer de los saldos hasta transcurridos noventa días del cierre del balance. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios será facultativo de sus consocios abonarle a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, la parte de capital, reservas y utilidades que le corresponda, de conformidad con el balance general que en ese momento se practicará, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por todos los socios, quienes lo firmarán en prueba de conformidad y que la remoción y nombramiento de nuevo gerente se hará por simple mayoría de votos. En caso de liquidación ésta se realizará en forma conjunta por la totalidad de los socios. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los otorgantes se atienen a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y Código de Comercio. Bajo la cláusulas que anteceden, dejan constituída la Sociedad "Guillermo Sola e Hijos" de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron en prueba con los testigos Don Juan A. Pastrana y Don Roberto G. Alvarez, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — Guillermo Sola. — María Celina Sola. — Guillermo Luis Sola. — Juan A. Pastrana. — Roberto G. Alvarez. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos once al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 jun.-N.° 5406-v.30 jun.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que los señores **Ernesto Tamborini y Pascual Zuccarino**, vendieron y cedieron a la Corporación Argentina de Comerciantes en Combustibles Soc. de Responsabilidad Ltda., las cuotas, adicionales y derechos sobre previsión y reserva legal que tenían en la misma Corporación, según contratos de fechas 28 de marzo y 7 de abril de 1941, pasados ante el escribano Nicolás D. Cafferata.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.25 jun.-N.° 5371-v.30 jun.

MOSS, WATSON Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente escritura de sociedad de responsabilidad limitada:

"Folio 711 vto. — Primer testimonio: Escritura número trescientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, ante mí escribano Autorizante y los testigos que suscriben, comparecen: los Señores Don Ricardo Vicente Bosch, de estado casado, de nacionalidad argentino; Doña Alice (Alicia) Emiliana Moss, de estado soltera, de nacionalidad argentina; don James (Santiago) Macken, de estado soltero, de nacionalidad argentino; Don Carlos Tomás Watson, de estado soltero, de nacionalidad argentino; Don Juan Welsh (hijo), de estado soltero, de nacionalidad uruguayo y Don Angus Stewart, de estado casado, de nacionalidad británico; todos los comparecientes se domicilian en la calle Cangallo trescientos quince, son mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que entre los Señores Don Ricardo Vicente Bosch; Doña Alice (Alicia) Emiliana Moss, Don James (Santiago) Macken, Don Carlos Tomás Watson y Don Angus Stewart tienen constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con el rubro de "Moss, Watson y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta del contrato respectivo y su modificación otorgados ante el Escribano de esta Ciudad Don Mateo Pérez Aliendro, en fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis y tres de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, inscriptas respectivamente en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, bajo el número doscientos sesenta y uno, al folio ciento siete del Libro Segundo y el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número trescientos veinte y seis, al folio ciento ochenta y dos del Libro tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyos instrumentos en testimonio tengo a la vista para este acto, de que doy fe. — Y los Señores comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose resuelto modificar el contrato y su modificación citados en virtud de retirarse de la Sociedad el señor Angus Stewart e ingresar a la misma el Señor Juan Welsh (hijo) así como también modificar otras cláusulas pactadas en dichos instrumentos por lo que celebraron las reuniones de socios de que instruyen las Actas Números once, doce y diez y seis del Libro de Actas rubricado de la Sociedad que tengo para este acto a la vista, doy fe y obran respectivamente en las páginas diez y ocho, diez y nueve y treinta de dicho Libro de Actas. — Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales me piden los exponentes la inserción de las Actas referidas que son del siguiente tenor: "Acta Número Once. — (Al margen) Ricardo Vicente Bosch, Angus Stewart, Alicia Emiliana Moss, James (Santiago) Macken, Carlos Tomás Watson. — En esta Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas, se reunieron los cinco socios componentes de nuestra Sociedad y que al margen se expresan en la sede social sita en la calle Cangallo número trescientos quince, para tratar y deliberar sobre el siguiente asunto de interés social. — Reforma del Estatuto Social. — El Señor Ricardo Vicente Bosch, manifestó que conforme a lo resuelto en el Acta Número Diez, del diez y siete de Abril del corriente año, con la colaboración del Letrado de la Sociedad, Dr. Donato González Litardo, había preparado varias modificaciones al Estatuto Social, de las cuales y sin perjuicio de otras que propondrá más adelante, sometía a la consideración de los presentes la referente al Artículo Veinte y dos de nuestros Estatutos Sociales que proponía quedase redactado así: Artículo Vigésimo Segundo: Las respectivas cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino en las condiciones establecidas en el Artículo Doce de la Ley 11.645. — En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, los socios restantes que resolvieran continuar con la Sociedad, tendrán opción para adquirir las cuotas de los socios salientes, por el valor real que a la sazón tengan esas cuotas, según el balance social suscribiéndolas los socios restantes a prorrata de su respectivo capital en la Sociedad. — El importe de las cuotas deberá integrarse en el plazo que se fije por acta, vencido el cual sin que se haya cumplido con esa obligación, caducará la preferencia para el socio remiso, pudiendo los demás socios adquirir las cuotas en proporción a sus capitales. Por la expresión precedente el valor real que a la sazón tengan esas cuotas según el balance social, se entiende que dicho valor será de un mil pesos moneda nacional cada cuota, más la parte que le corresponda en el fondo de reserva legal, o en los fondos de reserva especial o de previsión, con exclusión de los Fondos de Reserva (Ley 11.729) Empleados de Comercio o si se hubiesen producido pérdidas en ejercicios anteriores o en el ejercicio corriente y no hubieran sido satisfechas, ellás serán deducidas proporcionalmente, del valor de un mil pesos moneda nacional, atribuído a cada cuota. — Puesto a la consideración de los socios presentes, previo cambio de ideas, fué aprobado por unanimidad de votos de los socios presentes. — No habiendo más asuntos que tratar se procedió a incorporar la presente acta que fué leída, aprobada y firmada, levantándose la sesión a las quince horas y treinta minutos del día, mes y año al principio indicados. — Alice E. Moss. — A. Stewart. — R. V. Bosch. — J. Macken. — C. T. Watson. — Acta Número doce. — (Al margen). — Ricardo Vicente Bosch. — Angus Stewart. — Alicia Emiliana Moss. — James (Santiago) Macken. — Carlos Tomás Watson. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas se reunieron los cinco componentes de nuestra Sociedad y que al margen se expresan en la sede social sita en la calle Cangallo número trescientos quince, para tratar y deliberar sobre el siguiente asunto de interés social. — quisición de las cuotas del socio Gerente Sr. Augus Stewart. — El Señor Ricardo Vicente Bosch, manifestó: Que conforme a lo resuelto en el Acta Número Diez del diez y siete de Abril del corriente año, el treinta y uno del presente mes, se retirará el socio Gerente Sr. Augus Stewart. — Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte y dos del Estatuto modificado en su primera y última parte por unánime voluntad de los socios, según consta en el Acta Número Once, correspondía decidir respecto a la adjudicación de las treinta cuotas pertenecientes a dicho Sr. Augus Stewart. — Y cambiadas ideas al respecto, por unanimidad de votos de los socios presentes se resolvió y acordó lo siguiente: a) Incorporar como socio a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno a nuestra Sociedad al señor Juan (John) Welsh (hijo) a quien se le adjudican nueve cuotas de las treinta que deja el socio saliente Sr. Augus Stewart. — b) Las veinte y una cuotas restantes se adjudican a los demás socios así: 1.°) Srta. Alicia (Alice) Emiliana Moss dos cuotas de un mil pesos c|l. cada una. — 2.°) Al Sr. Ricardo Vicente Bosch quince cuotas de un mil pesos c|l. cada una. — 3.°) Al Sr. James (Santiago) Macken dos cuotas de un mil pesos c|l. cada una. — 4.°) Al Sr. Carlos Tomás Watson dos cuotas de un mil pesos c|legal cada una. — Se acordó además: Que los adquirentes de las treinta cuotas pertenecientes al Sr. Augus Stewart depositarán en la Caja Social el importe de sus respectivas adjudicaciones el día treinta y uno del corriente mes y año, y que el importe de las mismas se abonarán al señor Angus Stewart antes o a más tardar el treinta y uno de Enero próximo. — Acto continuo fué invitado el Sr. Juan (John) Welsh (hijo) a incorporarse a esta reunión de socios dándoselo lectura íntegra de la presente acta, a todo lo cual manifestó su más completa conformidad y agradeció personalmente a todos y a cada uno de los cinco actuales socios de la Sociedad por la distinción de que se le hacía objeto al aceptarle el ingreso en calidad de socio, comprometiéndose a todas las disposiciones del Estatuto Social, incluso a las modificaciones introducidas. — No habiendo más asuntos que tratar se procedió a incorporar la presente acta que fué leída, aprobada y firmada, levantándose la sesión a las diez horas treinta minutos del día, mes y año al principio indicados. — Alice E. Moss. — R. V. Bosch. — A. Stewart. — J. Macken. — C. T. Watson. — J. Welsh, (h.)". — "Acta Número diez y seis. — (Al margen) Ricardo Vicente Bosch. — Alicia Emiliana Moss. — James (Santiago) Macken. — Carlos Tomás Watson. — Juan (John) Welsh (h.). — En esta Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas, se reunieron los cinco socios componentes de nuestra Sociedad y que al margen se expresan en unión del ex socio gerente señor Angus Stewart en la sede social, sita en la calle Cangallo número trescientos quince, para tratar y deliberar sobre los siguientes puntos de interés social. 1.° Reforma del Estatuto Social: El señor Ricardo Vicente Bosch dijo: Que por las razones que tiene expuestas en las conversaciones con los socios que han precedido a esta reunión propone lo siguiente: Primero: Dejar sin efecto las modificaciones introducidas al Estatuto Social por el Acta Número trece del día nueve de Diciembre del año próximo pasado, las que no han sido aún inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Introducir al Estatuto Social en sus artículos: Quinto, Séptimo, Octavo y Décimo segundo, las modificaciones siguientes: El Artículo Quinto quedaría así: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: Srta. Alice (Alicia) Emiliana Moss nueve cuotas igual a nueve mil pesos m|n. — Sr. Ricardo Vicente Bosch, sesenta y cuatro cuotas igual a sesenta y cuatro mil pesos m|n. — Sr. James (Santiago) Macken nueve cuotas igual a nueve mil pesos m|n. — Sr. Carlos Tomás Watson nueve cuotas igual a nueve mil pesos m|n. y Sr. Juan (John) Welsh (hijo) nueve cuotas igual a nueve mil pesos m|n. — Total cien cuotas igual a cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los so-

cios han integrado en dinero efectivo, el importe total de sus recpectivos aportes en el capital de la Sociedad. — El Artículo Séptimo quedaría así: La Administración de la Sociedad será ejercida por el socio Sr. Ricardo Vicente Bosch, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos quince, Capital Federal, quien tendrá el carácter de Socio Gerente. — El Artículo Octavo quedaría así: La firma social de la Sociedad "Moss, Watson y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" estará a cargo y será usada por el Socio Gerente Sr. Ricardo Vicente Bosch, con amplias facultades en todos los asuntos, gestiones, negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellas sean. — El socio Gerente está facultado especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sean con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales o particulares de esta República o en el extranjero; girar y firmar cheques contra los fondos sociales y o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la Administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, celebrar cualesquier contrato que tenga por objeto, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales o la real de hipoteca u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y Leyes Especiales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir a la sociedad en depositaria, formar sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la Sociedad y enumerados en el Artículo cuarto de este estatuto que se da aquí por reproducido con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran; nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente, cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Será absolutamente prohibido a los socios y a los gerentes, emplear o comprometer la firma Social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía por terceros. — Estas operaciones podrán igualmente ser efectuadas conjuntamente por tres cualesquiera de los otros socios, con excepción de las operaciones bancarias que podrán ser efectuadas conjuntamente por dos cualesquiera de los otros socios. — El Artículo Décimo segundo, quedaría así: El cargo de Gerente podrá ser ejercido por persona socia o no socia la que será designada por el voto favorable del setenta y cinco por ciento de las cuotas de capital, la remoción del gerente será acordada por la Sociedad en la misma forma, aun sin que mediare causa alguna. — Luego de un cambio de ideas al respecto, estas modificaciones fueron aprobadas por unanimidad de votos de todos los socios presentes. — Tercero: Acto continuo vuelve a tomar la palabra el Sr. Ricardo Vicente Bosch y manifiesta: Que en fecha treinta y uno de Enero próximo pasado, como así consta en el Acta número quince, labrada a fojas veinte y seis del Libro de Actas de la Sociedad, se ha dado debido cumplimiento a todo lo resuelto en el Acta número doce de fecha siete de Diciembre del año próximo pasado y en virtud de la cual el socio saliente Sr. Angus Stewart, ha recibido todo cuanto le correspondía en concepto de Capital, Fondos de Reserva, Utilidades, etc., motivo por el cual este señor se halla desligado de la Sociedad, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza proveniente de su calidad de socio, habiendo otorgado a la sociedad el más eficaz recibo y carta de pago en forma de todo cuanto le podía corresponder. — Que habiendo contraído el Sr. Angus Stewart, el compromiso de ratificar dicha carta de pago por escritura pública, lo había invitado a esta reunión en virtud de que la presente Acta debe ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad y con el cumplimiento de ese acto dicho Sr. Angus Stewart, cumpliría el compromiso contraído. — Toma la palabra acto continuo el Señor Angus Stewart y manifiesta que siendo exacto todo lo aseverado por el Sr. Ricardo Vicente Bosch, manifiesta desde ya su voluntad de concurrir a la protocolización de la presente Acta en el momento que se lo requieran. — Previa lectura los socios y el Sr. Angus Stewart, ratificaron el contenido de esta Acta y firmaron siendo las diez y seis horas del día, mes y año al principio indicados. — Entre líneas: así — Vale. — Enmendado: ha. Vale. Entre líneas: "otros", "otros" Vale. Alice E. Moss. R. V. Bosch. J. Macken. C. T. Watson. — J. Welsh (h.). — A. Stewart". — Es copia fiel de las Actas de su referencia, doy fe, así como de que los señores comparecientes ratifican en todas sus partes lo resuelto en las reuniones de que instruyen las Actas transcriptas solicitando de mí el Autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué por mí el Autorizante, en cuyo contenido se ratificaron, así lo otorgan y firman con los testigos del acto don Carlos Enrique Ranza y don Pedro N. Lázzaro, vecinos, hábiles, doy fe. — R. V. Bosch. — Alice E. Moss. — J. Macken. — C. T. Watson. — J. Welsh (h.). — A. Stewart. — Testigo: C. Ranza. — Testigo: Lázzaro. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. Carbone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega Don Oscar E. Carbone y queda en el Registro ciento veinte y dos interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Moss, Watson y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en seis sellos de un peso cincuenta cada uno números: del seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos quince al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Sobre raspado: interés — pertenecientes — personalmente — en — han — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Estanislao M. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 jun.-N.º 5358-v.28 jun.

FELIPE DELLAVEDOVA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni se hace saber **por cinco días** que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 181. — Primer testimonio. — Escritura número ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos días de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí: el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Felipe Dellavedova, argentino, de cincuenta y ocho años, de estado viudo de sus primeras nupcias con doña Ida Dell'Oro, domiciliado en la calle Concepción Arenal número cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, don Alberto Bernardo Ratti, argentino de treinta y cinco años, de estado soltero, con domicilio en la de Guanacache número cuatro mil quinientos setenta y cuatro y don Juan Picolla, italiano, de cuarenta y ocho años, de estado casado en primeras nupcias con doña Adela Vallassina, con domicilio en la calle Castillo ochocientos veinte y cinco, los tres comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que el compareciente señor Felipe Dellavedova es propietario y tiene instalado en finca de su exclusiva propiedad situada en esta capital calle Concepción Arenal número cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, un negocio de Carpintería Metálica y Herrería Artística, en el cual colaboran los señores Ratti y Picolla, por lo que de común acuerdo han resuelto constituir la sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las bases y condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Primero. — La Sociedad tiene por objeto continuar con la explotación del expresado negocio de Carpintería Metálica y Herrería Artística, que el señor Dellavedova incorpora a la sociedad por la presente escritura, sobre la base del **inventario y balance** practicado por los contratantes el treinta y uno de Abril de mil novecientos cuarenta y uno y que sirve para la apertura de los libros. — Segundo: La Sociedad se constituye sin plazo alguno y tiene principio de ejecución desde el día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos cada una integrado en la forma siguiente: ciento diez y seis cuotas de quinientos pesos cada una aportadas por el señor Felipe Dellavedova en el valor del negocio calle Concepción Arenal número cuatro mil ochocientos cuarenta y siete o sea la suma de cincuenta y ocho mil pesos nacionales que arroja el inventario practicado por los contratantes, que sirve de base para la formación de la presente y dos cuotas de quinientos pesos cada una, por cada uno de los socios señores Ratti y Picolla o sean dos mil pesos nacionales, en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina, agencia ocho, con fecha treinta de Mayo próximo pasado, a la orden de la sociedad "Felipe Dellavedova y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: La sociedad girará bajo el rubro o razón social de "Felipe Dellavedova y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta capital y el escritorio donde tenga instalado el asiento principal de la fábrica, casa matriz, sin perjuicio de agencias o sucursales que convenga instalar. — Quinto: La Sociedad será regida y administrada por los socios señores Felipe Dellavedova y Alberto Bernardo Ratti indistintamente y desde ya son gerentes natos de la misma con las atribuciones que les determinan la ley de la materia y las que se especifican en este contrato. — Podrán en tal concepto usar sin limitación alguna la firma social adoptada, para todos los actos, contratos y negocios de la sociedad, siéndoles absolutamente prohibido emplearla o comprometerla en asuntos o negocios extraños a su índole y objeto. — Sexto: A los efectos de la administración, los componentes de la sociedad se reunirán anualmente en asamblea en el local social u otro que se exprese, convocada por los gerentes con sesenta días de anticipación, para dar cuenta del ejercicio económico vencido, presentar balance y resolver su aprobación y de acuerdo con el desenvolvimiento de los negocios, la disposición de los beneficios realizados, la retención del cinco por ciento anual de utilidades para el fondo de reserva que determina la ley, el reparto de los dividendos o utilidades en la forma que se estipulará más adelante o la modificación de éstos de acuerdo con las exigencias del desenvolvimiento de la sociedad. — La aprobación se hará con la firma de los contratantes en el balance original. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas se repartirán en la proporción del sesenta por ciento para el señor Dellavedova y el veinte por ciento para cada uno de los señores Ratti y Picolla. — Estas o las que resuelvan repartirse en el acuerdo de la Asamblea que determina la cláusula anterior, sólo podrán retirarse treinta días después de aprobados los balances. — Octavo: Cada socio tiene una asignación de trescientos pesos moneda nacional mensuales, para atender sus necesidades particulares y se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Noveno: La contabilidad será llevada en debida forma y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo: Justificada una pérdida del cuarenta por ciento del capital inicial los gerentes convocarán a los componentes de la sociedad, en asamblea, con treinta días de anticipación, para resolver sobre la continuación o liquidación de la sociedad. — Undécimo: En caso de liquidación tendrá siempre el señor Dellavedova preferencia para quedar con el negocio que aportó, en igualdad de condiciones de terceros. — Duodécimo: Como el negocio está instalado en parte de una finca del señor Dellavedova la sociedad le pagará por el galpón y terreno contiguo que ocupa la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — Décimo tercero: Anualmente se practicará un balance general para determinar el estado de los negocios de la sociedad y presentarlo a la asamblea, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que los socios creyeren necesarios. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento del socio principal señor Dellavedova, la sociedad continuará sin cambiar la razón social y los socios sobrevivientes tienen la opción de adquirir las acciones del mismo, abonándolas dentro del plazo de diez años, a su heredera, en cuotas no menores de cinco mil pesos anuales. — En este caso la sociedad dejará de abonar el sueldo que le correspondía al señor Dellavedova, pero abonará un interés del seis por ciento anual, pagadero trimestralmente sobre el capital remanente que correspondiera al señor Dellavedova según balance que se practicará anualmente. — Décimo quinto: Fallecido cualquiera de los otros socios quedarán de hecho eliminados y los sobrevivientes entregarán a sus herederos el importe de su capital y los dividendos hasta el día del fallecimiento. — Hace constar el Escribano autorizante que se han hecho las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete con resultado negativo. — Se agrega sello fiscal por valor de ciento ocho pesos nacionales de los que corresponden noventa pesos por la sociedad y diez y ocho pesos por la locación. — Leído que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Jacinto Díaz y don Carlos F. Lanata, mayores de edad, vecinos hábiles, doy fe. — Felipe Dellavedova. — Alberto B. Ratti. — Juan Picolla. — Tgo: Jacinto Díaz. — Tgo: Carlos F. Lanata. — Hay un sello ante mí Santiago R. Rache. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ochenta y siete y al folio ciento ochenta y uno vuelto del Registro noventa y seis a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Felipe Dellavedova y Compañía" expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta cada uno y anteceden los que llevan los números quinientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve y quinientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado "ochocientos — artículo — constituye — fábrica — ley — contratos — administración — estipulan". Vale. Testado "los capitales" no vale. — Hay una estampilla y un sello. — Santiago R. Rache.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 jun.-N.º 5363-v.28 jun.

ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS LUIS COLMEGNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento treinta y seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen las señoras doña Dominga Bersabea Macchi de Colmegna, viuda del Sr. Don Luis Colmegna; doña María Eulalia Colmegna de Varalla, casada con el Sr. Dr. don José V. Varalla; doña María Cristina Colmegna de Parenti, casada con el señor don Armando Parenti; doña María Teodolina Colmegna de Ranucci, casada con el señor don Juan M. Ranucci; los señores don Luis Vicente Colmegna, casado, el doctor don Héctor Bruno Colmegna, que firma "Héctor Colmegna", soltero y don Roberto Colmegna, casado, todos argentinos, domiciliados en la calle Sarmiento número ochocientos treinta y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que las señoras casadas concurren con la presencia de sus esposos que firman conjuntamente, y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad "Establecimiento de Baños Luis Colmegna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de cuatrocientos cincuenta mil pesos, según contrato celebrado ante mí, el diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número uno, folio doscientos diez y ocho del libro primero de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que resultando de la contabilidad de la sociedad, conforme al extracto de sus libros rubricados, que sin transcribirse se agrega en tres fojas a la presente, firmado por todos, la existencia de un aumento del capital social por valor de ciento cincuenta mil pesos, vienen por medio de la presente a modificar el artículo tercero, estableciendo que el capital de la sociedad es de seiscientos mil pesos moneda nacional, representado por un mil doscientas cuotas de quinientos pesos nacionales cada una. — Y del que corresponde como aporte integrado: a la señora doña Dominga Bersabea Macchi de Colmegna, la mitad, o sean trescientos mil pesos, representando seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, y la otra mitad de trescientos mil pesos, corresponde en partes iguales entre cada uno de los demás

socios o sea cincuenta mil pesos nacionales, representando cien cuotas de quinientos pesos, capital que queda integrado plenamente por el existente y por el aumento aludido, conforme a las constancias agregadas. — Asimismo, resuelven modificar el artículo cuarto, agregándole al final: "Los señores gerentes nombrados en el contrato de origen, o en los que en el futuro se designen, podrán gozar de un sueldo mensual que será fijado hasta la suma de dos mil pesos nacionales para la señora Gerente General, y de mil pesos para cada uno de los demás señores gerentes, resolviéndose en cada caso, conforme al artículo séptimo, el valor que, dentro de las sumas establecidas, se asignará a los citados gerentes y desde cuándo comenzarán a percibir su remuneración. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Carlos F. Ayarragaray y don Carlos F. Marinelli, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Dominga B. M. de Colmegna. — María C. Colmegna de Parenti. — Armando Parenti. — M. E. Colmegna de Varalla, José V. Varalla. María Teodolina Colmegna de Ranucci. Juan M. Ranucci. — Luis V. Colmegna. — Héctor Colmegna. — Roberto Colmegna. — Tgo: Carlos F. Ayarragaray. — Tgo: Carlos F. Marinelli. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini .... Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad."Establecimiento de Baños Luis Colmegna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, número seiscientos setenta y dos mil cien y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 jun.-N.° 5341-v.28 jun.

CHEMO TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días que se ha reformado parcialmente el contrato social de la "Chemo Técnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial", en la forma establecida en la respectiva escritura, que dice así:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veintisiete del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, comparecen ante mí y testigos que suscriben, los señores Jacobo Huberman Spritzman, que firma, "J. Huberman, Lázaro Tcherniak, que firma L. Tcherniak, Víctor Alejandro Maubré, que firma V. A. Maubré, José Huberman, que firma J. Huberman, Enrique Lubinski, que firma H. Lubinski y Manuel Eiberman, que firma M. Eiberman, todos casados domiciliados en la calle Carlos Berg número tres mil seiscientos sesenta y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren en su carácter de únicos componentes de la "Chemo Técnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial", constituída por escritura pública pasada ante el escribano don Alvaro P. Leiguarda, con fecha once de Julio de mil novecientos treinta y ocho, la que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos noventa y cuatro, al folio doscientos treinta y nueve, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada como consta en el respectivo testimonio que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Posteriormente, por escritura pasada ante el nombrado Escribano con fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho el socio don Angel Galassi, se retiró de la Sociedad, cediendo sus cuotas a favor del señor Jacobo Huberman Spritzman y finalmente por escritura de fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, se reformó parcialmente el contrato social, habiéndose inscripto los correspondientes testimonios en el Registro Público de Comercio bajo los números doscientos noventa y ocho, y cuatrocientos ochenta y siete, a los Folios cuatrocientos noventa y cuatro y ciento once de los libros tres y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Además por escritura pasada en la fecha ante mí, al Folio mil doscientos sesenta y ocho vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, el señor Jacobo Huberman Spritzman cedió una cuota a favor del señor Manuel Eiberman, y don Lázaro Tcherniak, cedió cinco cuotas a favor del señor Enrique Lubinski, quedando por consiguiente incorporados en calidad de socios los nombrados señores Eiberman y Lubinski. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que en la reunión de socios realizada el día diez y nueve del mes y año que rige, resolvieron por unanimidad lo siguiente: Primero: Designar Gerente Titular al socio señor José Huberman, cargo que ejercerá conjuntamente con los anteriormente designados para tal cargo, señores Jacobo Huberman Spritzman y Lázaro Tcherniak y con iguales atribuciones que éstos. — Segundo: Reformar en parte la cláusula sexta del Contrato social en vigencia, que se reemplaza por los siguientes términos: La administración de la Sociedad será ejercida por los señores Jacobo Huberman Spritzman, Lázaro Tcherniak y José Huberman, en calidad de Gerentes titulares requiriéndose el acuerdo del señor Tcherniak, conjuntamente con uno de los otros Gerentes nombrados, para adoptar decisiones referentes a esa administración. — Para todo asunto de orden financiero o bancario se requerirá la firma de dos Gerentes Titulares. El socio señor Maubré queda designado Gerente suplente y reemplazará a cualquiera de los Titulares en caso de emergencia". — El resto de dicha cláusula queda invariable. — Todo ello se ha hecho constar en el Acta número cinco, asentada en el Libro de Actas rubricado, lo cual vienen los comparecientes a confirmar y ratificar en todos sus términos, por este acto a sus efectos. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes con los testigos del acto. Salomón Feldman y don Raúl C. Roffo, vecinos hábiles, doy fe. — J. Huberman. — L. Tcherniak. — H. Lubinski. — J. Huberman. — V. A. Maubré. — M. Eiberman. — Tgo.: S. Feldman. — Tgo.: Raúl C. Roffo. — Hay un sello. Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos setenta y tres del Registro número doscientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio que extiendido en dos sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números setecientos quince mil quinientos cuarenta y seis y el presente, firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay una estampilla y un sello. — Mario F. Asconchilo.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 jun.-N.° 5345-v.28 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSERVAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Fernando Cermesoni, hácese saber por cinco días el siguiente contrato.

Testimonio. — «Primer testimonio. — Escritura número doscientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen don **Juan Enrique Weygand**, casado, domiciliado en la calle Florida número ochocientos treinta y cinco, argentino, don **Humberto Santiago Montina**, casado, italiano, vecino de la localidad de Vicente López, de tránsito aquí y don **Alberto Exequiel Barrenechea**, soltero, argentino, domiciliado en la calle Las Heras dos mil setecientos noventa y nueve, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren: los Señores Montina y Barrenechea por sus propios derechos y el Señor Weygand en su carácter de socio con uso de la firma social de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de «A. A. A. A. B. E.» Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fué constituída por escritura pasada ante el titular de este Registro don Jorge Allende Iriarte, el veinte y dos de Julio de mil novecientos treinta y siete, al folio doscientos catorce del protocolo de dicho año, de este Registro de mi adscripción, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de diciembre del año de su otorgamiento al folio trescientos noventa y cinco del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que dicho contrato fué modificado por la incorporación de un nuevo socio y aumento del capital según escritura pasada ante mí con fecha quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve al folio mil trescientos cuarenta y ocho del protocolo correspondiente de este Registro de mi adscripción la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de marzo de mil novecientos cuarenta, bajo el número setenta, al folio doscientos treinta y uno, libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Dicho contrato y su modificación, transcriptos en su parte pertinente dicen así: «. . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y dos de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí. . . comparecen. . . don Ricardo Weygand. . . don Federico Ricardo Weygand. . . y don Juan Enrique Weygand. . . exponen: Que realizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. — Artículo primero: Conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda constituída una Sociedad bajo el nombre de A. A. A. A. B. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada... Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal... Artículo cuarto: El término de duración del presente contrato será de diez años a contar desde el primero de julio del año en curso. — Artículo quinto: El capital social será de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — R. Weygand. — J. E. Weygand. — Federico R. Weygand. — Tgo.: Mario Rueda. — Tgo.: P. Santoro... Ante mí: J. Allende Iriarte». — «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí. . . comparece don Ricardo Weygand. . . casado, don Federico Ricardo Weygand, soltero. . . don Juan Enrique Weygand, casado. . . y don Juan Alberto Dufour, soltero. . . mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, como de que los Señores Weygand comienzan exponiendo: Que con fecha veinte y dos de Julio de mil novecientos treinta y siete, por escritura pasada ante el títular de este Registro don Jorge Allende Iriarte, constituyeron por el término de diez años y como únicos componentes, con un capital de veinte y cinco mil pesos moneda nacional una Sociedad conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo el nombre de «A. A. A. A. B. E.», Sociedad de Responsabilidad Limitada ... Continuan exponiendo los Señores Weygan y el Señor Dufour, que éste último entra en la fecha a formar parte de la Sociedad A. A. A. A. B. E. de Responsabilidad Limitada como socio con los mismos derechos e idénticas obligaciones que los demás socios ... siguen diciendo los comparecientes: Que en el carácter de únicos componentes de la Sociedad A. A. A. A. B. E., de Responsabilidad Limitada, los Señores Ricardo Weygand, Federico Ricardo Weygand, Juan Enrique Weygand y Juan Alberto Dufour, vienen por el presente acto por la incorporación de un nuevo socio y aumento de capital en la expresada suma de diez mil pesos moneda nacional a modificar el contrato social con relación a los artículos tercero, quinto, sexto, séptimo y noveno. . . Artículo tercero: El objeto de la Sociedad es: a) la adquisición de toda clase de bienes y derechos inmuebles, títulos, acciones, obligaciones y participaciones en empresas comerciales e industriales. . . Artículo quinto: El capital social será de treinta y cinco mil pesos moneda nacional. . . Artículo sexto: La administración de la Sociedad corresponde a todos los socios que tendrán el uso de la firma social separadamente, alternativamente o conjuntamente para todos los actos relativos a la misma. . . R. Weygand. — J. E. Weygand. — Federico R. Weygand. — Juan A. Dufour. — Tgo: E. Martínez. — Tgo.: A. Vivic. — Ante m: Delfín Rueda. — **Lo transcripto** es copia fiel de la parte pertinente doy fe así como de que el Señor Weygand en el carácter invocado y los Señores Montina y Barrenechea por su propio derecho exponen: Que han resuelto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo primero: Conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco queda constituída una Sociedad bajo el nombre de **«Compañía Argentina de Conservas, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**. — Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal sin perjuicio de establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Artículo tercero: El objeto de la Sociedad es la elaboración de toda clase de alimentos conservados, la compra y venta de los mismos, pudiendo realizar todos los actos directa o indirectamente conducentes a estos fines. — Artículo cuarto: El término de duración del presente contrato será de diez años a contar desde el primero de junio del año en curso pero cualquier socio podrá pedir la disolución con anterioridad si de acuerdo al último balance se hubiere perdido el veinte y cinco por ciento del capital, en este caso se establecerá por mayoría de votos el plazo dentro del cual se deberán suspender las actividades sociales. — Artículo quinto: El capital social será de cinco mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una y es aportado en la siguiente forma: En maquinarias: ocho cuotas cada uno de los Señores Montina y Barrenechea, o sea el total de sus aportes y nueve cuotas la Sociedad A. A. A. A. B. E. de Responsabilidad Limitada y en dinero efectivo veinte y cinco cuotas aportadas por la Sociedad de referencia a medida que los negocios sociales lo exijan. — Artículo sexto: La administración de la Sociedad y la firma social estarán exclusivamente a cargo de A. A. A. A. B. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada quien la ejercerá por intermedio de sus representantes que designara al efecto. — Los demás socios no intervendrán directamente en la administración de la Sociedad fuera de las funciones que le son propias en sus caracteres de socios y que ejercerán en las Asambleas. — Artículo séptimo: El socio administrador por intermedio de sus representantes designará los colaboradores y empleados en las actividades sociales; estas designaciones podrán o no recaer en los otros socios pero éstos no podrán exigir ser designados. — Artículo octavo: Obligatoriamente el día quince de cada mes o el siguiente si este fuera feriado, o a pedido de cualquier socio se reunirá la Asamblea de socios para resolver cualquier cuestión que se suscitare; de cualquier resolución tomada se labrará el acta correspondiente en el libro respectivo. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, salvo que la ley exija imperativamente otra proporción; cada cuota social representará un voto en la Asamblea. — La axistencia de los socios será personal excepción hecha de A. A. A. A. B. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada que concurrirá por intermedio de sus representantes. — Artículo noveno: Anualmente al treinta de Junio a partir del año mil novecientos cuarenta y dos se practicará un balance e inventario general, estableciéndose la cuenta de ganancias y pérdidas, estas últimas serán cubiertas por los socios en medida de sus cuotas sociales a las que queda limitada su responsabilidad. — Artículo décimo: Las utilidades netas, resultantes, previa deducción de amortizaciones, cancelación del rubro de deudores morosos, formación de los fondos de reservas, se repartirán en la proporción de los capitales aportados. — Las patentes y marcas no podrán ser valorizadas en los balances. — Artículo décimoprimero: A. A. A. A. B. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada en su carácter de administrador percibirá una asignación fija de quinientos pesos mensuales, imputables a gastos generales. — Artículo décimosegundo: La liquidación de la Sociedad se realizará por A. A. A. A. B. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada; queda entendido que el nombre social, las marcas y patentes pasarán a propiedad de A. A. A. A. B. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada sin computación alguna, el saldo líquido resultante se repartirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo décimotercero: Cualquier cuestión que se suscitare con respecto a este contrato será sometido a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo décimocuarto: A. A. A. A. B. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada se reserva para sí y sus representantes el derecho de intervenir en otras empresas. — Artículo décimoquinto: La representación de la Sociedad A. A. A. A. B. E. de Responsabilidad Limitada será ejercida por los Señores Juan E. Weygand y Federico R. Weygand conjunta, alternativa o separadamente por indistin-

to hasta que ésta resuelva otra designación. — **Quedan autorizados los Señores Federico Ricardo Weygand y/o Enrique Julio Villarreal** para solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo los quince artículos que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad «Compañía Argentina de Conservas Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Pascual Santoro y don Domingo Savignano, vecinos, mayores y de mi conocimiento doy fe. — **Juan Enrique Weygand.** — **A. E. Barrenechea.** — **Humberto Montina.** — Tgo.: P. Santoro. — Tgo.: Domingo Savignano. — Hay un sello. — Ante mí: **Delfín Rueda.** — Concuerda con su matriz original pasada al folio setecientos cinco del Registro doscientos setenta y cinco de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de diez centavos habilitados con el estampillado de ley numerados correlativamente: del ciento diez mil doscientos diez y ocho al presente número ciento diez mil doscientos veinte y uno, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a veinte y cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Sobrerraspado: Villarreal. Vale. — Sobrerraspado: Villarreal. Vale. — Raspado — Asistencia, Humberto — Todo Vale. — Hay un sello. — Delfín Rueda. — Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 jun.-N.° 5424-v.1.° jul.

LOS ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires a veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Francisco Biagiotti de nacionalidad uruguaya, mayor de edad; Domingo Galli de nacionalidad uruguaya, mayor de edad; Lorenzo Emilio Parraud de nacionalidad argentina, mayor de edad, Ernesto Novión, de nacionalidad argentina, mayor de edad y Antonio Félix Cerutti de nacionalidad argentina, mayor de edad, todos domiciliados en la Capital Federal, los dos primeros en la Avenida de Mayo novecientos treinta y ocho, el tercero en la calle Crámer mil novecientos sesenta y cinco, el cuarto en la calle Victoria cuatro mil doscientos veintidós y el quinto en la calle Chivilcoy mil setecientos treinta y seis, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la Sociedad lo constituye la compra y venta de mercaderías y productos en general por mayor y menor, su fabricación, importación y exportación, representaciones, consignaciones y cualesquier otro negocio u operación que sea afín a todos los rubros enunciados. — Segunda: La Sociedad adopta como denominación social la de "Los Andes" Sociedad de Responsabilidad Limitada la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales. — Tercera: La sede social será establecida en la Capital Federal en la Avenida de Mayo quinientos sesenta, pudiendo instalar sucursales tanto en la capital como en el interior y exterior del país, como así mismo trasladarse a cualquier otro punto de la República. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — La mayoría de las cuotas sociales podrá en cualquier tiempo requerir la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad con un simple preaviso de sesenta días a los otros titulares de las cuotas sociales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo, aportando el socio señor Francisco Biagiotti la suma de ocho mil pesos moneda nacional, el socio señor Domingo Galli la suma de ocho mil pesos moneda nacional, el socio señor Lorenzo Emilio Parraud la suma de tres mil pesos moneda nacional, el socio señor Ernesto Novión la suma de tres mil pesos moneda nacional, y el socio señor Antonio Félix Cerutti la suma de tres mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla totalmente suscripto ingresándose el [illegible] por ciento del mismo, debiendo integrarse el resto, cuando la marcha de la sociedad lo exija y así lo resuelva la misma. — La sociedad podrá con el consentimiento de la mayoría de las cuotas sociales aumentar el capital asignado. — Sexta: El capital social se divide en veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Francisco Biagiotti la cantidad de ocho cuotas, al socio Domingo Galli la cantidad de ocho cuotas, al socio Lorenzo Emilio Parraud la cantidad de tres cuotas, al socio Ernesto Novión la cantidad de tres cuotas y al socio Antonio Félix Cerutti la cantidad de tres cuotas. — Séptima: Las cuotas sociales que pertenecen a los socios conforme a lo expresado en la cláusula anterior, podrán constar en títulos que deberán ser suscriptos por todos los componentes de la sociedad y que se expedirán conforme a las normas establecidas al efecto por la Ley 11645. — Octava: La Sociedad será administrada por los socios señores Lorenzo Emilio Parraud y Ernesto Novión, actuando ambos en calidad de gerentes con uso conjunto de la firma social con las siguientes facultades: tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — Podrán realizar asimismo individual o conjuntamente la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley 9644). — Podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa. — En caso de que uno o ambos gerentes se hallen impedidos para actuar por cualquier causa que fuese podrán otorgar poder a favor de terceros para que actúen en representación de los mismos con análogas facultades a las conferidas a los gerentes titulares, bajo la condición de que los mandatarios sean designados por la mayoría de las cuotas sociales. — Novena: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales, serán resueltas por voto de la mayoría de cuotas, criterio que se aplicará para el caso de liquidación de la sociedad y para el nombramiento y remoción de gerentes. — Décima: Las utilidades y pérdidas que produzca la explotación social de cada ejercicio anual, serán atribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Undécima: El año social salvo el presente que principia el primero del mes de junio, comenzará el día primero de Enero de cada año y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo. — Duodécima: Los gerentes deberán realizar anualmente un inventario general del activo y pasivo de la sociedad y practicar el balance general de acuerdo a las normas de la contabilidad mercantil, que podrá ser aprobado o rechazado por la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades obtenidas, deberá deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal correspondiente, deducción que cesará una vez que se halle cubierta tal reserva legal. — Décimo tercera: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento los herederos deberán unificar su representación designando un solo titular que los represente, debiendo la mayoría de las cuotas sociales resolver respecto a la continuación de los negocios de la entidad, en cuyo caso los herederos representados sustituirán la persona del causante. — En caso de que dicha mayoría resuelva la adquisición de las cuotas sociales del socio fallecido, deberá abonárselas a sus derecho habientes por su valor resultante del promedio de los tres últimos balances de la Sociedad. — Décimo cuarta: En caso de liquidación de la Sociedad ésta deberá ser practicada por ambos Gerentes, o por la persona que designe la mayoría de las cuotas sociales, liquidación que deberá verificarse conforme a las normas preestablecidas en el Código de Comercio; como así también todo lo que sea atinente a la partición entre los ex socios. — Décimo quinta: La Sociedad podrá transformarse en la de cualquier otro tipo previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte pueda considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — Décimo sexta: En caso de producirse divergencias entre los socios que deban ser dirimidas legalmente, serán competentes exclusivamente para entender en cualquier cuestión los señores Jueces de la Justicia ordinaria de la Capital Federal, sea que dichas divergencias se produzcan durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su liquidación o partición, a cuyo efecto se establece la prórroga de jurisdicción renunciando expresamente al fuero federal, constituyendo los socios domicilio especial a los fines de la presente cláusula en el fijado en el presente contrato, el que podrá ser variado previa notificación por telegrama colacionado a los demás socios. — Décimo séptima: Los socios renuncian expresamente a solicitar medidas precautorias contra la sociedad especialmente la intervención judicial de la misma en caso de divergencias, salvo que tal pedido se formule por quienes reunan la mayoría de las cuotas sociales. — Transitoria: Quedan autorizados los doctores Miguel Bomchil y Máximo Bomchil, individual o conjuntamente, para tramitar la inscripción del presente contrato social. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha "ut supra". — F. Biagiotti. — Domingo Galli. — E. Novión. — A. F. Cerutti. — Parraud.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.26 jun.-N.° 5456-v.1.° jul

HIRSCH Y ZOLLFREI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente reforma de estatutos:

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de Junio de 1941, entre los señores Adolfo Hirsch, Bernardo Zollfrei, doctor Leonardo Lowey y José Antonio Valladares, socios únicos de la sociedad 'Hirsch y Zollfrei, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' inscripta bajo el N.° 40, al Folio 248 del Libro 1.° de sociedades de responsabilidad limitada, teniendo en cuenta la renuncia del cargo de gerente presentada por el doctor Leonardo Lowey, resuelven de común acuerdo aceptarla y al propio tiempo modificar las bases y condiciones del contrato social en la forma siguiente: La quinta dirá: "Serán gerentes de la sociedad los socios Adolfo Hirsch, Bernardo Zollfrei y José Antonio Valladares. — Cada uno de ellos podrá realizar todo acto de administración y de disposición y celebrar todo contrato, sin excepción alguna, siempre que se relacione con el objeto social y con la sola limitación de que no podrán garantizar o afianzar obligaciones de terceros, pudiendo por lo tanto asimismo representar a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente, aun en representación de terceros, tomar dinero en préstamos, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, giros, letras, pagarés y demás documentos endosables y de comercio, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos. — Para contraer obligaciones bancarias, se requerirá la firma conjunta de dos de los gerentes; para todo otro acto o contrato, podrá actuar separada e indistintamente uno cualquiera de los gerentes". — Habiendo plena conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, de los cuales lleva el sellado de ley el ejemplar extendido en el sello de diez centavos N.° 652.857 de 1941. — Firmado: Adolfo Hirsch. — Bernardo Zollfrei. — Leonardo Lowey. — José Antonio Valladares.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 jun.-N.° 5431-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo sexto del contrato de la sociedad **"Casa Mika", Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, el que en adelante dirá así: Artículo sexto. El socio administrador señor Mika retendrá como sueldo la suma de mil seiscientos pesos moneda nacional mensuales que se imputará a gastos generales. Cualquier otro retiro será llevado a cuenta de utilidades. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 11 de junio de 1941.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.26 jun.-N.° 5429-v.1.° jul.

El Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que los señores Francisco Biagiotti, Domingo Galli, Lorenzo Emilio Parraud y Antonio Félix Ceruti, en su carácter de únicos socios de **"Los Andes, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, han resuelto modificar la cláusula segunda del contrato social, la cual ha quedado, en consecuencia redactada en la siguiente forma: "La sociedad adopta como denominación social la de "Coryfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales".

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.26 jun.-N. 5457-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Vicente Rodríguez Ribas, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el contrato de "Kanem" Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha sido prorrogado en la siguiente forma:

"Entre los señores Margarita Ody de Bernabó, argentina, domiciliada en esta Capital, calle Manuela Pedraza 2460; Aurelia Casa de Matticoli, argentina, domiciliada en esta Capital, calle Brandsen 1488; José Saporiti, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Heredia 1685 y Francisco Carlos José Pedemonte, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 2577, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven: Primero: Prorrogar por dos años a contar del veinte de Abril del año en curso, el término de duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Kanem" constituída según contrato celebrado el día siete de Abril de 1938. — Segundo: Acordar que al vencimiento de este término de dos años, el plazo de duración de la Sociedad se prorrogará por otro término igual y así sucesivamente si cualquiera de los socios no hace conocer a los restantes su voluntad en contrario, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al vencimiento del período correspondiente. En este último caso los socios o el socio, conformes con la continuación de la Sociedad, tendrán opción para adquirir -impidiendo que se opere la disolución de la Sociedad- las cuotas del o de los socios que hubieren hecho conocer su voluntad contraria a la continuación de la Sociedad por el valor que resulten tener las mismas, según el resultado medio que arrojen los dos últimos balances y el del ejercicio a cuyo fin se produzca el retiro del socio. En prueba de absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original extendido en el sello nacional número 624.577, año 1941 en poder del socio Sr. Francisco Carlos José Pedemonte y la copia extendida en el sello nacional número 624.576, año 1941, en poder del socio señor José Saporiti, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Firmado: Margarita O. de Bernabó. — J. Saporiti. — Carlos J. Pedemonte y Aurelia C. de Matticoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 jun.-N.° 5455-v.1.° jul.

VIEL Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Natalio Viel, soltero, con domicilio en la calle Pareja 4539, Capital Federal, y el señor Nicolás Petrone, casado, con domicilio en la calle Pedro Mendoza N.° 2735, Capital Federal, ambos italianos y mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645 que entrará a funcionar desde la fecha y bajo las siguientes cláusulas: Artículo primero: Esta Sociedad girará bajo la denominación de «Viel y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio en la calle Pedro Mendoza N.° 2719, Capital Federal. — Artículo segundo: El objeto principal será la explotación de la cantera de piedra, fracción ubicada en el lugar denominado «Sandovares», pedanía Los Molinos, pueblo San Agustín, Departamento de Calamuchita en la Provincia de Córdoba para recabar bloques comerciables para la industria del mármol para construcción u otro destino en general, para destinar a hacer cal y en todas otras formas que se puedan presentar, excepto efectuar la elaboración artística, para construir casas, para revender en el mismo campo citado de acuerdo con el contrato de arrendamiento. — Artículo tercero: La duración de este contrato es por el término de nueve años, con opción a nueve más. — Los primeros tres años son firmes por ambas partes, transcurridos éstos el socio que desee retirarse podrá hacerlo únicamente vendiendo su cuota a la misma sociedad o a don Nicolás Petrone o a persona de conformidad del socio restante, el precio de venta será al mismo valor que figure en los libros de contabilidad de la Sociedad. — Si se produjere el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad deberá continuar hasta el término de este contrato y su opción. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su personería y su representante deberá ser persona capacitada para desempeñar la parte del socio fallecido o incapacitado. — Salvo el completo acuerdo de las partes, ningún socio podrá ceder o vender total o parcialmente a terceros sus cuotas sociales, sólo será admisible que uno de los socios ceda al otro total o parcialmente las cuotas de su pertenencia al valor que proporcionalmente resulten del último Balance efectuado. — Artículo cuarto: El capital social es constituído por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de doscientos pesos cada una, que será aportado: Por el señor Nicolás Petrone, cincuenta cuotas por un importe de diez mil pesos moneda nacional en efectivo y por el señor Natalio Viel, cincuenta cuotas por un valor de diez mil pesos moneda nacional, representado por mejoras, herramientas, rodados y otros bienes que se encuentran en el campo citado y cuyo detalle se agrega a este contrato y que la sociedad toma a su exclusivo cargo. — Artículo quinto: La Administración y Gerencia de la Sociedad estarán a cargo de los señores Natalio Viel y Nicolás Petrone. — El sueldo del señor Natalio Viel será de doscientos pesos mensuales que será cargado a gastos generales. — El señor Nicolás Petrone no gozará de ningún [illegible] el derecho de nombrar un representante que tendrá su misma facultad y con un sueldo también de doscientos pesos mensuales que será cargado a gastos generales. — El uso de la firma estará a cargo indistintamente de ambos Gerentes, excepto para las operaciones de ventas de todos los productos de la sociedad que deben firmarse conjuntamente. — Todo documento al ser firmado debe anteponerse «Viel y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», y seguir la o las firmas. — Las firmas sólo podrán obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerlas en especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo sexto: De común acuerdo los socios podrán resolver de nombrar un gerente con la más amplia facultad para administrar y gestionar la sociedad, en este caso ambos socios dejarán su función de gerentes. — Artículo séptimo: El señor Nicolás Petrone hace constar que tiene intereses en otras empresas del mismo ramo y se reserva el derecho de continuar con éstas u otras que pudiera asumir. — Artículo octavo: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquisición por compra u otra forma de bienes inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, arrendarlos o transferirlos. — Constituir a su favor prendas agrarias y cancelarlas, adquirir créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación para el uso exclusive de su negocio, aun por más de cinco años, arrendar los bienes que pueda adquirir, conferir poderes especiales o generales para representar a la sociedad en todos los asuntos o causas judiciales en la cual sea parte como actora o demandada, iniciar o representarle en todo juicio de quiebras o convocatorias, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisorios y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someter a arbitraje y declinar jurisdicciones, formular protestos y denuncias, registrar nombre y marca de uso de la sociedad. — Artículo noveno: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con los Bancos oficiales y demás instituciones particulares, solicitar préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros y girarlos, endosarlos, cobrarlos y negociarlos indistintamente en pesos moneda nacional o en divisas extranjeras. — Artículo décimo: Anualmente el primero de noviembre se practicará un balance e inventario general. — Los valores de las mercaderías y bienes en general, serán computados al precio real de costo, salvo aquellos que se deban castigar por calidad inferior o fuera de uso. — Las amortizaciones deberán efectuarso en un porcentaje mínimo que pueda cumplir su total amortización dentro del primer término del contrato de arrendamiento del campo. — De las utilidades que resulten se separarán: 1.°) El cinco por ciento para formar la reserva legal de la ley 11.645. — 2.°) La reserva necesaria para la ley obrera N.° 11.729. — 3.°) El veinte por ciento a reserva o aumento de Capital y el restante se distribuirá proporcionalmente entre los socios de acuerdo a las cuotas correspondientes. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — La sociedad entrará en liquidación cuando las pérdidas lleguen al veinte y cinco por ciento del Capital inicial. — Artículo undécimo: La aprobación de los Balances anuales se efectuará expresamente por los Gerentes y Socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. — Artículo duodécimo: Para el precio de venta de bloques a fijarse deberá tomarse como base un mínimo de utilidad neta de treinta y cinco pesos moneda nacional por cada metro cúbico, salvo modificación que podrá aportarse de común acuerdo entre los socios. — Artículo décimotercero: Los impuestos a los Réditos serán pagados individualmente por cada socio o Gerente, debiendo dejar plena constancia en la Sociedad que son satisfechos a su debido tiempo. — Artículo décimocuarto: Este contrato está supeditado al buen fin de la escrituración definitiva de la compra del campo citado en este contrato, cuyo vendedor es el señor Agustín Ferrer y comprador don Nicolás Petrone, entre los cuales se ha firmado ya el respectivo compromiso de compraventa. — El señor Natalio Viel que es ocupante de dicho campo de desde ya su conformidad a lo expuesto y dará plena [illegible] sin indemnización alguna al señor Nicolás Petrone. — Obtenido el título definitivo de la propiedad este contrato se hará rubricar y se pondrá en las condiciones que exige la Ley. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley los socios y Gerentes que suscriben. — Hecho en dos ejemplares de un tenor en Buenos Aires al doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Nicolás Petrone. — N. Viel. — Entrelíneas — De las utilidades que resulten se separarán— vale.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 jun.-N.° 5329-v.28 jun.

O L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la «Ola, Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, el día dos de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Juan Adolfo Fischer, argentino, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, Avenida J. A. Roca 562, y Sally Roos, alemán, mayor de edad, domiciliado en San Andrés, Marengo 1132, se ha convenido modificar el Artículo Cuarto del contrato de la «Ola», Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída en Buenos Aires el 29 de abril de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de mayo del mismo año bajo el número ciento noventa y nueve, folio trescientos catorce del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: «Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional, suscribiendo el señor Fischer, ciento diez y nueve cuotas y el señor Roos, un cuota, habiéndose integrado por ambas partes el cincuenta por ciento de cada cuota con anterioridad al aportar según resulta de los libros el capital originario de treinta mil pesos, comprometiéndose los socios a aportar el otro cincuenta por ciento a medida que los negocios sociales lo requieran. — El señor Fischer aporta a la sociedad, además de las cuotas suscriptas, la representación de la casa «B. V. D. Estate Building, Nueva York». — Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes sin modificación alguna. — En prueba de lo cual se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados, y se encomienda su inscripción al Gerente. — Fdo.: Juan Adolfo Fischer. — Sally Roos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Julio C. Susini, secretario.

e.25 jun.-N.° 5372-v.30 jun.

EMPRESA DE TRANSPORTES PEREZ RIERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Empresa de Transportes Pérez Riera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Don Ricardo Pérez Riera, de nacionalidad argentino y Don Domingo Lopresto de nacionalidad argentina, ambos de estado casados, mayores de edad, por sí y domiciliados en la calle Serrano número dos mil trescientos cincuenta y cuatro resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — I.°) La Sociedad girará bajo la razón social de Empresa de Transportes Pérez Riera y Compañía, Responsabilidad Limitada'' y durará por el término de cinco años a partir de la fecha, teniendo su domicilio en la calle Serrano número dos mil trescientos cincuenta y cuatro, de esta Ciudad. — 2.°) La Sociedad se dedicará exclusivamente al transporte de carnes, tendrá un capital de treinta y dos mil doscientos pesos, es decir, trescientas veintidós cuotas de cien pesos cada una, que se declaran aportadas por partes iguales por ambos socios, en los bienes útiles que forman la sociedad que hasta la fecha tenían constituída los suscriptos, cuyo valor se ha justipreciado en el Balance Inventario que de común acuerdo han levantado las partes y se declara incorporado a este contrato. — 3.°) La administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios. — 4.°) Los balances se practicarán en la forma y tiempo establecidos por el Código de Comercio, debiendo expresamente deducirse de las utilidades líquidas el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, efectuando cada vez una desvalorización del capital en los muebles y útiles en un veinticinco por ciento anual. — 5.°) Vencido el término de la duración de este contrato se procederá a su liquidación, por ambos socios practicándose el inventario general, después de lo cual, ambos socios, presentarán por escrito una oferta de adjudicación con pago inmediato, que se resolverá a favor del que ofrezca mejor precio quién quedará como exclusivo propietario. — 6.°) Los socios, están obligados a suscribir una cuota suplementaria de cincuenta acciones de cien pesos cada una, si el giro de la Sociedad lo exige, dejando de esta manera limitada su responsabilidad al valor estimado del capital y a esta cuota suplementaria. — 7.°) Los socios deberán actuar de común acuerdo y establecer y reconocer por escrito sus decisiones, así como la aceptación u observaciones a los balances e inventarios todo ello en cada oportunidad, para lo cual semanalmente se reunirán a ese efecto y dejarán las constancias del caso. — 8.°) Cada socio retirará mensualmente la suma de trescientos pesos, cantidad que se imputará a gastos generales. — 9.°) Los beneficios sociales calculados sobre utilidades realizadas y liquidadas se distribuirán por mitades a cada uno de los socios y sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de su importe seis meses después de cada balance y previa cancelación de su cuenta particular, dejándose establecido que afrontarán las pérdidas en la misma proporción. — Con estas bases se deja (Continúa en el sello nacional de diez centavos N.° 232.340) (Viene del sello nacional de diez centavos N.° 232.341) constituída la Sociedad ''Empresa de Transportes Pérez Riera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose el presente en la Ciudad de Buenos Aires, el día seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Sobrerraspado: Transportes. — Entrelíneas: mayores de edad. — Vale. — R. P. Riera. — D. Lopresto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 jun.-N.° 5511-v.2 jul.

MOLHO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Señor Juez de Comercio: Alberto Molho y Nessis Ventura, por derecho propio, componentes de la razón social ''Alberto Molho y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en el estudio del doctor Manuel Goldstraj Avenida de Mayo 945, piso 1.° A., y siendo el real de la entidad comercial en la calle Uruguay 80, a V. S. respetuosamente nos presentamos y decimos: 1.° Que tenemos constituída una entidad comercial que gira en plaza bajo el rubro Alberto Molho y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 138, folio 273, del libro cuatro de contratos de sociedad de Responsabilidad Limitada en 16 de Abril de 1940, conforme lo justificamos con el testimonio que acompañamos y cuya devolución solicitamos. 2.° Que los socios componentes de la sociedad, ejercen, ambos a la vez indistintamente en forma activa el cargo de gerente y habiendo omitido fijar en el contrato de constitución una remuneración mensual para la retribución de esos servicios, han dispuesto, y de común acuerdo los miembros de la sociedad, asignarse la suma de seiscientos pesos m|n. (600) para cada uno con efecto retroactivo a partir de la fecha de la constitución de entidad comercial y principio de sus actividades, esto es, desde el 1.° de Diciembre de 1939. — Que a los efectos de que se haga constar como agregado del estatuto social la disposición adaptada, venimos a pedir a V. S se ordene la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, y como complemento de los ya publicados, según el ejemplar que en prueba de ello acompañamos. — 3.° Por lo expuesto a V. S. pedimos: 1.°; Se nos tenga por presentados, por parte y con el domicilio legal constituído. — 2.°; Por acompañado el testimonio de la constitución de la entidad comercial ''Alberto Molho y Cía.'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, y una publicación de Boletín Oficial, con la inserción del estatuto social, solicitando el desglose. 3.°; Se ordene la publicación de edictos en el Boletín Oficial, haciendo constar que los socios administradores-gerentes, Don Alberto Molho y Don Nessin Ventura, perciben una asignación de seiscientos pesos m|n. cada uno en concepto de retribución mensual, desde la fecha de la constitución y actividades de la razón social, en 1.° de Diciembre de 1939. — 4.°; Se inscriba en el Registro Público de Comercio y como complemento del estatuto de la sociedad, la determinación consignada en el punto 3.° — 5.°; Se nos otorgue un testimonio de dicha ampliación. — Firmado: A. Molho. — N. Ventura. — Hay una estampilla y un sello que dice A. Molho y Cía. S. R. Ltda. N. Ventura y A. Molho-Gerente. — Letrado: Manuel Goldstraj.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 jun.-N.° 5504-v.2 jul.

COMPARCO
COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los 3 días del mes de Junio de 1941, entre el señor Francisco Feitel, de nacionalidad argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Arroyo 804 y la señora Paula Heymann de Kaufmann, de nacionalidad argentina, de estado viuda, domiciliada en la Avenida Alvear 1891, ambos mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "Comparco, Compañía Argentina de Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segunda: Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la Avenida de Mayo 1035. Podrá fundar sucursales dentro del país. — Tercera: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de artículos químicos industriales y afines, con exclusión de artículos farmacéuticos, y a la importación y exportación en general. Podrá realizar operaciones por cuenta propia y ajena. — Cuarta: El capital social será de cincuenta mil pesos (m$n. 50.000) compuesto de 100 cuotas de quinientos pesos (m$n. 500) cada una. — Quinta: El socio señor Francisco Feitel aporta 95 cuotas al capital social y la socia señora Paula Heymann de Kaufmann aporta 5 cuotas. Estos aportes se hacen en dinero efectivo. — Sexta: El ejercicio comercial de la sociedad durará el año calendario y el primer ejercicio vencerá el 31 de diciembre de 1942. — Septima: La contabilidad social se llevará de acuerdo a las disposiciones legales y ambos socios tendrán el derecho de fiscalizarla. En los balances se harán las reservas prescriptas por la ley. Octava: Las ganancias y pérdidas de la sociedad se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas en la sociedad. Novena: En las reuniones de socios podrán éstos hacerse representar por tercera persona debidamente autorizada. Décima: Será gerente único de la sociedad el socio señor Francisco Feitel, el cual tendrá la representación de ella y el uso de la firma social con las facultades siguientes: Tendrá las más amplias facultades de administración y podrá realizar en nombre de la sociedad todos los actos que fueran necesarios, inclusive aquellos que requieren poderes especiales; todas las operaciones bancarias, con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con los demás bancos nacionales o extranjeros dentro y fuera del país. Podrá otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad. Undécimo: El presente contrato regirá por el término de 25 años y se prorrogará cada vez por 5 años más si no fuera denunciado con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. Décima segunda: En caso de liquidación, ella será hecha por el gerente de la sociedad. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos N.° 652.846 de 1941. Firmado: Francisco Feitel. Paula Heymann de Kaufmann.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 jun.-N.° 5398-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que han sido designados gerentes de "Autobús del Plata" S. R. L, los socios Luis Maggiore y Enrique Nicolás Turano y suplentes los socios Francisco Barbagelata y José Taraborrelli, respectivamente, conforme a lo estipulado por los socios a fojas 692 y 697 de los autos N.° 42.606.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e 25 jun.-N.° 5404-v.30 jun.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 1

Número. — Título. — Autor. — Pie de Imprenta

92.071—Obra inédita.
92.072—Obra inédita.
92.073—Obra inédita.
92.074—Obra inédita.
92.075—El doctor Arrowsmith. (La novela del médico) Lit. 1 vol. 452 págs. Traducción. Autor: Sinclair Lewis. Traducción de Carlos de Onis. Editor: Santiago Rueda. Bs. As., 12 de Marzo 1941.
92.076—Svornost. 31 de Marzo 1941. Año X-N.° 6. Periódico. Esteban Kusenda. Cap. Fed. 31 de Marzo 1941.
92.077—Obra inédita.
92.078—Obra inédita.
92.079—Obra inédita.
92.080—Obra inédita.
92.081—Obra inédita.
92.082—Disparale a la promesa. Tango, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: José Manuel Otero. Editor: Ortelli Hnos. Bs. As., 30 de Sept. 1940.
92.083—Tú te ríes? Tango, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: José Manuel Otero. Editor: Ortelli Hnos. Bs. As., 30 de Sep. 1940.
92.084—La vida de batalla de Eduardo Acevedo Díaz. 1 vol. 274 págs. Autor: Eduardo Acevedo Díaz (h.). Editor: Pedro García (El Ateneo). Bs. As., 21 de Enero 1941.
92.085—Obra inédita.
92.086—Primer escudo de Buenos Aires. (El) 1 foll. 35 págs. Autor: Adolfo Garretón. Editor: el autor. Bs. As., 12|10|1940.
92.087—Por quererte yo sufro. Vals, Música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Aile M. Micheloni. Editor: el autor. Bs, As., Marzo 25 1941.
92.088—Unión. Vals, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Nuncio Tomasi. Editor: el autor. Bs. As., 28 de Marzo 1941.
92.089—Sud Ilustrado. Marzo 1941. Año 1. N.° 1. Periódico. Vicente César Lescano. Lanús, Marzo 1941.
92.090—Terapéutica. (Sobre las aplicaciones de una nueva serie de antisépticos en la medicina humana). Autor: José Mas Lassaletta. Editor: Fernando M. Guillot. Bs. As., 29 de Enero 1941.
92.091—Nocturno a Rosario. Canción centro americana. Música. 1 pliego. 2 págs. Autores: Homero Manzione y Sebastián Piana. Editor: Julio Korn. Bs. As., 27 de Marzo 1941.
92.092—Nocturno a Rosario. Canción centro americana. Letra. 1 pliego. 2 págs. Autores: Homero Manzione y Sebastián Piana. Editor: Julio Korn. Bs. As., 27 de Marzo 1941.
92.093—¡Qué vergüenza! Tango. música. 1 pliego. 2 págs. Autores: Homero Manzione y Sebastián Piana. Editor: Julio Korn. Bs. As., 27 de Marzo 1941.
92.094—¡Qué vergüenza! Tango, letra. 1 pliego. 2 pás. Autor: Francisco García Jiménez. Editor: Bucchieri Hnos. Bs. As., 17 de Marzo 1941.
92.095—El promesante (Canción de los cerros) Música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Atahualpa Yupanqui. Editor: Bucchieri Hnos. Bs. As., 3 de Marzo 1941.
92.096—El promesante. (Canción de los cerros). Letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Atahualpa Yupanqui. Bs. As., 3 de Marzo 1941.
92.097—El angel de la ribera. Tango, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Alejandro Scarpino. Editor: Bucchieri Hnos. Bs. As. 27 de Marzo 1941.
92.098—El angel de la ribera. Tango, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: José A. Scarpino. Editor: Bucchieri Hnos. Bs. As., 27 de Marzo 1941.
92.099—Déjenla muchachos. Tango, música, 1 pliego. 2 págs. Autor: Eduardo Bonesi. Editor: Bucchieri Hnos. Bs. As., 27 de Marzo 1941.
92.100—Déjenla muchachos. Tango, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Francisco Sierra. Editor: Bucchieri Hnos. Bs. As., 27 de Marzo 1941.
92.101—San José de Flores. Tango, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Armando Acquarone. Editor: Bucchieri Hnos. Bs. As., 5|XII|1938.
92.102—San José de Flores. Tango, letra. 1 pliego, 2 págs. Autor: Enrique Gaudino. Editor: Bucchieri Hnos. Bs. As., 5|XII|1938.
92.103—Seis de Septiembre. 1.° de Abril Año 11, N.° 776. Periódico. Francisco de Monasterio. Seis de Septiembre, Abril 1941.
92.104—El peso y talla del recién nacido. 1 foll. 13 págs. Autor: Pedro Escudero. Editor: Instituto Nacional de la Nutr. Bs. As., 7 de Octubre 1940.
92.105—Obra inédita.
92.106—Obra inédita.
92.107—Boletín Oficial de la Acción Catolica Argentina. Abril 1941. N.° 228 Periódico. Junta Central de la Acción Arg. Bs. As., Abril 1941.
92.108—Claridad. Dic. 1940. N.° 345. Periódico. Editorial Claridad. Bs. As. Dic. 1940.
92.109—Cultura Sexual y Física. Enero 1941. N.° 42. Periódico. Editorial Claridad o|Ant. Zamora. Bs. As., Enero 1941.
92.110—Cultura Sexual y Física. Febrero 1941. N.° 43. Periódico. Editorial Claridad o|Ant. Zamora. Bs. As., Febrero 1941.
92.111—Cultura Sexual y Física. Marzo 1941. N.° 44. Periódico. Editorial Claridad o| Ant. Zamora. Bs. As., Marzo 1941.
92.112—Svitlo (La Luz) Marzo 1941. Nos. 262 al 265. Periódico. Basilio Jemzucc. Bs. As., Marzo 1941.
92.113—Revista del Suboficial. Febrero 1941. N.° 264. Periódico. Centro de Inst. de Infantería. Campo de Mayo, Febr. 1941.
92.114—Revista del Suboficial. Marzo 1941. N.° 265. Periódico. Centro de Inst. de Infantería. Marzo 1941. Campo de Mayo.
92.115—Rumbo. Febrero y Marzo 1941. Nos. 25 al 29. Periódico. Trelew (Chubut) Febrero y Marzo 1941.
92.116—Sentencias y Comentarios. Marzo 1941. Nos. 3023 al 3053. Periódico. Vanguardias gauchas de la patria. Salomón C. A. Gueler y Jaime Jacobson. Bs. As., Marzo 1941.
92.117—La Tribuna Odontológica. Abril 1941. N.° 4. Periódico. David Cohen. Bs. As., Abril 1941.
92.118—Verdad. Marzo 1941. Nos. 167 a 170. Periódico. Félix Masramón Adrogué, F. C. S. Marzo 1941.

ABRIL 2

92.119—La Ribera. 31 de Marzo 1941. N.° 2503. Periódico. Alfonso Olindo Tomada. Vicente López, Prov. de Bs. As., 31|3|1941.
92.120—El Comercio. 1.° de Abril 1941. Año 2, N.° 70. Periódico. Alfonso Olindo Tomada. 1|4|1941. Vicente López, Prov. de Bs. As.
92.121—Guía práctica de radio. 1 vol. 200 págs. Extranjera. Autor: Agustín Ríu. Editorial: Ercilla. S. A. Sgo. de Chile, 10|1|1941.
92.122—Radio recepción moderna. 1 vol. 267 págs. Extranjera. Autor: Agustín Ríu. Editorial: Ercilla S. A. Sgo. de Chile, 7|2|1941.
92.123—Volvé muchacho. Tango, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Angel Moretti. Editor: D. I. M. A. Bs. As, 28|3|1941.
92.124—Tú eres mi vida. Milonga, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Angel Moretti. Editor: D. I. M. A., Bs. As., 28|3|1941.
92.125—Obra inédita.
92.126—Tu imagen. Tango canción, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Amílcar Horacio Díaz. Editor: Santiago Bini. Bs. As., 22|3|1940.
92.127—La chica de la bicicleta. Polka, letra. 1 pliego. 2 págs. Autores: Amílcar Horacio Díaz y Anselmo Landajuela. Editor: Santiago Bini. Bs. As., 22|3|1940.
92.128—Los privilegios en el derecho argentino. (Teoría general de los privilegios y preferencias en particular). 1 vol. 902 págs. Autor: Alberto D. Molinario. Editor: Valerio Abeledo. Bs. As., Abril 2|1941.
92.129—Chassis. 1.° de Abril 1941. N.° 1. Periódico. Benedicto Caballeira. Bs. As., 1.° de Abril 1941.
92.130—Obra inédita.
92.131—Obra inédita.
92.132—Huanacauri. Huayno para piano, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Víctor Guzmán Cáceres. Editor: el autor. Bs. As., 3 de Abril 1929.
92.133—La vida nueva. Teatro. Comedia dramática en tres actos. 1 vol. 72 págs. Autor: Alfredo M. Muzzopappa. Editorial: El Oeste. Mercedes, (Prov. de Bs. As.,) 31|3|41.
92.134—Obra inédita.
92.135—Obra inédita.
92.136—Obra inédita.
92.137—Por quererte yo sufro. Vals, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Aile M. Micheloni. Editor: el autor. Bs. As., Marzo 25 1941.
92.138—La muerte del payador. Milonga, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Carlos Manuel Tirigall. Editor: el autor: Bs. As., Febrero 1941.
92.139—La muerte del payador. Milonga, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: José Robustiano Mariño. Editor: el autor. Bs. As., 21 de Febrero 1941.
92.140—Obra inédita.
92.141—Obra inédita.
92.142—Obra inédita.
92.143—Obra inédita.
92.144—Obra inédita.
92.145—Obra inédita.
92.146—Estampas y poemas de la escuela. 1 vol. 53 págs. Autor: Ricardo Emilio Pose. Editor: C. E. P. A. Coop. Edit. Ped. Arg. Bs. As., 1.° de Abril 1941.
92.147—Corazón. Tango, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Héctor Marcó. Editor: Alfredo Perrotti. Bs. As. 10|VII|MCMXXXIX.
92.148—Corazón. Tango. Música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Carlos Di Sarli. Editor: Alfredo Perrotti. Bs. As., 10|VII|MCMXXXIX.
92.149—La despedida. Canción, letra. música. 1 pliego. Autora: Marta Maldonado de García. Editor: Dada a publicidad por Radio Stentor en Bs. As., 1.° de Octubre de 1940.
92.150—Recordando. Estilo, letra. 1 hoja. Autora: Marta Maldonado de García. Editor: Dada a publicidad por Radio Stentor de Bs. As. el 8|10|1940.
92.151—Los dos gatos. Gato, letra. 1 hoja. Autora: Marta Maldonado de García. Editor: Dada a publicidad por Radio Stentor de Bs. As., el 8|10|1940.
92.152—La carrera. Chacarera, letra, 1 hoja. Autora: Marta Maldonado de García. Editor: Dada a publicidad por Radio Stentor de Bs. As., el 15|10|1940.
92.153—Airecito. Canción campera, letra. Autora: Marta Maldonado de García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor de Bs. As., 22|10|1940.
92.154—La despedida. Canción, música. 1 hoja. Autor: Eduardo Augusto García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor de Bs. As., el 1|10|1940.
92.155—Mi rancho. Bailecito, canción, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Eduardo García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor de Bs. As., el 1|10|1940.

92.156—Tropical. Canción, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Eduardo Augusto García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor de Bs. As., el 22|10|1940.
92.157—Por el camino. Estilo, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Eduardo Augusto García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor de Bs. As., 22|10|40.

92.158—Canción del coya. Música, 1 pliego. 2 págs. Autor: Eduardo Augusto García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor de Bs. As., 15|10|40.

92.159—Bajo el alero. Baile canción, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Eduardo Augusto García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor de Bs. As., el 29|10|40.
92.160—Bajo el alero. Baile canción, letra. 1 hoja. Autora: Marta Maldonado de García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor de Bs. As., el 29|10|40.

92.161—Canción del coya. Canción, letra. 1 hoja. Autora: Marta Maldonado de García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor de Bs. As., el 15|10|40.

92.162—Por el camino. Estilo, letra. 1 hoja. Autora: Marta Maldonado de García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor de Bs. As., 22|10|1940.

92.163—Tropical. Canción, letra. 1 hoja. Autora: Marta Maldonado de García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor de Bs. As., 22|10|1940.

92.164—Mi rancho. Bailecito, canción, letra. Autora: Marta Maldonado de García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor Bs. As., 1.° de Oct. 1|10|1940.
92.165—La carrera. Chacarera, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Eduardo Augusto García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor, Bs. As., 15|10|1940.
92.166—Airecito. Canción campera, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Eduardo Augusto García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor, Bs. As., 22|10|1940.
92.167—Los dos gatos. Gato, música. 1 hoja. Autor: Eduardo Augusto García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor. Bs. As., 8|10|1940.
92.168—Recordando. Estilo, música. 2 hojas. Autor: Eduardo Augusto García. Editor: Dada a publicidad por intermedio de Radio Stentor, Bs. As., 8|10|1940.
92.169—Obra inédita.
92.170—Obra inédita.
92.171—Obra inédita.

92.172—Muñeira. Baile papular gallego. 1 pliego. 2 págs. Autor desconocido. Arreglo de Alberto Diana Lavalle. Editor: Diego García y Cía. Bs. As., 6|1935.

92.173—Araña y el emperador de la guerra. Traducción de Rufino Natal. 1 vol. 80 págs. Autor: Grant Stockbridge. Traducción de Rufino Natal. Editor: Editorial Tor, Bs. As., 1.° de Abril 1941.
92.174—Aviso de reimpresión.
92.175—Aviso de reimpresión.
92.176—Contrato cesión de derechos.
92.177—Se fué la pebeta. (Qué bronca). Tango, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Juan Antonio Sánchez. Editor: el autor. Bs. As., Enero 21 de 1941.
92.178—Milonga del viejo gaucho. Milonga, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Juan Antonio Sánchez. Editor: el autor. Bs. As., Enero 21 de 1941.
92.179—Aquellos ojos. Tango, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Juan Antonio Sánchez. Editor: el autor. Bs. As., Enero 21 de 1941.
92.180—Martha. Vals, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Juan Antonio Sánchez. Editor: el autor. Bs. As., Julio 22 de 1939.
92.181—Zolilo (El matrero) Estilo, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Juan Antonio Sánchez. Editor: el autor: Bs. As., Enero 21 de 1941.

ABRIL 3

92.182—La Razón. 30 de Marzo 1941. Año XXXI. N.° 10.296. Periódico. Simón Vázquez. Chivilcoy, Prov. de Bs. As., 30|3|41.
92.183—Obra inédita.
92.184—Obra inédita.
92.185—Aviso de reimpresión.
92.186—Aviso de reimpresión.
92.187—Aviso de reimpresión.
92.188—Selección Médica "Mundi" Fichero práctico Universal. 10|3|41. Periódico. García, Rocafull y Cía. Soc. Resp. Ltda. 10 de Marzo 1941. Bs. As.
92.189—Obra inédita.
92.190—Obra inédita.
92.191—Obra inédita.
92.192—Obra inédita.
92.193—Obra inédita.
92.194—Obra inédita.

92.195—El Campo. 25 de Marzo 1941. Año XXV. N.° 293. Periódico. Luis Casartelli y Ramón Fiol. Cap. Fed. 25 de Marzo 1941.
92.196—Poesías. 1 vol. 67 págs. Autor: Tomás Nieto De Pablos. Editor: el autor. Cap. Fed. 17 de Febrero 1941.
92.197—Obra inédita.
92.198—Obra inédita.
92.199—Obra inédita.
92.200—Obra inédita.
92.201—Las sociedades literarias en los destinos de la cultura. Ed. social. 1 vol. 126 págs. Autor: Oscar Briones Arias. Editor: el autor. San Juan, 5 de Febrero 1941.
92.202—El Orden. 16 de Marzo 1941. Año XLVII. N.° 13.038. Periódico. Suc. Cayetano Lendino. Mercedes, Provincia de Bs. As., 16|3|1941.
92.203—Legislación de aguas. (Contribución al primer Congreso Argentino del Agua) 1 vol. 79 págs. Autor: Miguel S. Marienhoff. Editor: Valerio Abeledo. Bs. As., Abril 2 de 1941.
92.204.—Obra inédita.
92.205—Obra inédita.
92.206—Historia de grandes hombres Argentinos. 2 vol. 4.815 págs. Autor: Bartolomé Mitre. Editor: W. M. Jackson Inc. Bs. As., 1.° de Abril 1941.
92.207—Contrato de traducción.
92.208—Contrato de traducción.
92.209—El cristianismo en el tercer Reich. 2 vol. 800 pás. Autor: anónimo. Editor: Editorial La Verdad. Bs. As., 24 de Marzo 1941.
92.210—Obra inédita.
92.211—Obra inédita.
92.212—Obra inédita.
92.213—Fábulas en colores de aplicación escolar. 1 foll. 18 págs. Autor: Félix M. Samaniego y otros. Texto lit. y dibujos de M. Lucioni. Editor: C. Della Penna y Cía. Bs. As., 8 de Marzo 1941.

92.214—Nociones de botánica, árboles y plantas de nuestro país. 1 foll. 16 págs. Autor anónimo. Dibujos: M. Lucioni. Editor: Della Penna y Cía. Bs. As., 20 de Febrero 1941.
92.215—Trabajo manual educativo. (Sobre plegado) 1 foll. 16 págs. Autor: anónimo. Editorial: C. Della Penna y Cía. Bs. As., 18 de Enero 1941.
92.216—Democracia. 26 de Marzo 1941. Año XI-N.° 2.734. Periódico. Luis Emilio Vera. 26 de Marzo 1941.
92.217—Obra inédita.
92.218—Obra inédita.
92.219—Obra inédita.
92.220—El miedo de San Martín. Melodía patriótica. Música. 1 pliego 2 págs. Autor: Luis Cardoso. Editor: el autor. Bs. As., 2 de Abril 1941.
92.221—El miedo de San Martín. Medía patriótica. Recitado. (Letra). 1 pliego. 2 págs. Autor: Luis Cardoso. Editor: el autor. Bs. As., 2 de Abril 1941.
92.222—Sargentos de Tambo Nuevo. Melodía patriótica. Música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Luis Cardoso. Editor: el autor: Bs. As., 2 de Abril 1941.
92.223—Sargentos de Tambo Nuevo. Melodía patriótica. Letra 1 pliego. 2 págs. Autor: Luis Cardoso. Editor: el autor. Bs. As., 2 de Abril 1941.

92.224—La Voz Postal y Telegráfica. Marzo 1941. Año VIII. N.° 76. Periódico. Asoc. Ayuda Mutua de Emp. de Correos y Telégrafos de la Nación. Cap. Fed. Marzo 1941.
92.225—Obra inédita.
92.226—Obra inédita.

92.227—Religión y Vida. (Libro de religión) 1 vol. 149 págs. Autor: Calixto Schin Cariol. Editor: Editorial Apis. Rosario de Sta. Fe, 20|3|1941.
92.228—Introducción al estudio de la Religión (Libro de la Religión). 1 vol. 133 págs. Autor: Calixto Schin Cariol. Editor: Editorial Apis. Rosario de Santa Fe, 1.° de Abril 1941.
92.229—Curso de Contabilidad y Teneduría de libros. Duodécima Ed. 1 vol. 665 págs. Autor: H. E. C. Editor: Alberto Moly. Bs. As., 28 de Marzo 1941.
92.230—Química inorgánica. (1941) 1 vol. 491 págs. Autor Jorge Vidal. Editor: Stella. Bs. As., 18 de Marzo 1941.

92.231—Literatura argentina y americana. 4.° año. 1 vol. 269 págs. Autor: Juan Bautista Sala. Editor: Editorial Stella. Bs. As., 7 de Marzo 1941.
92.232—Obra inédita.

92.233—Acción Económica. Marzo 1941. N.° 5. Año 1. Periódico. Enrique P. Alemán. Rep. Arg., Marzo 1941.
92.234—El Asegurador. Marzo 1941. N.° 141. Año XII. Periódico. Asoc. Corredores de Seguros. Bs. As., Marzo 1941.
92.235—El Asesor de Réditos. Marzo 1941. Nros. 6 y 7. Periódico. Nicolás Nédes Vivot. Bs. As., Marzo 1941.
92.236—El Atalaya. Marzo 1941. N.° 3 Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A., Marzo 1941.
92.237—El Atalaya. Abril 1941. N.° 4 Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A., Abril 1941.
92.238—El Auxiliar. Marzo 1941. N.° 3. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A. Marzo 1941.
92.239—El Auxiliar. Abril 1941. N.° 4. Periódico. Casa Editora Sudemericana. Florida. F. C. C. A., Abril 1941.

92.240—Boletín Informativo Diario, del Mercado Nacional de Papas. Marzo 1941. Nros. 2257 al 2281. Periódico. Ministerio de Agricultura de la Nación. Mercado Nacional de Papas. Cap. Fed., Marzo 1941.
92.241—Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Nros. 1145 y 1146. Marzo 1941. Periódico. Centro de Almaceneros. Cap. Fed., Marzo 1941.
92.242—Revista C. A. B. E. Febrero 1941. N.° 66. Periódico. Club A. Banco Español del Río de la Plata. Bs. As., Febrero 1941.

92.243—Revista. C. A. B. E. Marzo 1941. N.° 67. Periódico. Club A. Banco Español del Río de la Plata., Marzo 1941.
92.244—Consejos Prácticos. Abril 1941. N.° 64. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Abril 1941.
92.245—La Cooperación Libre. Abril 1941. N.° 330. Periódico. Cooperativa El Hogar Obrero. Bs. As., Abril 1941.
92.246—Fenómeno. Diciembre 1940. Nros. 2 al 4. Periódico. Juan Carlos Torrendell. Bs. As., Diciembre 1940.
92.247—El Hogar. Febrero 1941. Nros. 1634 al 1637. Periódico. Empresa Ed. Haynes Ltda. S. A. Bs. As., Febrero 1941.
92.248—Informativo del Secretariado Económico Social. Marzo 1941. N.° 3. Periódico. Junta Arquidiocesana de la Acción Católica Arg. La Plata, Marzo 1941.
92.249—Jurisprudencia Argentina. Marzo 1941. Nros. 866 al 896. Periódico Revista de Jurisprudencia Argentina. Bs. As., Marzo 1941.
92.250—Juventud. Marzo 1941. Nros. 5 y 6. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A., Marzo 1941.
92.251—Juventud. Abril 1941. Nros. 7 y 8 Periódico. Casa Editora Sudamericana. Bs. As., Abril 1941.
92.252—El Mundo. Febrero 1941. Nros. 4624 al 4651. Periódico. Empresa Ed. Haynes Ltda. S. A. Bs. As., Febrero 1941.
92.253—Mundo Argentino. Febrero 1941. Nros. 1568 al 1571. Periódico. Empresa Ed. Haynes Ltda. S. A. Bs. As, Febrero 1941.
92.254—La Opinión Marzo 1941. Nros. 8215 al 8245. Periódico. José A. Siciliano. Avellaneda, Prov. de Bs. As., Marzo 1941.
92.255—Repertorio Jurídico. Marzo 1941. Nros. 1111 al 1230. Periódico. Carlos F. Bardoneschi y Roberto Morchio. Ed. Mor. Bs. As., Marzo 1941.
92.256—La Revista Adventista. Febrero 1941. Nros. 3 y 4. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida. F. C. C. A., Febrero 1941.
92.257—La Revista Adventista. Marzo 1.° 1941. Nros. 5 y 6. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A., Marzo 1941.
92.258—Saver Vivir. Abril 1941. Periódico. José Eyzaguirre. Bs. As., Abril 1941.

92.259—Selecta. Marzo 1941. N.° 29. Periódico. Empresa Ed. Haynes Ltda. S. A. Marzo 1941. Bs. As.,
92.260—Mensajero de Paz. Enero a Marzo 1941. Nros. 535 a 546. Periódico Angel M. Pallarés, Bs. As., Enero a Marzo 1941.
92.261—Señuelo. Marzo 1941. N.° 5. Periódico. Juana María Barragán. Bs. As., Marzo 1941.
92.262—Tribuna Hebrea. Marzo 1941. N.° 66. Periódico. Isaac Pomeraniec. Bs. As., Marzo 1941.
92.263—La Voz del Consejo. Marzo 1941. N.° 91. Periódico. Consejo Arq. de los Jov. de la Acción Católica. La Plata, Marzo 1941.
81.258—Nini Marshall. Seudónimo.

ABRIL 4

92.264—Obra inédita.
92.265—Boletín Mensual "Informe Apei". Abril 1941. Año II. N.° 16. Periódico. Ed. Carlos Puig. Buenos Aires, Abril 1941.
92.266—Obra inédita.
92.267—Obra inédita.
92.268—Obra inédita.
92.269—Obra inédita.
92.270—Obra inédita.
92.271—Obra inédita.
92.272—Obra inédita.
92.273—Ariel. 29 de Marzo 1941. Año X. N.° 3489. Periódico. Justo José Pérez Lincoln, F. C. O. 29 de marzo de 1941.
92.274—Obra inédita.
92.275—Obra inédita.
92.276—Obra inédita.
92.277—Contrato de edición.
92.278—Contrato de traducción.
92.279—Obra inédita.
92.280—Obra inédita.

92.281—Revista de Arquitectura. 24 de Enero 1941. Año XXVI. N.° 237. Periódico. Soc. Central de Arq. y Centro de Estudiantes de Arquitectura. Ed. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, enero 1941.
92.282—Gaceta del Jubilado. Marzo 1941. Año 1. N.° 1. Periódico. Asoc. Mútua de Jub. y Pens. Civiles. Marzo 1941. Buenos Aires.
92.283—El fruto dorado. Película cinematográfica extranjera. Productores Metro Golwyn Mayer. Autor del argumento; John Lee Mahin y James Edward Grant. Principales intérpretes: Clark Gable, Spencer Tracy, Claudette Colbert, Hedy Lamarr, Lugar de producción: Culver City, California. Julio 30 de 1940. Lugar de publicación, en N. York, agosto 7 de 1940. En Buenos Aires, marzo 4 de 1941.
92.284—Obra inédita.
92.28 —Obra inédita.

92.286—Obra inédita.
92.287—Confidencia. Vals, letra. Un pliego. 2 páginas. Autor: Gerónimo Gradito Ed. Gornatti Hnos. Buenos Aires. 28|3|1941.
92.288—Confidencia. Vals, música. Un pliego, 2 páginas. Hernando Scapparone. Ed. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 28|3|1941.
92.289—La Acción. Marzo 22 de 1941. Año VIII. N.° 445. Periódico. Ed. Anastasio Querido. Olivos, 22 de marzo 1941.
92.290—Obra inédita.
86.531—La conejera. Paso-doble, música. 1 pliego, 2 páginas. Autor: Julián Gaio. Ed. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1940.
86.534—La invitación de Morel. Novela. 1 vol. 169 págs. Autor: Adolfo Bioy Casares. Ed. Losada S. A. Bs. As. 14 de noviembre de 1940.
86.587—Publicaciones de la cátedra de Historia de la Medicina. Tomo IV. Conferencias de seminario y trabajos de la cátedra. Científica. 1 vol. 290 páginas y 24 fotograbados. Autor: José Arce, Juan Ramón Beltrán y otros. Ed. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, diciembre de 1940.

ABRIL 5

92.291—Obra inédita.
92.292—Ecos Parroquiales. 5 de Abril 1941. Año IV. N.° 171. Periódico. Félix Masramón. Adrogué, Provincia de Buenos Aires, 5 de abril de 1941.
92.293—Obra inédita.
92.294—Obra inédita.
92.295—El Auto Colectivo. 25 de Marzo 1941. Año VIII. N.° 171. Periódico. Ed. Fed. de Líneas de Autos Colectivos. Buenos Aires, 25 de Marzo 1941.
92.296—Alborada. 22 de Marzo 1941. Año 2. N.° 65. Periódico. Ed. Pascual A. Serafino. Las Rosas. Prov. de Santa Fe 22|3|941.
92.297—Obra inédita.
92.298—Obra inédita.
92.299—La cocinera perfecta. Recetario práctico para cocina-eléctrica. 1 vol. 126 págs. Anónima. Ed. Comp. Argentina de Electricidad S. A. (CADE) Buenos Aires, marzo 31 de 1941.
92.300—Obra inédita.
92.301—Obra inédita.
92.302—Argentina Mundial. Abril 1941. N.° 10. Periódico. Telésforo Jiménez Bioscas. Buenos Aires, abril de 1941.
92.303—El Auto Argentino. Marzo 1941. Número 351 Periódico. Ed. Centro Protección de Chauffeurs. Buenos Aires, marzo de 1941.
92.304—Compéndium. Marzo y abril 1941. Nros. 10 y 11. Periódico. Ed. Ambrosio Nijensohn. República Argentina, marzo y abril de 1941.
92.305—F. I. N. C. A. Marzo 1941. N.° 16 Periódico. Ed. Lampe y Cía. Buenos Aires marzo 1941.
92.306—Nuevo Rumbo. 1.° de Marzo 1941. N.° 18. Periódico. Ed. Fed. Ec. de Farmacias de la Capital Federal.
92.307—Vea y Lea. Abril 1941. Año I. N.° 1. Periódico. Ed. Manuel Rodríguez Carrasco. Buenos Aires, abril 1941.
92.308—La Voz del Marino. Marzo 1941. N.° 163. Periódico. Welko Denda. Buenos Aires, marzo de 1941.

ABRIL 7

92.309—La Voz (de San Justo). 20 de Marzo 1941. Año XXVII. N.° 5771. Periódico. Mario Luis Formento San Francisco (Córdoba), 20|3|1941.
92.310—Obra inédita
92.311—Obra inédita.
92.312—Flos Campi. Marzo y abril 1941. Año V. N.° 18. Periódico. Colegio de Misioneros Claretianos Chascomús, Provincia de Buenos Aires, 1941.
92.313—Obras inédita.
92.314—Obra inédita.
92.315—Obra inédita.
92.316—Obra inédita.
92.317—Obra inédita
92.318—Obra inédita.
92.319—Obra inédita.
92.320—Obra inédita.
92.321—Obra inédita.
92.322—Obra inédita.
92.323—Obra inédita.
92.324—Obra inédita.
92.325—Obra inédita
92.326—Oficio Judicial.

92.327—Impuestos Internos y Réditos Publicación Asesora de los Contribuyentes Fiscales. Año 1. N.° 1. Periódico. Publio Ovidio Pascarelli. Bs. Aires, marzo 1941.

92.328—Enseñanza elemental del piano. Tomo 1.° 74 páginas, música. Rita Kurzman Leuchter. Ed. Ricordi Americana S. A. E. E. Buenos Aires, 26 de marzo de 1941.

92.329—Apuntes de contabilidad. 2.° año. 1 vol. 65 páginas. Anónimo. Ac. Santa Teresita. Buenos Aires, 11 de marzo 1941.

92.330—Aviso de reimpresión.
92.331—Curso de topografía. 2 tomos. 258 páginas. Mario E. Romero Díaz, Enrique Kopatschek y Mario Orlando. Ed.: Los autores. La Plata 1.° de abril 1941.

92.332—Dos luceros, tango. (Canción marina), letra 1 pliego, 2 páginas. Francisco Lozano. Ediciones Fresedo. Bs. As., 5 de abril 1941.
92.333—Dos luceros, tango. (Canción marina) 1 pliego. 2 páginas Música. Francisco Lozano Ediciones Fresedo. Buenos Aires, 5 de abril 1941.
92.334—El virtuoso. Tango, milonga, música. 1 pliego, 2 páginas. Manlio Francia y José Nieso. Ediciones Fresedo. Buenos Aires, 5 de abril de 1941.
92.335—Vida sosegada. Poesía. 1 vol. 130 páginas. Enrique Guillaume. Ed. El autor. Pergamino, 1.° de abril de 1941.
92.336—Impuesto a las ventas exposición sistemática y comentario analítico de la Ley N.° 12.143. 1 vol. 94 pág. Marcos Davinovich. Ed.: El autor. Buenos Aires, 7 abril de 1941.
92.337—Bienvenida. Marzo 1941. Año 11. Periódico. Gabriel Troboulsi. Bs As. Marzo 1941.
92.338—Las 48 lecciones de álgebra. Para 3.° año. 1 vol. 250 págs. Autor: Felipe Anguita. Ed. F. Crespillo. Buenos Aires, 5 de marzo de 1941.
92.339—Las 47 lecciones de álgebra Para 4.° año. 1 vol. 218 páginas. Autor: Felipe Anguita. Ed. F. Crespillo. Buenos Aires, 5 de febrero de 1941.
92.340—Las 48 lecciones de álgebra. Para 3er. año. 1 vol. 209 páginas. Autor: Felipe Anguita. Ed. F. Crespillo. Buenos Aires, 5 de marzo de 1941.

92.341—Las 72 lecciones de aritmética. Para 1er. año. 1 vol., 270 páginas. Autor: Felipe Anguita. Ed. F. Crespillo. Buenos Aires, 5 de febrero de 1941.
92.342—Obra inédita.
92.343—Obra inédita.
92.344—Obra inédita.
92.345—Obra inédita.
92.346—Tribuna Argentina. 1.° de abril 1941. Año 1. Nro. 1. 2a. época. Periódico. Alberto Eliseo Asiolra. Buenos Aires, y Mendoza, abril 1941.
92.347—La Tarde. Marzo 31 de 1941. Año XXVI. N.° 6367. Periódico. Leonidas Luna. General Uriburu (Zárate), Marzo 1941.
92.348—Cooperación Intelectual. 15 de Marzo 1941. Periódico. Juan P. López. San Cristóbal, F. C. C. N., 1941.
92.349—Patria Nueva. 26 de Septiembre 1941. Año 1. N.° 1. Periódico. Vicente Carluccio. Santos Lugares, 26 de Septiembre 1941.
92.350—Pinceladas de luces y sombras. (Poesías), 1 vol. 159 páginas. Autor: Angeles G. de Velasco. Ed. Poblet. Buenos Aires, noviembre 23 de 1940.
92.351—El bochazo. Tango, música. 1 pliego, 2 páginas. Autor: Alejandro Britos y Ricardo Olecse. Ed. Alejandro Britos. Buenos Aires, 20 de enero de 1941.
92.352—El progreso. 5 de abril 1941. Año XXXV. — 9109. Periódico. Editor: Ramón Antonio Rodríguez. San Nicolás de los Arroyos, 1941.
92.353—Ecos Diarios. 3 de Abril de 1941. Año XX. N.° 5880. Periódico. Editor: Sociedad "Ecos Diarios" en cta. Necochea (Pcia. de Buenos Aires), abril 3 de 1941.

NUEVA PUBLICACION

86.615—Plegaria de paz. Tango, música. 1 pliego. 2 páginas. Autor: Ricardo H. Seritti y Ricardo H. Legarreta. Ed. El autor. Capital Federal, Noviembre 4 de 1940.
89.734—Mapa esquemático de ferrocarriles y caminos principales de la región agrícola argentina. 1 mapa de 74 x 110 cm. Autor: José Anesi. Ed. José Anesi. Buenos Aires, Febrero de 1941.

ABRIL 8

92.354—Obra inédita
92.355—Pellegrini. Obras 1846-1906. Procedidas de un ensayo biográfico Tomo 1.°. 1 vol.. 480 páginas. Autor: Carlos Pellegrini. Ensayo Biogr. de Agustín Astengo. Ed. Jockey Club de Buenos Aires. Bs. As., 4 de febrero 1941.
92.356—El Expreso. 7 de Abril 1941. Año III. N.° 592. Periódico. Eduardo L. Dillon. La Plata, 7 de abril de 1941.
92.357—Obra inédita.
92.358—Obra inédita.
92.359—Obra inédita.
92.360—Obra inédita.
92.361—Obra inédita.
92.362—Obra inédita.
92.363—Obra inédita.
92.364—Obra inédita.
92.365—Obra inédita.
92.366—Obra inédita.
92.367—Método práctico de inglés Obra extranjera. Autor: Alfredo Elías. Ed. National Paper & Type Co. Lugar de Ed. New York. N. Y. U. S. A. Agosto 31|1939. 1 vol. 228 páginas.

92.368—Las alas sangrientas del halcón de los aires. Trad. 1 vol. 80 páginas. Robert J. Hogan. Trad. Natal Rufino. Buenos Aires, Abril 8 de 1941. Ed.: Editorial Tor.
92.369—Reimpresión.
92.370—Rancherita encantadora. Corrido, música. 1 pliego. 2 páginas. Autor: Bruno Emilio López. Ed. El autor: Buenos Aires, 6|8|1940.
92.371—Muchachita. Tango, música. 1 pliego, 2 páginas. Autor: Bruno Emilio López. Ed. El autor. Buenos As., 1|8|40.
92.372—El mundo es una milonga. Milonga, música. 1 pliego. 2 páginas. Autor: Bruno Emilio López. Ed. El autor. Bs. As., 1|10|1940.
92.373—Rancherita encantadora. Corrido letra. 1 pliego. 2 páginas. Autor: Bruno Emilio López. Ed. El autor. Bs. As. 1|10|1940
92.374—La Opinión. 1.° de Abril 1941. Año XX. N.° 7495. Periódico. Domingo Rodríguez. Lobería. 1.° de abril 1941.
92.375—Novela de amor. Vals criollo. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Autor: Nélida Luardi. Ed. Humberto Castiglioni. Bs. As. 20 de marzo de 1941.
92.376—Novela de amor. Vals criollo, música. 1 pliego, 2 páginas. Autor: Humberto Castiglioni. Ed. Humberto Castiglioni. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1941.
92.377—Buenos Aires, Córdoba. 700 kilómetros de camino pavimentado (fomento turismo automovilístico e informativo). 1 fol. Autor: Federico Carlos Carrega Núñez. Ed. Córdoba Turismo Argentino. Buenos Aires Diciembre 31 de 1939.
92.378—Edición Rural. 17 de Marzo 1941. Año III. N.° 510. Periódico. C. E. D. A. R. S. A. Comp. Ed. de Asuntos Rurales. 17 de marzo de 1941.

92.379—Obra inédita.
92.380—Obra inédita.
92.381—Obra inédita.
92.382—Obra inédita.
92.383—Obra inédita.
92.384—Obra inédita.
92.385—Obra inédita.
92.386—Obra inédita.
92.387—Obra inédita.

92.388—La Voz del Pueblo. 1.° de Abril 1941. Año XXXIX. N.° 13.526. Periódico. Ed. Antonio Maciel. Tres Arroyos. F. C. S. 1.° de abril de 1941.
92.389—El Plata. 7 de Abril 1941. Año II. N.° 609. Periódico. Ed. Rodolfo C. Almada. La Plata, 7 de abril de 1941.
92.390—El Argentino. 8 de Abril 1941. Año V. N.° 2520. Periódico. Ed. Rodolfo C. Almada. La Plata 8 de Abril de 1941.
92.391—Los Debates. Año XXXIX. N.° 13.348. 4 de Abril 1941. Periódico. Ed. Rodolfo C. Almada. La Plata, 4 de abril de 1941.
92.392—Obra inédita.
92.393—Obra inédita

92.394—El Norte. Abril 6, 1941. Año IV. N.° 870. Periódico. Ed. Federico C. Troncosos y Suc. de Cayetano Lendino, San Andrés de Giles, 6 de abril de 1941.
92.395—Revista Pitman. 1.° de Marzo 1941. Vol. 5. N.° 27. Periódico. Ed. Juan María Jan. Rep. Argentina, 1.° de marzo de 1941.

92.396—Aquella rosa. Zamba, faz A, letra de Juan M. Velich y Nicolás Disanto, música de Werfil Maldonado. Int. orquesta Folklórica: Maldonado, Infante. Faz B. El gauchito. Gato, letra y música, de Mario Beltrán, Int., orquesta Folklórica Maldonado Infante. Disco Victor Nro. 39.135. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1940.

92.397—La chachita. Zamba. Faz A, letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Int. Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Faz B. El Salamanquerito. Gato, letra. y música de Manuel Acosta Villafañe. Int. Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Disco Victor N.° 39.038. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1940.

92.398—Nobleza de arrabal. Tango. Faz A, música de Francisco Canaro. Int. Carlos Di Sarli y su orquesta típica. Faz B. Lo pasado pasó. Tango, letra y música de Miguel Bucino. Int. Carlos Di Sarli y su orquesta típica. Disco Victor N.° 39.151. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1.° de enero de 1941.

92.399—El moñito de Vicente. Rumba humorística, música y letra de Lewis Varona. Int. Lewis Varona y su orquesta. Faz B. Viene la conga, letra y música de Lewis Varona. Int. Lewis Varona y su orquesta. Disco Victor N.° 39.134. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, diciembre 1.° de 1940.

92.400—Manuco Jha Pascuali. Polka paraguaya. Faz A, letra y música de Juan Escobar. Int. orquesta típica paraguaya de Juan Escobar. Faz B Chonita, polka paraguaya, música de Julio Escobeiro. Int. Orq. típica paraguaya de Juan Escobar. Disco Victor N.° 39.131. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, enero 1.° de 1941.
92.401—Ocaraigua Mboraijhu. Polka paraguaya, música de Julián Alarcón y letra de Carlos M. Jiménez. Int. Rubito (Agustín Larramendia). Faz F. Iajhe'o Canguimi, canción, letra

y música de Julián Ramón Rosas. Int. Rubito (Agustín Larramendia). Disco Víctor N.° 39.112. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, diciembre 1.° de 1940.

92.402—La tortolita. Zamba. Faz A, música de Andrés Chazarreta. Int. El cuarteto nativo de Andrés Chazarreta. Faz B, La humala. Chacarera, música de Andrés Chazarreta. Int. El cuarteto nativo de Andrés Chazarreta. Disco Víctor N.° 39.040. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1940.

92.403—Como la luna. Gato. Faz A, letra de Eugenio Cárdenas y música de Werfil Maldonado. Int. La orquesta Folklórica de Maldonado, Infante. Faz B. Lejos de mi bien. Zamba, letra de Máximo Orsi y Werfiel Maldonado, música, Raúl S. Infante. Int. La orquesta Folklórica de Maldonado, Infante. Disco Víctor N.° 39.092—R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, Enero 10 de 9141.

92.404—Haydée Chamamé. Faz A., letra y música de Mario Millán Medina. Int. El cuarteto Iberá. Faz B El caraú. Motivo popular, letra y música. Arreglo de Mario Millán Medina. Disco N.° 39.126. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, diciembre 1.° de 1940.

92.405—Fué mi salvación. Tango, letra, de Alberto Cosentino. Música Ascanio E. Donato. Int. Edgardo Donato y sus muchachos. Faz B. Virgencita milagrosa. Paso-doble, letra, de Adolfo Vedani y música de José Pollicita. Int. Edgardo Donato y sus muchachos. Disco Víctor Nro. 39.150. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1940.

92.406—La educación en Japón. Científica pedagógica. 1 vol. 180 págs. Autor: Víctor Franceschini. Ed. Antonio García. Buenos Aires, 15 de febrero de 1941.

92.407—Obra inédita.

92.408—¡Ay sí!, ¡ay no!. Zamba, música. 1 pliego. 2 páginas. Autor: Pedro Contreras y Raúl Contreras. Ed. Boccazzi. Buenos Aires, 2 de febrero de 1941.

92.409—De las lomas. Chacarera, letra. 1 pliego. 2 páginas. Autor: Pedro Contrera y Raúl Contreras. Ed. Boccazzi. Buenos Aires, 2 de febrero de 1941.

92.410—La Acción. Enero 1941. Nro. 1056 a 1081. Periódico. Ed. Marcelo Andrés Zunino. San Juan, enero de 1941.

92.411—Anhelos. Diciembre, enero, febrero y marzo. Nros. 2 a 5. Periódico. Asoc. de Mujeres de la Acc. Católica. Buenos Aires, diciembre de 1940 a marzo 1941.

92.412—El Apóstol del Smo. Sacramento. Marzo 1941. N.° 3. Periódico. Ed. Julián Barré. Buenos Aires, marzo de 1941.

92.413—El Apóstol del Smo. Sacramento. Abril 1941. N.° 4. Periódico. Ed. Julián Barré. Buenos Aires, abril de 1941.

92.414—Aquí está. Marzo 1941. Nros. 500 a 508. Periódico. Ed. Editorial Sopena Arg. Soc. Res. Ltda. Buenos Aires, marzo 1941.

92.415—Bibliotecario. Enero. febrero y marzo 1941. N.° 8. Periódico. Asoc. de Bibl. Argentinos, Humberto I°, Santa Fe. Enero y febrero 1941.

92.416—Bienvenida (Ahlansahla). Marzo 1941. Periódico. Gabriel Traboubri. Buenos Aires, marzo 1941.

92.417—Boletín Mensual del Centro de Ex Alumnos de Don Bosco. Marzo 1941. Periódico. Centro de Ex Alumnos de Don Bosco. Bahía Blanca, marzo de 1941.

92.418—Boletín de la Sociedad de Fomento Villa Devoto Norte. Enero a marzo 1941. Periódico Ed. Soc. de Fomento Villa Devoto Norte. Buenos Aires, enero a marzo 1941.

92.419—Brújula. Abril 1941. N.° 65. Periódico. Ed. Francisco Cacciola. Capital Federal, abril 1941.

92.420—Cámara Comercial. Marzo 1941. Periódico. Ed. Lorenzo Tauzín. República Argentina, marzo 1941.

92.421—Cara Sucia. Marzo 1941. Nros. 39 a 43. Periódico. Ed. Editorial Sello Azul. Buenos Aires, marzo de 1941.

92.422—Chabela. Marzo 1941. N.° 64. Periódico. Ed. Editorial Sopena Argentina Sociedad Resp. Ltda. Buenos Aires, marzo 1941.

92.423—Charla Rural. Marzo 1941. Nro. 32. Periódico. Ernesto A. Larghero. Buenos Aires, marzo 1941.

92.424—Colmena. Febrero 1941. — Periódico. Ed. Antonio Consomi. Bahía Blanca. Febrero 1941.

92.425—El Cóndor. Marzo 1941. Nro. 138. Periódico. Ed. Ricardo O. Neto. Buenos Aires, marzo 1941.

92.426—El Constructor. Marzo 1941. Nros. 1846 a 1849. Periódico. Ed. Ernesto Sureda. Buenos Aires, marzo de 1941.

92.427—El Cronista Comercial. Marzo 1941. Nros. 10.723 a 10.753. Periódico. Ed. Perrotta y Cía. Buenos Aires, marzo 1941.

92.428—El Día. Marzo 1941. N.° 364. Periódico. E. H. Stunz y Cía. La Plata, marzo 1941.

92.429—El Día. Marzo 1941. Nros. 4925 a 4950. Periódico. Ed. H. Stunz y. Cía. La Plata, marzo 1941.

92.430—España. Marzo 1941. N.° 37. Periódico. Ed. Buenos Aires, e Int. Marzo 1941. Sociedad Española de Beneficencia.

92.431—Estudios. Marzo, abril 1941. N.° 356. Periódico. Ed. Ac. Literaria del Plata. Capital Federal, marzo, abril 1941.

92.432—F. V. D. Marzo, abril 1941. N.° 2[illegible]2. Periódico. Colegio San José. Buenos Aires, marzo, abril de 1941.

92.433—Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. Marzo 1941. N.° 230. Periódico: Ed. Fed. Farm. de la Provincia de Buenos Aires, marzo 15, 1941. Bahía Blanca.

92.434—El Federal. Marzo 1941. Nros. 22 a 25. Periódico. Ed. Jacobo Bossi. Marzo 1941. Matanza. Prov. de Buenos. Aires.

92.435—El Federal. Febrero 1941. Nros. 6 a 9. Periódico. Ed. Parroquia de Santa Rosa. Villa Federal, febrero 1941.

92.436—El Federal. Marzo 1941. Nros. 10 a 13. Periódico. Ed. Parroquia de Santa Rosa. Villa Federal, marzo 1941.

92.437—Fotocámara-Cinecámara. Oct. 1940, a Enero 1941. Nros. 17 a 20. Periódico. Rogelio Icart y Héctor Y. Faita. República Argentina y Exterior, octubre 1940 a enero 1941.

92.438—Frente Antituberculoso. Marzo 1941. N.° 6. Periódico. Ed. Elías A. Arce y Fernando V. Roldán. Capital Federal, marzo 1941.

92.439—La Gaceta. Marzo 1941. Nros. 1508 a 1532. Periódico. Ed. Eladio Pérez Cesio. Marzo 1941. Bahía Blanca.

92.440—Gaceta de Casa América. Marzo y abril 1941. Nros. 100 a 101. Periódico. Casa América S. A. Comercial. Capital Federal e Int. Marzo y abril 1941.

92.441—Gaceta del Foro. Marzo 1941. Nros. 8502 a 8.532. Periódico. Ed. Ricardo Victorica. Capital Federal, marzo 1941.

92.442—Guía del Rentista. Abril 1941. N.° 120. Periódico. Ed. Benvenuto y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Abril 1941. Buenos Aires.

92.443—Hacia la Luz. (Tipográfico). Marzo 1941. N.° 122. Periódico. Ed. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, Marzo 1941.

92.444—Hacia la Luz. (Adultos sistema Braile). Marzo 1941. Nros. 255 a 256. Periódico. Ed. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, marzo 1941.

92.445—Hacia la Luz. (Ed. infantil, sistema Braile). Marzo 1941. N.° 63. Periódico. Ed. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, marzo 1941.

92.446—El Heraldo. Marzo 1941. Nros. 57 a 61. Periódico. José Houriet Jobson (Vera), marzo 1941.

92.447—El Heraldo de Paz. Abril 1941. N.° 26. Periódico. Otto Nelson. Bs. As. Abril 1941.

92.448—La Industria Azucarera. Marzo 1941. Periódico. Ed. Centro Azucarero Argentino. Marzo 1941, Buenos Aires.

92.449—La Ley. Marzo 1941. Nros. 1.° al 31. Periódico. Gerónimo Remorino. Buenos Aires, marzo 1941.

ABRIL 9

92.450—Obra inédita.
92.451—Obra inédita.
92.452—Obra inédita.
92.453—Obra inédita.

92.454—Brucelosis (Consideraciones clínicas y epidemiológicas). Científicas. 1 vol. 164 págs. Armando R. Loeal. Ed.: El autor. Cap. Fed. 22|11|41.

92.455—El Argentino. 6 de abril 1941. Año 1887. N.° 12.959. Periódico. Soc. Guenee y Coronel. Chascomús, Prov. de Bs. As., 6|4|41.

92.456—Obra inédita.
92.457—Obra inédita.
92.458—Obra inédita.

92.459—Tratado de derecho municipal. (Jurídica). 1 vol. 748 págs. Clodomiro Zavalía. Edi.: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Bs. As. Seg. Quinc. Mes de marzo, 1941.

92.460—Acción Cooperativa. Marzo 19 de 1941. Periódico. Enrique J. Viega Bs. As., 19 de marzo de 1941.

92.461—Viatorius. C. V. C. Enero-febrero y marzo 1941. Año XIV. N.° 60. Periódico. Centro de Viajantes y Corredores de Rosario. Rosario, 1941.

92.462—Actualidad. 2 de abril, 1941. Año VI. N.° 2464. Periódico. Juan B. Machado. La Plata. 2|4|1941.

92.463—La Opinión. 4 de abril, 1941. Año 1. N.° 54. Periódico. Eliacin J. I. Santagata. Baradero (Prov. de Bs. As.), 4|4|941.

92.464—Obra inédita.
92.465—Obra inédita.

92.466—Contabilidad. (Peritos Mercantiles). Primer año. Seg. Edi. 1. vol. 290 págs. Miguel Gabriel Di Cío. Ed.: Carlos Professiones. Bs. As., 25 de marzo, 1941.

92.467—Contabilidad. (Peritos Mercantiles). Seg. Año. 1 Vol. 266 págs. Miguel Gabriel. Di Cío. Ed.: Carlos Professiones. Bs. As., 25 de marzo, 1941.

92.468—Chispazos del novecientos. Tango-milonga. Música. 1 pliego., 2 págs. León Vicente Gascón. Ed.: El autor. Bs. As., 25 de Marzo, 1941.

92.469—Manejo de locomotoras. 1 vol. 124. Traducción. Anónimo. Ed.: Esc. Int. de la América del Sud. Bs. As., abril, 1941.

92.470—Circuitos resonantes. 1 foll. 50 págs. Traducción. Anónimo. Trad. de Adolfo Di Marco. Ed.: Esc. Int. de la América del Sud. Bs. As., febrero, 1941.

92.471—Teoría de los motores de combustión interna. 1 foll. 80 págs. Traducción. Anónimo. Ed.: Esc. Int. de la América del Sud. Bs. As., febrero, 1941.

92.472—Inductancia y capacidad. 1 foll. 44 págs. Traducción. Anónimo. Trad. de Adolfo Di Marco. Ed.: Esc. Int. de la América del Sud. Bs. As., febrero, 1941.

92.473—Mecanismos delanteros de distribución y ejes accesorios. 1 foll. 63 págs. Trad. Anónimo. Ed.: Esc. Int. de la América del Sud. Bs. As., febrero, 1941.

92.474—Elementos auxiliares del motor de automóvil. 1 foll. 64 págs. Anónimo. Ed.: Esc. Int. de al América del Sud. Bs. As., febrero, 1941.

92.475—Obra inédita.
92.476—Obra inédita.
92.977—Obra inédita.
92.978—Obra inédita.
92.479—Obra inédita.
92.980—Obra inédita.

92.481—Garbosa. Paso-doble. Letra. 1 pliego, 2 págs. Carmelo G. Lalia. Ed.: Rex. Rosario, 12|1|1941. Sta. Fe.

92.482—Pizpireta. Tango. Letra, 1 pliego, 2 págs. Carmelo G. Lalia. Ed.: Rex. Rosario (Sta. Fe), 25|2|1941.

92.483—Evocándote. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Carmelo G. Lalia. Ed.: Trave. Rosario (Santa Fe). 19|5|941.

92.484—Actualidad Ferroviaria. 1.° de febrero de 1941. Periódico. Julio Duró Ameghino. Bs. As., 1.° de febrero, 1941.

92.485—Obra inédita.

92.486—Falsedad. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Carlos Tommasone. Ed.: Ortelli Hnos. Bs. As., 15|2|1927.

92.487—Obra inédita.

92.488—Espiras. 1 vol. 292 págs. Alberto Freixas. Ed.: A. Plantié & Cía. Bs. As., 5 de abril, 1941.

92.489—Obra inédita.

92.490—Mensajero de Paz. 6 de abril, 1941. Año VII. N.° 546. Periódico. Angel M. Pallarés. Bs. As., 6 de abril, 1941.

92.491—Obra inédita.
92.492—Obra inédita.

92.493—Princesita. Vals. Canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Francisco A. Lío. Ed.: Américo A. Vivona. Bs. As., 20|3|1941.

92.494—Vienen los novios. Marcha festiva. Letra. 1 pliego, 2 págs. Francisco A. Lío. Editorial Porteña. Bs. As., 1|4|1941.

92.495—Sistema musical incaico. Sistema método de los Incas. 1 foll. 13 carillas. Manuel José Benavente. Ed.: Carlos S. Lottermoser. Bs. As., enero, 1941.

92.496—Obra inédita.
92.497—Obra inédita.

92.498—Revista del Patronato Nacional de Ciegos. 5 de abril, 1941. Periódico. Patronato Nacional de Ciegos. B. A., 5 de abril, 1941.

92.499—Obra inédita.

92.500—Los majos de Cádiz. Novela. 1 vol. 193 págs. Armando Palacio Valdés. Cía. Ed.: Esp. Calpe Arg. S. A. Bs. As., 16 de Dic., 1940.

92.501—Cien romances Escogidos. 1 vol. 194 págs. Sel. y prólogo de Antonio G. Solalinde. Cía. Ed.: Esp. Calpe Arg. S. A. Bs. As., 15 de octubre, 1940.

92.502—El viaje de Pedro el Afortunado. 1 vol. 153 págs. Augusto Strinberg. Cía. Ed.: Esp. Calpe Arg. S. A. Bs. As., 30 de noviembre, 1940.

92.503—Sangre de Hispania. Ensayos. 1 vol. 191 págs. Alfonso Junco. Cía. Ed.: Esp. Calpe Arg. S. A. Bs. As., 16 de octubre, 1940.

92.504—Andanzas y visiones Españolas. Ensayos. 1 vol. 221 págs. Miguel de Unamuno. Cía. Ed.: Espasa Calpe Arg. S. A. Bs. As. 5 de febrero, 1941.

ABRIL 14

92.505—Médico de señoras. 1 vol. 276. págs. Traducción. Frederic Loomis. Trad. de J. Hubert. Ed.: Joaquín Gil. Bs. As., Julio, 1940.

92.506—Schubert. (El eterno apasionado). 1 vol. 204 págs. Traducción de Gyomai & St. Manier. Trad. de J. Caro. Ed.: Joaquín Gil. Bs. As., Julio, 1940.

92.507—Días de ocio de la Patagonia. 1 vol. 244 págs. Traducción W. H. Hudson Trad. de J. Hubert. Ed.: Joaquín Gil. Bs. As., junio, 1940.

92.508—Usted es el médico. 1 vol. 328 págs. Traducción. Víctor Heiser. Trad. de Leandro Salom. Ed.: Joaquín Gil. Bs. As., abril, 1940.
92.509—Obra inédita.
92.510—Obra inédita.
92.511—Obra inédita.
92.512—Obra inédita.
92.513—Obra inédita.
92.514—La Palabra de Mendoza. 23 de marzo, 1941. Año 1. N.° 1. Periódico. Isabel Lizzie Aubone de Salas, Mendoza, 23 de marzo, 1941.
92.515—El País. 9 de abril, 1941. Año VIII. N.° 2614. Periódico. Américo Carlos Velay, La Plata, 9 de abril, 1941.

92.516—Obra inédita.
92.517—Reimpresión.
92.518—Reimpresión.
92.519—Reimpresión.
92.520—Obra inédita.
92.521—Obra inédita.
92.522—Obra inédita.

92.523—Aquí Está. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. José A. Patricio. Ed.: A. Boccazzi. Bs. As., 1|4|1941.

92.524—Algunos comentarios en el campo experimental del seguro de vida. 1 vol. 81 págs. Francisco Llorca. Ed.: El autor. Rosario, 15 de marzo de 1941.

92.525—Obra inédita.
92.526—Mis pesares. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Carlos Pesce. Ed.: Editorial Argentina de Mús. Int. Bs. As., 8 de abril, 1941.
92.527—Mis pesares. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Edgardo Donato. Ed.: Editorial Argentina de Mús. Int. Bs. As., 8 de abril, 1941.
92.528—Un caso de contrabando. 1 vol. 263 págs. Recopilación de Ricardo Ríos. Ed. Ricardo Ríos. Rosario (Sta. Fe), 3|4|1941.
92.529—Diario del Pueblo. 30 de marzo, 1941. Año XIV. N.° 628. Periódico. Felisardo Florencio Pereira. Laprida, F. C. S., 30 de marzo, 1941.
92.530—Trámite administrativo.
92.531—Obra inédita.
92.532—Apuntes de higiene. 1 foll. 31 págs. Carlos Félix La Rosa. Ed.: C. F. La Rosa. Cap. Fed., 31 de marzo, 1941.
92.533—Riachuelo. 5 de abril, 1941. Año XI. N.° 1755. Periódico. José Palmeiro. Avellaneda, Boca, Barracas y Nueva Pompeya, 5|4|41.
92.534—Obra inédita.
92.535—Obra inédita.
92.536—Obra inédita.
92.537—Obra inédita.
92.538—El Tribuno. 1.° de abril, 1941. Año XXIV. N.° 6804. Periódico. Benito Florentino Urteaga. San Nicolás, 1.° de abril, 1941.
92.539—Obra inédita.
92.540—Boletín Oficial de la Unión Comercial de Sastres. 1.° de marzo, 1941. Año XXXI. N.° 365. Periódico. Soc. Unión Comercial de Sastres. Cap. Fed., marzo, 1941.
92.541—Pregón. 26 de marzo, 1941. Año 1. N.° 44. Periódico. Roberto Alfredo Iribarne. Cañuelas, F. C. S., marzo, 1941.

92.542—Obra inédita.
92.543—Obra inédita.
92.544—El Progreso. 12 de abril, 1941. Año XLVI. N.° 3042. Periódico. Alejandro Squassini. Villa Crespo, 12|4|1941.
92.545—Obra inédita.
92.546—Obra inédita.
92.547—A mis amigos. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Carlos Audisio. Bs. As. 20|3|1941. Ed.: El autor.
92.548—Obra inédita.
92.549—Obra inédita.
92.550—Obra inédita.
92.551—Análisis cuantitativo. (parte 7.ª). 1 vol. 89 págs. Traducción. Autor y traductor: Anónimos. Editor: Esc. Int. de la América del Sud. Bs. As., marzo, 1941.
92.552—Análisis cuantitativo. (parte 6a.) 1 foll. 63 págs. Traducción. Autor: y traductor: Anónimos. Ed.: Esc. Int. de la América del Sud, Bs. As., enero, 1941.
92.553—Análisis cuantitativo. (parte 5a.). 1 vol. 103 págs. Traducción. Autor y traductor: Anónimos. Ed.: Esc. Int. de la América del Sud. Bs. As., marzo, 1941.
92.554—Análisis cuantitativo. (parte 8a. 1 vol. 104 págs. Traducción. Autor y traductor: Anónimos. Ed.: Esc. Int. de la América del Sud. Bs. As., marzo, 1941.

92.555—Contrato de cesión de derechos.
92.556—En tramitación.
92.557—Obra inédita.
92.558—Obra inédita.
92.559—Obra inédita.
92.560—Obra inédita.

92.561—L'Aquila. Marzo, 1941. N.° 3. Periódico. Mutualidad Italiana Excombat. Cap. Fed., marzo, 1941.
92.562—Laprida. Marzo, 1941. N.° 108. Periódico. Soc. de Fomento "Francisco N. Laprida". Bs. As., marzo, 1941
92.563—Leoplán. Marzo, 1941. Nros. 161 y 162. Periódico. Ed.: Sop. Arg. Soc. de Resp. Ltda. Bs. As., marzo, 1941.
92.564—Lusov. Marzo, 1941. Nros. 18 y 19. Periódico. Américo G. Rovasio. Devoto. (Gba.), marzo, 1941.
92.565—Maribel. Marzo, 1941. Nros. 437 a 440. Periódico. Ed.: Sop. Arg. Soc. de Resp. Ltda. Bs. As., marzo, 1941.

92.566—Mensaje Semanal del Disco. Marzo, 1941. Nros. 121 a 124. Periódico. Casa América S. A. Comercial. Bs. As., marzo, 1941.

92.567—Mundo Forense. Marzo, 1941. Nros. 1743 a 1773. Periódico. Ed.: Mundo Forense. Soc. de Resp. Ltda. Bs. As., marzo, 1941.
92.568—Neptunia. Marzo, 1941. N.° 236. Periódico. Pedro Varesini. Bs. As., marzo, 1941.
92.569—Nueva Epoca. Febrero, 1941. Nros. 42 a 49. Periódico. Rodolfo A. García. Gualeguaychú (E. R.), febrero, 1941.

92.570—Nueva Gaceta. Marzo, 1941. Nros. 141 a 145. Periódico. Lorenzo Guziez. Bs. As., marzo, 1941.
92.571—Nuevos Rumbos. Marzo, 1941. Nros. 4430 a 4454. Periódico. Rafael R. Macías. La Plata, marzo, 1941.
92.572—La Opinión. Marzo, 1941. Nros. 5 a 9. Periódico. Juan J. Zanotti y Juan S. Fruttero. Lanús, F. C. C. A. Córdoba, marzo, 1941.

92.573—El Orden. Febrero, 1941. Nros. 176 a 185. Periódico. El Orden S. A. Colón (E. R.), febrero, 1941.

92.574—Orientación Comercial. Abril 1941. N.° 2. Periódico. Atilio B. Bignone. Bs. As., abril, 1941.
92.575—Pays Libre. Marzo, 1941. Nros. 1064 a 1068. Periódico. Theo Verbrugghe. Bs. As., marzo, 1941.

92.576—Patoruzú. Marzo, 1941. Nros. 181 a 185. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Cap. Fed., marzo, 1941.
92.577—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Abril, 1941. Periódico. Padres Redentoristas. Cap. Fed., abril 1941.
92.578—Primeras Armas. Dic. 1940 a marzo 1941. Nros. 12-1-2-3. Periódico. Asoc. de Mujeres de la A. Católica. Bs. As., diciembre, 1940 a mayo, 1941
92.579—La Producción. Marzo, 1941. Nros. 1386 a 1389. Periódico. Centro de Cons. de Productos del País S. A. Bs. As., marzo, 1941.
92.580—Revista Progreso. Abril, 1941. Nro. 105. Periódico. Coop. "La Mutua", F. C. C. A. Ltda. Rosario (Sta. Fe), abril, 1941.
92.581—Revista de Arquitectura. Número. 238. Octubre, 1940. Periódico. Soc. Cent. de Arq. y Cent. Est. de Arq. Bs. As., octubre, 1940.
92.582—Revista de Arquitectura. Número 39. Noviembre, 1940. Periódico. Soc. Cent. de Arq. y Cent. Est. de Arq. Bs. As., noviembre, 1940.
92.583—Revista Bíblica. Marzo, abril, 1941. N.° 10. Periódico. Juan Itraubinger. La Plata, marzo, abril, 1941.
92.584—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Autor: Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital.
92.585—Rumbos. Febrero, 1941. Nros. 358 a 361. Periódico. Máximo Esteban S. Morales. Jesús María. Dto. Colón. Pcia. de Córdoba, febrero, 1941.
92.586—Rumbos. Marzo, 1941. Nros. 362 a 366. Periódico. Máximo Esteban S. Morales. Jesús María. Dto. Colón. Pcia. de Córdoba, marzo, 1941.
92.587—Revista de Aduana. Marzo 1941. N.° 173. Periódico. Antonio Fabllaci. Marzo, 1941. Bs. As.
92.588—Revista Argentina del Frío. Enero-febrero, 1941. Nros. 34-35. Periódico. Asoc. Arg. del Frío. Abril, 1941. Bs. As.

92.589—Revista Oral de Ciencias Médicas. Febrero, 1941. Nro. 60. Periódico. Juan O. P. Sturla. Bs. As., febrero. 1941.

92.590—Revista Oral de Ciencias Médicas. Febrero, 1941. N.° 20. Periódico. Juan O. P. Sturla. Bs. As., febrero, 1941.
92.591—Revista Sanitaria. Marzo, 1941. N.° 140. Periódico. Centro de Constructores de Obras Sanitarias. Marzo, 1941.
92.592—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Marzo, 1941. N.° 229. Periódico. Soc. Rural de Rosario. Rosario (Sta. Fe), marzo, 1941.
92.593—El Pueblo de San Fernando. Marzo, 1941. Nros. 2494 a 2497. Periódico. Adolfo A. Favier. San Fernando, marzo, 1941.

92.594—San Martín. Enero-febrero, 1941. Periódico. C. Herrero Carré. Rosario (Sta. Fe), enero-febrero, 1941.
92.595—Suplemento Semanal. Marzo. 1941. Nros. 964 a 968. Periódico. Suplemento Semanal S. A. Periódist., marzo, 1941. Rep. Arg.
92.596—El Tabaco. Enero, 1941. Nro. 105. Periódico. Emilio Rodríguez. Enero, 1941. Bs. As.
92.597—El Testigo. Abril, 1941. Periódico. Unión Evangélica de la Arg. Bs. As. y Juárez. Abril, 1941.

92.598—The Review of The River Plate. Enero. 1941. Nros. 2560 a 2564. Soc. Anón. The Review of the River Plate. Bs. As. enero, 1941.

92.599—The Review of The River Plate. Nros. 2565 a 2568. Periódico. Soc. Anón. The Review of the River Plate. Bs. As., febrero 1941.

92.600—The Review of the River Plate. Marzo, 1941. Nros. 2569 a 2572. Periódico. Soc. Anón. The Review of the River Plate. Bs. As., marzo 1941.
92.601—El Tiempo. Marzo, 1941. Nros. 5695 a 5719. Periódico. Alejandro Izeta. La Plata, marzo, 1941.

92.602—Tiempo Nuestro. Abril 1941. N.° 6. Periódico. Augusto A. Martinet. Cap. e Int. Abril 1941.

92.603—Tribuna. Febrero, 1941. N.° 37. Periódico. Soc. Chóferes Particulares. Bs. As., febrero, 1941.
92.604—Tribuna. Marzo, 1941. N.° 38. Periódico. Soc. Chóferes Particulares. Bs. As., marzo 1941.
92.605—Tribuna Radical. Enero 1941. Nros. 90 a 98. Periódico. Bernardo B. Patronelli. Las Flores. Prov. de Bs. As., enero 1941.
92.606—Unión Arábiga. Marzo 1941. N.° 8. Periódico. José Edydd. Bs. As., marzo, 1941.
92.607—La Verdad. Marzo 1941. Nros. 10 a 13. Periódico. Comité "Aristóbulo del Valle" de la U. C. R. Rep. Arg., marzo, 1941.
92.608—La Verdad. Marzo 1941. Nros. 4669 a 4980. Periódico. Alfredo A. Faggiano. Quilmes. (Prov. de Bs. As.), marzo, 1941.
92.609—Verdad y Acción. Febrero y marzo 1941. Nros. 396 a 398. Periódico. Enrique Visca Cavigilia. Gral. José M. Paz. Oliva. Prov. de Córdoba, Febrero y marzo, 1941.
92.610—Virgen Niña. Abril, 1941. Número 10. Periódico. Hna. Máxima E. Fasciolo. Bs. As., abril, 1941.
92.611—Vocaciones. Enero-febrero y marzo, 1941. Periódico. José María Feraud García, Bs. As., enero, febrero y marzo 1941.

ABRIL 15

92.612—Democracia. 10 de abril 1941. Año X. N.° 2912. Periódico. Moisés Lebensonn. Junín (Prov. de Bs. As.), 10|4|1941.
92.613—Juventud. 15 de marzo, 1941. Año 1. N.° 6. Periódico. Club Social (de Rafael Obligado), Rafael Obligado, 15 de marzo 1941.
92.614—El Cronista. 10 de abril, 1941. Año XXVI. N.° 8431. Periódico. Adrián E. Sánchez. Chascomús, 10 de abril 1941.
92.615—Guerra y Economía. 1 vol. 349 págs. y 7 planillas. Franklin Eduardo Reyes. Ed.: Inst. de Pol. Ec. Fac. de C. Económicas. Bs. As., 14 de diciembre 1940.

92.616—Los Ferrocarriles Argentinos de capital privado en los últimos once años. (1928-1939). 1 vol. 85 págs. Anónimo. Instituto de Economía de los Transportes (Fac. Ciencias Ec.). Bs. As., 14 de diciembre 1940.
92.617—Obra inédita.
92.618—Obra inédita.
92.619—Obra inédita.

92.620—El Imparcial. Abril 7 de 1941. Año XXII. N.° 3818. Periódico. Esteban Puig López. Bolívar. (Prov. de Bs. As.), 7|4|941.

92.621—Curso técnico de aviación. 3a. Lección. 1 foll. 40 págs. Andrés. Enrique Botana. Ed.: Inst. Arg. de Aviación. Bs. As., 5 de abril 1941.
92.622—Obra inédita.
92.623—Obra inédita.
92.624—Obra inédita.

92.625—El Diario. 1.° de abril, 1941. Año VIII. N.° 3125. Periódico. Cayetano Vitale. Pehuajó, F. C. O., 1.° de abril 1941

92.626—Anales de Farmacia y Bioquímica. 31 de diciembre, 1941. Año XI. N.° 4. Periódico. Comité de Redacción, Cap. Fed., 31 de diciembre, 1940.
92.627—Acción. Febrero y marzo, 1941. Año VI. N.° 46. — Periódico. Soc. Empleados y Obreros del Comercio. Febrero y marzo 1941.
92.628—Mineralogía y Geología. 1 vol. 170 págs. Isabel Bianchi. Ed.: La autora. Bs. As., 12 de abril 1941.
92.629—Impulso. 1.° de abril, 1941. Año 1. N.° 4. Periódico. Unión de Almaceneros Minoristas de Tucumán. Tucumán, 1|4|1941.
92.630—Claridad. 9 de abril 1941. Año XVII. N.° 2341. Periódico Agustín Silva (Hijo). Juárez. Prov. de Bs. As., 9|4|1941.
92.631—Los años castigan. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Gerardo D. Plácido. Ed.: El autor. Bs. As., 1.° de abril, 1941.
92.632—Fronteras de la ley. Película Cinematográfica. Productor Marciano Stimola. Autor del argumento: Isidro Navarro. Principales intérpretes: Juan Sacione, María de la Fuente, Enrique García, Satur, Enrique Cárbel, Capital y Prov. de Bs. As., agosto a octubre 1940. Estr. en Cap. Fed. el 4 de abril, 1941.
92.633—Barcarola. Canción. Letra 1 pliego, 2 págs. Yamandú Rodríguez. Ed.: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. As., 12|4|1941.

92.634—Barcarola. Canción. Música. 1 pliego, 2 págs. George Andreani y Daniel French. Ed.: Editorial Argentina de Música, Internacional. Bs. As., 12|4|1941.
92.635—Ay mi nenita linda. Fox-trot. Letra. 1 pliego, 2 págs. Adolfo Stibelman. Ed.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 7|4|1941.
92.636—Ay mi nenita linda. Fox-trot. Música. 1 pliego, 2 págs. Adolfo Stibelman. Ed.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 7|4|1941.
92.637—Obra inédita.
92.638—Obra inédita.
92.639—Catálogo año 1941 del Criadero Argentino de Plantas Agrícolas y Semillero. Enrique Klein. 1 foll. 52 págs. Autor: Enrique Klein. Ed.: Enrique Klein. Bs. As. y Pcia. C. G. B. A. Abril 1941.
92.640—El Dardo. 5 de abril, 1941. Año I. N.° 5. Periódico. Agustín M. Donda. Juan B. Medot y José A. Emma. Sampacho (Córdoba), 5 de abril 1941.
92.641—El Argentino. Año X. N.° 4613. Periódico. Pedro M. F. De Negris. Chacabuco, 12|4|41.
92.642—Bragado. Año 7. N.° 2154. Periódico. Juan P. Ríos. Bragado. Prov. de Bs. As.), 7 de abril 1941.

ABRIL 16

92.643—C. E. P. (Revista del Centro de Empresas de Pavimentación). 31 de marzo, 1941. Año 1. N.° 1. Periódico. Centro de Empresas de Pavimentación. Bs. As., 31 de marzo, 1941.
92.644—Obra inédita.
92.645—El verdadero matrimonio perfecto. 1 vol. 485. págs. Autor: Anthony Ulmu. Ed.: Librería Politécnica, 31 de mayo, 1941.
92.646—Estudio etiolósico-clínico de las gingivoestomatitis aurica bismútica mercurial y su tratamiento por la antivirusterapia específica. 1 vol. 124 págs. Autor: Homero Darío Bianchi. Ed.: El autor: Bs. As., 20 de diciembre, 1941.
92.647—Obra inédita.

92.648—Kitty foyle. 1 vol. 380 págs. Extranjera. Autor: Christoper Morley. Versión Cast. de Lenka Franulic. Editorial: Ercilla S. A. Santiago de Chile, 28 de marzo, 1941.

92.649—Obra inédita.
92.650—Elegía de amor. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Autor: Nicolás Salvemini. Ed.: El autor. Bs. As., 1|4|41.
92.651—Tribuna del Magisterio. 19 de marzo, 1941. Año XXIV. N.° 207. Periódico. Ed.: Francisco Acuña. Bs. As., 19 de marzo, 1941.

92.652—Obra inédita.
92.653—Obra inédita.
92.654—Obra inédita.
92.655—Obra inédita.
92.656—Obra inédita.
92.657—Obra inédita.

92.658—Organización del comercio y de la empresa. (Economía comercial). 1 vol 207. págs. Autor: Egidio C. Trevisan. Ed.: Casa Jacobo Peuser Ltda. Bs. As., 14 de marzo, 1941.
92.659—Mon coeur imaginaire. 1 vol. 105 págs. Autor: Nandette Monthui. Ed.: La autora. Bs. As., 16 de abril, 1941.
92.660—Eternamente. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Autor: Horacio Santiago Brescia. Ed.: El autor. Bs. As., 16 de marzo, 1941.
92.661—El Argentino. 16 de abril, 1941. Año XXXV. N.° 12.128. Periódico. Ed.: Suc. Tomás R. García. 16 de abril, 1941.
92.662—Sarmiento. 9 de abril, 1941. Año VIII. N.° 2426. Periódico. Ed.: La Razón S. A. 9 de abril, 1941. Tigre.
92.663—La Razón. 12 de abril, 1941. Año XLIII. N.° 10.806. Periódico. Ed.: La Razón S. A. San Fernando, 12 de abril, 1941.
92.664—El Libertador. 15 de abril, 1941. Año VI. N.° 2061. Periódico. Ed.: La Razón S. A. San Martín 15 de abril, 1941.
92.665—Mitre. 15 de abril, 1941. Año VII. N.° 2368. Periódico. Ed.: La Razón S. A. Olivos, 15 de abril, 1941.
92.666—Labrador. 10 de abril, 1941. Año VIII. N.° 2427. Periódico. Ed.: La Razón S. A. 10 de abril, 1941. San Isidro.
92.667—Caseros. 2 de abril, 1941. Año V. N.° 1470. Periódico. Ed.: La Razón S. A. Caseros, F. C. P. 2 de abril 1941.
92.668—Ballester. 1.° de abril, 1941. Año V. N.° 1469. Periódico. Ed.: La Razón S. A. Villa Ballester, 1.° de abril, 1941.
92.669—Rivadavia. 8 de abril, 1941. Año IV. N.° 1564. Periódico. Ed.: La Razón S A. Seis de Sept., 8 de abril, 1941.
92.670—Mariano Moreno. 5 de abril, 1941. Año IV. N.° 1474. Periódico. Ed.: La Razón S. A. Moreno, F. C. O, 5 de abril, 1941.

92.671—El Gladiador. 7 de abril, 1941. Año VI. N.° 2017. Periódico. Ed.: La Razón S. A. Olivos, 7 de abril, 1941.
92.672—San Miguel. 3 de abril, 1941. Año V. N.° 1570. Periódico. Ed.: La Razón S. A. San Miguel, 3 de abril, 1941.

92.673—San Justo. 4 de abril, 1941. Año IV. N.° 2153. Periódico. Ed. La Razón S. A. Ramos Mejía, 4 de abril, 1941.
92.674—Obra inédita.
92.675—Obra inédita.
92.676—Obra inédita.
92.677—Obra inédita.
92.678—Obra inédita.
92.679—Obra inédita.
92.680—Obra inédita.
92.681—Recuerdos de España. Vals Español. 1 pliego. 2 páginas. Música. Juan Feliú. Ed.: J. Feliú e Hijos. — Buenos Aires, 9 de abril 1941.
92.682—Obra inédita.
92.683—Obra inédita.

92.684—Nuestro Club. 15 de marzo 1941. Año 3. N.° 21. Periódico. Club Social Cultural y D. Cía. Gral. Fabril Financiera. Capital Federal, 15 de marzo 1941.

92.685—Obra inédita.
92.686—Obra inédita.
92.687—Obra inédita.
92.688—Obra inédita.
92.689—Obra inédita.
92.690—Obra inédita.
92.691—Obra inédita.
92.692—Obra inédita.
92.693—Obra inédita.
92.694—Obra inédita.
92.695—Obra inédita.
92.696—Obra inédita.
92.697—Obra inédita.
92.698—Compendio. (Desarrollo completo de los programas por asuntos para 6.° grado). 1 vol. 1152 páginas. Alberto Tressens, José A. E. Caprara, Gloria Benavente de Poncet, Arturo J. Torres y Josefa Fernández Meitin. Ed.: Raúl Olivé. — Buenos Aires, 31 de marzo 1941.
92.699—Cruz de sombra. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Eduardo Naddeo y Enrique Magaldo. Ed.: Los autores. — Buenos Aires, 6 de marzo 1941.
92.700—Cruz de sombra. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Eduardo Naddeo y Enrique Magaldo. Ed.: Los autores. — Buenos Aires, 6 de marzo 1941.

NUEVA PUBLICACION

Día 14 de Abril 1941.
92.556—Cabaret Habana Madrid. Cuadro de Revistas. Juan Carlos Muello y Antonio de Bassi. Estrenado en el Teatro Casino de Buenos, el 14 de abril 1941.
Día 18|12|1940.
86.787—La Clarita. Cueca catamarqueña. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Manuel Acosta Villafañe. - Ed.: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 15|XII|1940.
Día 19|12|1940
86.872—Verso gris. Milonga. Letra, 1 pliego. 2 páginas. Horacio Peronzini. Ed.: Coop. Gente del Espec. Público. Soc. Ltda. — 1.° de diciembre 1940.

ABRIL 17

92.701—La Idea. 14 de abril 1941. Año XXIV. N.° 5765. Periódico. Julio Llorente y Camilo Gubitosi. Olavarría. F. C. S., 14 de abril 1941.
92.702—Viento arriba. Poesías camperas. 1 vol. 64 páginas. Pedro Boloqui. Ed: Imp. "Baltar" Ferrari Hnos y Cía. — Chascomús, 25|7|1940.
92.703—Foro y Comercio. 9 de abril 1941. Año VIII. N.° 3815. Periódico Pedro Fernandino Chione. — La Plata, F. C. S., 9 de abril 1941.
92.704—El Momento. 16 de abril 1941. Año IX. N.° 2584. Periódico. Francisco José Terrier. — La Plata, 16 de abril, 1941.
92.705—Espinaca. 17 de abril 1941. Año N.° 1. Periódico. Ed.: Manuel Láinez Ltda., Soc. Anón. — Capital Federal, 17 de abril 1941.
92.706—Obra inédita.
92.707—Obra inédita.
92.708—Obra inédita.
92.709—Obra inédita.
92.710—Obra inédita.
92.711—Obra inédita.
92.712—Palabras para la juventud. Foll 15 páginas. Horacio José de la Cámara. Ed.: El autor. — Chacabuco, 1.° de abril 1941.
92.713—Esclavos de la muerte risueña 1 vol. 80 páginas. Traducción. Grant Stockbridge. Trad. de Rufino Natal Ed.: Editorial Tor. — Buenos Aires 15 de abril 1941.
92.714—Reimpresión.
92.715—Toque de oración. 1 pliego. 2 páginas. Vals. Letra. Domingo Caamaño. Ed.: El autor. — Buenos Aires, 9|12|1940.
92.716—Por ti voy cantando. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Domingo Caamaño. — Ed.: El autor. — Buenos Aires, 9|1|1939.
92.717—Como una flor. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Luis Roldán. Ed.: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, 18 de agosto 1939.
92.718—Decime vos qué sabés. Zamba. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Luis Roldán. Ed.: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, 18 de agosto 1939.
92.719—El caballo alazán. Tonada. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Luis Roldán. Ed.: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, 18 de agosto 1939.
92.720—El moderno pierrot. Couplet. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Luis Roldán. Ed.: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, 18 agosto 1939.
92.721—Decime pa qué te juiste. Canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Luis Roldán. Ed.: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, 18 de agosto 1939.
92.722—Obra inédita.
92.723—Obra inédita.
92.724—Obra inédita.
92.725—Obra inédita.

92.726—Revista Socialista. Enero y febrero 1941. Año XII. Números 128 y 129. Periódico. Soc. Anón. Ed.: "La Vanguardia". — Buenos Aires, enero y febrero 1941.
92.727—Vida femenina. Marzo, abril 1941. Año VIII. Nos. 87 y 88. Periódico. Soc. Anón. Ed.: "La Vanguardia". — Buenos Aires, marzo y abril 1941.
92.728—El Deber. 15 de abril 1941. Año IV. N.° 630. Periódico. Emilio M. Zandegiácomi. — Lobos. 15 de abril 1941.
92.729—Obra inédita.
92.730—Obra inédita.
92.731—Obra inédita.
92.732—Contrato.
92.733—Patentes y Marcas. 2 de abril 1941. Año XXXXI. Nos. 1 y 2. Periódico. Obligado y Cía. Ltda. — Buenos Aires, enero y febrero 1941.
92.734—Obra inédita.
92.735—Obra inédita.
92.736—Las 48 lecciones de aritmética para 2.° año. 1 vol. 184. páginas. Felipe Anguita. Ed.: F. Crespillo. Buenos Aires, 5 de febrero 1941.
92.737—Agua clara. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Jesús Fernández Blanco. Ed.: Crisantemo. — Buenos Aires, 3 febrero 1941.
92.738—Contrato.
92.739—Cultura Maya. 1 vol. 139 páginas. Máximo Soto Hall. Ed.: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 10 de febrero 1941.
92.740—Liniers. 1 vol. 138 páginas. Alberto Larrán de Vere. Ed.: Ed.: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 10 de febrero 1941.
92.741—Frutales cítricos. Instalación de un monte. 1 vol. 158 páginas. Autor anónimo. Ed.: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 18 de marzo 1941.
92.742—Crítica. 15 de abril 1941. Año XXVIII. N.° 9726. Periódico. Buenos Aires, Poligráfica S. A. — Buenos Aires, 15 de abril 1941.
92.743—Obra inédita.
92.744—Obra inédita.
92.745—Obra inédita.

ABRIL 18

92.746—Obra inédita.
92.747—Obra inédita.
92.748—Reimpresión.
92.749—Obra inédita.
92.750—Obra inédita.
92.751—El mago del aire. Película cinematográfica extranjera. Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Nat Perrin; Bradford Ropes & Val Burton. Princ. intérpretes: Frank Morgan; Virginia Grey; Dan Dailey Jr. y Billy Burke. Lugar de publicación: N. York, octubre 23 de 1940. — En Buenos Aires, 9 de abril 1941.
92.752—Nick Carter en las nubes. Película cinematográfica extranjera. Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: William R. Lipman. Princ. intérpretes: Walter Pidgeon; Donald Meek; Karen Verne y Edward Ashley. Lugar de publicación: N. York, 16 de septiembre 1940. En Buenos Aires, 9 de abril 1941.
92.753—Fugitivos del destino. Película cinematográfica extranjera. Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Arch Oboler y Marguerite Roberts. Princ. intérpretes: Norma Shearer; Robert Taylor y Conrad Veidt. Lugar de publicación: N. York, 1.° de noviembre de 1940. En Buenos Aires, 19 de abril 1941.
92.754—¿A quién le cantamos? Rumba. Música. 1 pliego. 2 páginas. Salvador E. Sapia y Mario C. L. Prodoscimo. Ed.: Los autores. — Buenos Aires, 19 de abril 1941.

92.755—Ritmo y amor. Fox-trot. Música. 1 pliego. Buenos Aires, 19|4|1941. Salvador E. Sapia y Mario L. Prodoscimo. — Buenos Aires, 19. de abril 1941.
92.756—Flores y espinas. Versos. 1 vol. 95 páginas. Rafael Di Marco. — Ed.: El autor. — Buenos Aires, 18 de abril 1941.
92.757—El Heraldo. 10 de abril 1941. N.° 5351. Año XXI. Periódico. Domiciano Cepeda, González Chaves. — 10 de abril 1941.
92.758—Aberdeen Angus. 1.° de abril 1941. Año III. N.° 10. Periódico. Corp. Arg. de Aberdeen Angus. — Capital Federal, 1.° de abril 1941.
92.759—Tenés razón. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Saúl F. Romero. Ed.: El autor. — Buenos Aires, 31|3|41.
92.760—Tenés razón. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Saúl F. Romero. Ed.: El autor. — Buenos Aires, 31|3|41.
92.761—El Chaco. De 1940. 1 vol. 206 páginas. Anónimo. Ed.: Com. Org. de la Primera Gran Exp. del Territorio Nacional del Chaco en la Capital Federal. — Buenos Aires, 31 de marzo 1941.
92.762—Revista Argentina de Radiología. Sept. y Oct. 1940. Tomo III. N.° 5. Periódico. Soc. Argentina de

Radiología. — Buenos Aires, septiembre y octubre 1940.
92.763—Curso elemental de dibujo lineal. 1 vol. 84 páginas. Oscar Héctor Defranchi. Ed.: Moly. — Buenos Aires, 15 de marzo 1941.
92.764—Obra inédita.
92.765—Historia de una noche. Prod. Argentina. Sono film: S. A. C. I. Princ. intérpretes: José Arrieta. Pedro López Lagar; Sabina Olmos; Sebastián Chiola; Mary Felisa; Raymundo Pastore. Autor del argumento: Leo Perutz. — Buenos Aires, 9 de abril 1941.
92.766—Obra inédita.
92.767—Nuevo Testamento de Nuestro Señor Jesucristo. 1 vol. 670 páginas. Traducción. Anónimo. Traducción de Félix Torres Amat. Ed.: Imp. Guadalupe. — Buenos Aires, 7 de marzo 1941.
92.768—Dios y mi alma. 1 vol. 496 páginas. Traducción. Guillermo Gier. Traducción de P. S. Lichius. Ed.: Imp. Guadalupe. — Buenos Aires, 5 de abril 1941.
92.769—Tierra nuestra. 1 vol. 324 páginas. Oscar Dellavalle. Editorial Independencia S. R. Ltda. — Buenos Aires, 20 de marzo 1941.
92.770—Plegado geométrico. 1 vol. 75 páginas. Rufino Yapur. Ed.: Editorial Independencia S. R. Ltda. — Buenos Aires, 20 de marzo 1941.
92.771—Ciencias naturales. 1 vol. 306 páginas. Dino P. Mazza y Ricardo Ryan. Ed.: Editorial Independencia S. R. Ltda. — Buenos Aires, 20 de marzo 1941.
92.772—Plegado. 1 vol. 79 páginas. Rufino Yapur. Ed.: Editorial Independencia S. R. Ltda. — Buenos Aires, 20 de marzo 1941.
92.773—Nuevos horizontes. 1 vol. 201 páginas. Guillermina M. Pougens de Martínez. Ed.: Editorial Independencia S. R. Ltda. — Buenos Aires, 20 de marzo 1941.
92.774—Tierra pobre... tierra rica. 1 vol. 214 páginas. Guillermina M. Pougens de Martínez. Ed.: Editorial Independencia S. R. Ltda. — Buenos Aires, 20 de marzo 1941.
92.775—Obra inédita.
92.776—Obra inédita.
92.777—Obra inédita.
92.778—Obra inédita.
92.779—Obra inédita.
92.780—El Luchador. 16 de abril 1941. Año XVII. N.° 2858. Periódico. José A. Bao. Bragado, F. C. O., 16 de abril 1941.
92.781—Los Principios. 15 de abril 1941. Año XLVII. N.° 15.911. Periódico. Soc. Anón. Los Principios. — Córdoba, 15 de abril 1941.
92.782—La Ley. 18 de abril 1941. Año X. N.° 2799. Periódico. Miguel A. Ghiglione y Francisco V. Lagomarsino. — Mercedes, Pcia. de Bs. As., 18 de abril 1941.
92.783—Obra inédita.
92.784—Obra inédita.
92.785—Obra inédita.
92.786—Tu amor es amor. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. José Fernández. Ed.: Natalio H. Pirovano. — Bs. As., marzo 25 de 1941.
92.787—Yo canto para ti. Vals. Letra. 1 pliego. 2 págs. José Fernández. Ed.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, enero 1941.
92.788—Rubia. Fox. Letra. 1 pliego. 2 páginas. José Fernández. Ed.: Américo Vivona. — Buenos Aires, marzo 27 de 1941.
92.789—Obra inédita.
92.790—Deportivas humorísticas. 1 foll. 6 páginas. Hugo Martín. E.: Ediciones Martín. — Buenos Aires, 15 de abril 1941.
92.791—La Construcción Marplatense. 20 de marzo 1941. Año V. N.° 50. Periódico. Juan I. Harris. — Mar del Plata, febrero 1941.
92.792—Rubia. Fox-trot. Música. 1 pliego. 2 páginas. Domingo Margarucio. Ed.: Américo Vivona. — Capital Federal, 27 de marzo 1941.
92.793—Tu amor es amor. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Domingo Margarucio. Ed.: Natalio H. Pirovano. — Capital Federal, 25 de marzo 1941.
92.794—Obra inédita.
92.795—Obra inédita.
92.796—Gaceta Cooperativa. 9 de diciembre 1940. Año 1. N.° 1. Periódico. Centro de Est. Coop. (Museo Soc. Arg.). — Buenos Aires, noviembre de 1940.
92.797—El Administrador Rural. Nov. diciembre y enero 1941. Periódico. Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. — Rep. Arg., 1941.
92.798—Ahora. Marzo 1941. Nos. 595 a 602. Periódico. Ahora. Periódico Ilustrado S. A. — Rep. Arg., marzo 1941.
92.799—Alerta. Abril 1941. N.° 92. Periódico. José B. C. Saavedra y José Méndez. — Buenos Aires, abril 1941.
92.800—Atica. Marzo y abril 1941. Números 15 y 16. Periódico. Cooperativa Limitada de la Liga Argentina de Empleados Públicos. — Buenos Aires, marzo y abril 1941.
92.801—Avanzada. Marzo de 1941. Números 11 y 15. Periódico. Juan C. Ferreira. — Buenos Aires, marzo de 1941.
92.802—Revista Mensual B. A. P. Abril de 1941. N.° 281. Periódico. F. C. Pacífico. — Buenos Aires, abril 1941.
92.803—Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Noviembre, diciembre 1939. Periódico. Instituto de Enseñanza Práctica de la Facultad de Derecho de Buenos Aires. — Buenos Aires, noviembre y diciembre 1939.
92.804—Boletín Matemático. Marzo 1941. N.° 1 y 2. Periódico. Bernardo I. Baidaff. — Buenos Aires, marzo 1941.
92.805—Boletín Municipal. Enero y febrero 1941. Nos. 229 y 230. Periódico. Municipalidad de Bahía Blanca. — Bahía Blanca, enero y febrero 1941.
92.806—Boletín Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Febrero 1941. N.° 3. Periódico. Municipalidad de Salta. — Salta, febrero 1941.
92.807—Boletín Oficial del Centro de Almaceneros Minoristas. Marzo 1941. N.° 31. Periódico. Centro de Almaceneros Minoristas. — Rep. Arg., 1941.
92.808—Camoatí. Abril 1941. N.° 11. Periódico. Mario Segre. — Rep. Argentina, abril 1941.
92.809—La Cancha. Marzo 1941. números 667 a 670. Periódico. Enrique Frigerio. — Capital Federal, marzo 1941.
92.810—El Carmeño. Marzo 1941. Números 579 a 583. Periódico. Laureano Arnte. — Carmen de Areco, marzo 1941.
92.811—Carbonilla. Marzo de 1941. Número 21. Periódico. Alberto J. Bandinelli. — Baradero, marzo de 1941.
92.812—Catalunya. Marzo de 1941. Número 124. Periódico. Ramón Girona Ribera. — Capital Federal, marzo de 1941.
92.813—El Ciclón. Abril de 1941. N.° 17. Periódico. Yubrán Massuh. — Buenos Aires, abril de 1941.
92.814—Ciencia y Técnica. Abril de 1941. N.° 466. Periódico. Centro de Estudiantes de Ingeniería. — Buenos Aires, abril 1941.
92.815—Cine Experimental. Abril 1941. Nos. 4 y 5. Periódico. Julio J. Ingenieros. — Buenos Aires, abril 1941.
92.816—El Civismo. Marzo 1941. Nos. 2357 a 2365. Periódico. Juan Carlos Márquez. — Luján, F. C. O., marzo 1941.
92.817—Clamor. Marzo 1941. Nos. 301 a 304. Periódico. Soc. Anón. Editora La Libertad. — Capital Federal, marzo 1941.
92.818—Claridad del Alma. Abril 1941. N.° 49. Periódico. Asoc. Espiritualista "Claridad del Alma". — Buenos Aires, abril 1941.
92.819—El Comercial. Marzo 1941. Números 95 al 118. Periódico. Simón P. Bayona y Fidel V. Bevione. — Lomas de Zamora, abril 1941.
92.820—Confort. Abril 1941. N.° 8. Periódico. Carlos A. V. Leroy. — Rep. Arg., abril 1941.
92.821—Des Argentiner Magazin (El Magazine Argentino). Abril 1941. N.° 69. Periódico. Wolf Chernovetzky. — Buenos Aires, abril 1941.
92.822—Edición Rural. Marzo 1941. Nos. 500 al 519. Periódico. Comp. Ed. de Asuntos Rurales. — Buenos Aires, marzo 1941.
92.823—Elevación. Abril 1941. N.° 40. Periódico. Consej. Arq. de la Asoc. de los Jov. de la Acción Católica. — La Plata, abril 1941.
92.824—Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. Bol. Quinc. Febrero 15 de 1941. Periódico. Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. — Bahía Blanca, febrero 15 de 1941.
92.825—Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. 28 de febrero 1941. Periódico. Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. — Bahía Blanca, 28 de febrero 1941
92.826—La Fija Blanca. 12 de diciembre 1940 al 30 de marzo 1941. Nos. 1614 al 1632. Periódico. Carlos Vaglino. — Capital Federal, 12|12|1940 al 30|3|1941.
92.827—La Fija Verde. 12|12|1940 al 30|3|1941. Nos. 2879 al 2909. Periódico. Carlos Vaglino. — Capital Federal, 12|12|1940 al 30|3|1941.
92.828—Flor del Carmelo. 15 de abril 1941. Periódico. Com. Pro Templo de N. Sra. del Carmen. — 15 de abril 1941.
92.829—El Gorrión. Marzo 1941. Nos. 431 al 434. Periódico. S. A. Ed. Manuel Láinez Ltda. S. A. — Capital Federal, marzo 1941.
92.830—Guía Expreso. Abril 1941. Periódico. Cía. de Trans. Expr. Villalonga. — Buenos Aires, abril 1941.
92.831—Historieta. Marzo 1941. Nos. 134 al 137. Periódico. S. A. Ed. Manuel Láinez Ltda. S. A. — Buenos Aires, marzo 1941.
92.832—Hogar y Selva. Marzo 1941. Nos. 330 y 331. Periódico. Eliseo I. Christiansen. — El Dorado (Misiones), marzo 1941.
92.833—El Imparcial. Marzo 1941. Nos. 2608 al 2616. Periódico. Amaranto Amarante. — Gral. Belgrano, F. C. S., marzo 1941.
92.834—Impetu. Febrero 1941. Periódico. Manuel M. Mórtola. — Buenos Aires, febrero 1941.
92.835—La Industria Lechera. Enero 1941. N.° 258. Periódico. Centro de la Industria Lechera. — Buenos Aires, enero 1941.
92.836—Informaciones Iram. Marzo 1941. N.° 3. Periódico. Inst. Arg. de Racionalización de Materiales. — Marzo 1941.
92.837—Logosofía. Marzo 1941. N.° 3. Periódico. Ed. Lytton S. R. Ltda. — Buenos Aires, marzo 1941.
92.838—La Luz. Marzo 1941. Nos. 5 (280), 6 (281). Periódico. David Elnecavé. — Capital Federal, marzo 1941.
92.839—Manuel Belgrano. Febrero 1941. N.° 86. Periódico. Asoc. de Fomento Manuel Belgrano. — Capital Federal, 1941.
92.840—Manuel Belgrano. Marzo 1941. N.° 87. Asoc. de Fomento Manuel Belgrano. — Capital Federal, marzo 1941.
92.841—El Maquinista Naval. Abril 1941. N.° 56. Periódico. Centro de Maquinistas Navales. — Buenos Aires, abril 1941.

NUEVAS PUBLICACIONES

Día 20 de Diciembre de 1940.
87.037—Hetesia. Marcha. Canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Ceferino Nucifor. Editorial Popular. — Buenos Aires, 1|8|1940.
Día 21 de Diciembre 1940.
87.114—Félix Villa. Solicitud de seudónimo.

ABRIL 19

92.842—Tierra, Industria, Comercio. Abril 1941. Año I. N.° 2. Periódico. Emilio S. Talzac Partarrien. Abril 1941. Henderson, F. C. Midland.
92.843—Obra inédita.
92.844—Obra inédita.
92.845—Obra inédita.
92.846—El Chañar. 5 de Abril 1941. Año 4. N.° 1002. Periódico. Fernando y Julián Gómez. Lincoln, F. C. O. 5 de Abril 1941.
92.847—Obra inédita.
92.848—El Tribuno. Marzo 1941. 21 de Marzo 1941. Año I. N.° 1. Periódico. Raúl A. Viaggio. Ascensión, F. C. P., 21|3|1941.
92.849—Aguila blanca. Película cinematográfica. Prod.: Lumiton, S. A. Radio Cinematográfica Argentina. Arg. de Yamandú Rodríguez. Princ. Int.: Francisco Petrone, Pablo Palitos, Eduardo Cuitiño, Felipe Romito, E. Primo, O. Alonso, Nelly Martínez, H. Mancini. etc. Buenos Aires, 16 de Abril 1941.
92.850—Obra inédita.

ABRIL 21

92.851—Obra inédita.
92.852—Camino de espinas. Tango, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Alberto B. Cima. Ed.: el autor. Bs. As., 16 de Abril 1941.
92.853—Qué pronto se olvida. Vals, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Alberto B. Cima. Ed.: el autor. Bs. As., 16 de Abril 1941.
92.854—Serenata. Vals, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Alberto B. Cima. Ed.: el autor. Bs. As., 16 de Abril 1941.
92.855—La Provincia. 18 de Abril 1941. Año XXV. N.° 9055. Periódico. José P. Landerreche. La Plata, F. C. S., 18 de Abril 1941.
92.856—Obra inédita.
92.857—Alma gaucha. Tango, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Francisco Cosco. Ed.: el autor. Cap. Fed., 1.° de Julio 1927.
92.858—La canción del bohemio. Tango, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Francisco Cosco. Ed.: el autor. Cap. Fed. 28 de Nov. 1930.
92.859—Va lindo... el asao con cuero. Ranchera, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Francisco Cosco. Ed.: el autor. Cap. Fed, 13 de Junio 1931.
92.860—Tú eres mi vida. Vals, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Francisco Cosco. Ed.: el autor Cap. Fed., 27 de Febrero 1941.
92.861—Obra inédita.
92.862—La Voz de Santa Fe. 21 de Marzo 1941. Año 1°. N.° 19. Periódico. Nicolás Valeri. Santa Fe, 21 de Marzo 1941.
92.863—A oscuras. Tango, música. 1 pliego. 2 págs. Autores: Donato y Marco. Ed.: Román Gómez. Bs. As., 15 de Abril 1941.
92.864—A oscuras. Tango, letra. 1 pliego. 2 págs. Autores: Donato y Marco. Ed.: Román Gómez. Bs. As., 15 de Abril 1941.
92.865—Amarga dulzura. Película cinematográfica. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Noel Coward y Lesser Samuels. Princ. intérpretes: Jeanette Mac Donald, Nelson Eddy y George Sanders. N. York, 16 de Noviembre 1940. En Bs. Aires, fecha próxima.
92.866—La chiquita Nely Kely. Película cinematográfica. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: George M. Cohan. Princ. Int.: Judy Garland, George Murphy y Charles Winninger.

N. York, Noviembre 22 de 1940. En Bs. Aires, fecha próxima.
92.867—Obra inédita.
92.868—Sueño siempre tu sonrisa. Vals, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Domingo Bozarelli. Ed.: el autor. Bs. As., 20 de Abril 1941.
92.869—Corre que corre. Corrido, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Alfonso Carlino. Ed.: Gornatti Hnos. Bs. As., 21 de Abril 1941.
92.870—Corre que corre. Corrido. Letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Domingo Rosa. Ed.: Gornatti Hnos. Bs As., 21 de Abril 1941.
92.871—Familia sin nombre. 1 vol. 171 págs. Traducción. Autor: Julio Verne. Traduc. de Florencio Revenga. Ed.: Editorial Sopena, Soc. de Resp. Ltda. Bs. As., Abril 19 de 1941.
92.872—Las mil y una noche. 1 vol. 286 págs. Traducción. Autor: anónimo. Trad. de Abu-Ben-Ishak. Ed.: Editorial Sopena, Soc. de Resp. Ltda. Bs. As., Abril 19 de 1941.

92.873—Kerabán el testarudo. 1 vol. 168 págs. Traducción. Autor: Julio Verne. Trad. de Ezequiel Aguilar. Ed.: Editorial Sopena, Soc. de Resp. Ltda. Bs. As., Abril 19 de 1941.
92.874—Trames. Diccionario de la lengua castellana. 1 vol. 1055 págs. Autor: anónimo. Ed.: Editorial Sopena Arg., Soc. de Resp. Ltda. Bs. As., 17. 4|1941.
92.875—Contrato.
92.876—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Septiembre 1940. Año XIX. N.° 9. Periódico. Alberto Gutiérrez. Bs. As., Septiembre 1940.
92.877—Heroica. Marzo 1941. Año XIII. N.° 150. Periódico. Compañía de San Pablo. Bs. As., Marzo 1941.
92.878—El Heraldo. 19 de Abril 1941. Año I. N.° 18. Periódico. José A. Bó. 6 de Septiembre (Morón), 19|4|1941.

92.879—Obra inédita.
92.880—Obra inédita.
92.881—Obra inédita.
92.882—Obra inédita.
92.883—Obra inédita.
92.884—Obra inédita.
92.885—Obra inédita.
92.886—Democracia. 21 de Abril 1941. Año VIII. N.° 675. Periódico. Juan Carlos Nardi. Florencio Varela, F. C. S., 21|4|941.
92.887—El Censor. 21 de Abril 1941. N.° 921. Año 11. Periódico. Juan Carlos Nardi. Quilmes, F. C. S., 21 de Abril 1941.
92.888—Obra inédita.
92.889—Guía de los Maestros. 15 de Abril 1941. Año I. N.° 1.° Periódico. Cleópatra Cordiviola. Bs. As., 15 de Abril 1941.

92.890—Te encontré vida mía. Aire escondido, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Francisco Marafioti. Ed.: Urbis. Bs. As., 19 de Abril 1941.
92.891—Cariñito y cariño. Canción campera, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Francisco Marafioti. Ed.: Urbis. Bs. As., 19 de Abril 1941.
92.892—¡Ay chinita! Aire de bailecito, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Francisco Marafioti. Bs. As., 19 de Abril 1941.

92.893—Mi ofrenda. Canción, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Francisco Marafioti. Ed.: Urbis. 19 de Abril 1941.
92.894—El Obrero Ferroviario. 1.° de Abril 1941. Año XX. N.° 435. Periódico. Unión Ferroviaria. Cap. Fed.: 1.° de Abril 1941.
92.895—Atlas bíblico ilustrado. Con comentario para enseñar historia sagrada a nuestros niños. 1 vol. 164 págs. 16 láminas. Autor: Andrés Dossin. Ed.: Secretario Católico. Bs. As., 30 de Nov. 1940.
92.896—Ideas. Marzo 1941. Año V. N.° 53. Periódico. Marzo 1941. Cap. Fed. Asoc. de Fomento y Cuerpo de Bomberos de Primeros Auxilios Vuelta de Rocha Francisco Carbonari.
92.897—Tanabuen la indiecita del Nahuel Huapi. 1 vol. 110 págs. Autor: Max Tepp. Editorial del Umbral Argentino. Bs. As., 31 de Marzo 1941.

92.898—Obra inédita.
92.899—Obra inédita.
92.900—Obra inédita.
92.901—Obra inédita.
92.902—Obra inédita.
92.903—Obra inédita.
92.904—Obra inédita.
92.905—Obra inédita.
92.906—Obra inédita.

92.907—Asturias. 19 de Abril 1941. N.° 207. Periódico. Centro Asturiano de Buenos Aires. Bs. As., Mayo 1941.
92.908—Boletín Informativo de la Asociación de Ayuda Mutua del Personal de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. Febrero y Marzo 1941. N.° 27. Periódico. Asoc. de Ayuda Mutua del Personal de la D. G. I. R. Bs. Aires., Febrero y Marzo 1941.

92.909—El Ciclón. 15 de Abril 1941. N.° 18. Periódico. Yubran Massuh. Bs. As., Abril 1941.
92.910—Extremadura. Enero 1941. N.° 9. Periódico. Círculo Extremeño de Bs. As. Bs. Aires, Enero 1941.

92.911—Extremadura. Febrero 1941. N.° 10. Periódico. Círculo Extremeño de Bs. As. Bs. Aires, Febrero 1941.
92.912—Extremadura. Marzo 1941. N.° 11. Periódico. Círculo Extremeño de Bs. As. Bs. Aires, Marzo 1941.
92.913—Facultas. Marzo 1941. N.° 3. Periódico. Pedro Ruiz Martín. Bs. As., Marzo 1941.
92.914—Noticias Automotrices. Marzo 1941. N.° de marzo. Periódico. Manuel M. Mórtola. Marzo, 1941, Bs. Aires.
92.915—Oiga. Marzo 1941. Nos. 27 al 57. Periódico. Editora Italo Arg., S. A. Bs. Aires, Marzo 1941.

92.916—Panadería Argentina. Marzo 1941. Nos. 161 y 162. Periódico. Centro de Panaderos. Marzo 1941. Bs. As.
92.917—Patentes y Marcas. Diciembre 1941. N.° 12. Periódico. Obligado y Cía. Ltda. Dic. 1940. Bs. Aires.
92.918—La Patria Degli Italiani. Marzo 1941. Periódico. Ed.: Italo Argentina, S. A. Bs. As., Marzo 1941.
92.919—La Patria Degli Italiani. Abril 1941. Periódico. Editora Italo Argentina, S. A. Bs. Aires, Abril 1941.

92.920—Programas. Abril 1941. N.° 4. Periódico. División Sudamericana de los Adventistas del Sept. Día. 4|941.
92.921—El Progreso. Marzo 1941. Nos. 9080 a 9104. Periódico. Ramón A. Rodríguez. San Nicolás de los Arroyos, Marzo de 1941.
92.922—La Provincia. Abril 11|941. Nos. 204 a 206. Periódico. Luis Vainer. Bs. As., Abril 1941.

92.923—La Provincia. Marzo 1941. Nos. 5687 a 5706. Periódico. Tomás F. Llorente, Azul, Marzo 1941.
92.924—Ra—Ta—Plan. Marzo 1941. Nos. 298 a 302. Periódico. S. A. Editorial Manuel Láinez Ltda. Bs. As., Marzo 1941.

92.925—Radicalismo. Marzo y Abril 1941. Nos. 2 al 4. Periódico. Comité de la U. C. R., Antonio Matranca, Marzo y Abril 1941.

92.926—Radio Magazine. Marzo y Abril 1941. Nos. 140 y 141. Periódico. Domingo Arbó. Bs. As., Marzo y Abril 1941.
92.927—La Razón. Marzo 1941. Nros. 3073 a 3075. Periódico. Leonardo Sánchez. Mercedes (Ctes.), Marzo 1941.

92.928—Recopilación Ordenada. Oct., Nov., Dic., 1940. Enero, Febr., 1941. Nos. 941 a 1084. Periódico. Rec. Ord. (Soc. Resp. Ltda.). Bs. As., Oct. a Febr. 1941.
92.929—Recopilación Ordenada (Cuadernos). Nov., Dic. 1940 y Enero y Febr. 1941. Periódico. Rec. Ord. (Soc. Resp. Ltda.). Nov., Dic. 1940; Enero Febr. 1941. Bs. As.
92.930—Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Marzo 1941. N.° 336. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda (Prov. de Bs. As), 3|941.

92.931—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Octubre a Dic. 1940 y Enero 1941. Nos. 10 a 12 y 1 de 1941. Periódico. Alberto Gutiérrez. Cap. Fed., Oct. a Dic. 1940. Enero 1941.

92.932—Círculo de Aviación. Febrero 1941. Año 2. N.° 14. Periódico. Círculo de Aviación. Rosario, Febrero 1941.
92.933—Revista de los Impuestos Internos. Abril 1941. N.° 249. Periódico. Luis C. Marquois. Bs. As., Abril 1941.

92.934—Revista Geográfica Americana. Febrero 1941. N.° 89. Periódico. Soc. Geogr. Americana Ed. y Cul., S. A. Cap. Fed., Febr. 1941.
92.935—Revista Geográfica Americana. Marzo 1941. N.° 90. Periódico. Soc. Geogr. Americana Ed. y Cul., S. A. Cap. Fed., Marzo 1941.
92.936—Revista Marítima. Abril 1941. Nos. 286 a 287. Periódico. Alberto Corderi. Bs. As., Abril 1941.
92.937—Revista Mensual de Precios. Abril 1941. N.° 16. Periódico. Eduardo Sambrizzi y Cía. Rep. Arg. Abril 1941.
92.938—Revista del Notariado. Marzo 1941. N.° 476. Periódico. Colegio de Escribanos. Cap. Fed., Marzo 1941.
92.939—Revista Oficial de la Asoc. de Farmacias. Marzo 31|1941. Periódico, Asociación de Farmacias. Bs. As., 31 de Marzo 1941.
92.940—Revista Oficial del Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. 8 de Abril 1941. N.° 453. Periódico. Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. 8 de Abril 1941.
92.941—Revista Telegráfica. Abril 1941. N.° 343. Periódico. Domingo Arbó. Bs. As., Abril 1941.

92.942—El Rotativo Cervecero. Marzo 1941. N.° 99. Periódico. Fed. de Obreros Cerv. y Afines de la Rep. Arg. Marzo 1941. Quilmes.
92.943—Saber Vivir. Abril 1941. Periódico. José Eyzaguirre. Bs. As., Abril 1941.

92.944—Selección Contable. Enero 1941. N.° 1. Periódico. Est. Técnico-Contables Serau. Cap. Fed., Enero 1941.
92.945—Sistema y Exito. Marzo 1941. N.° 1. Periódico. N. D. Lafuerza. Bs. As., Marzo 1941.

92.946—South American Bulletin. Abril 1941. N.° 4. Periódico. Div. Sud. de los Adv. del Sép. Día. Bs. As., Abril 1941.

92.947—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Marzo 1941. N.° 44. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, Marzo 1941.

92.948—Tambo y Chacra. Enero 1941. Nos. 466 a 468. Periódico. Centro de la Industria Lechera. Bs. As., Enero 1941.
92.949—Tit—Bits. Marzo 1941. Nos. 1654 a 1657. Periódico. S. A. Editorial Manuel Láinez Ltda. Bs. Aires, Marzo 1941.
92.950—Tribuna Radical. Diciembre 1940. Nos. 82 a 89. Periódico. Bernardo B. Patronelli. Las Flores (Prov. Bs. As.), Dic. 1941.
92.951—El Turf. Febrero y Marzo 1941. Nos. 51 a 59. Periódico. José R. Ceballos. Corrientes, Febr. y Marzo 1941.
92.952—Veritas. 1.° de Abril 1941. N.° 123. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Bs. As., 1.° de Abril 1941.
92.953—Viva Cien Años. Abril 1941. Nos. 1 y 2. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Cap. Fed., Abril 1941.
92.954—Vocaciones. 17 de Abril 1941. N.° 30. Periódico. José Ma. Ceraud García. Bs. As., 17 de Abril 1941.
92.955—La Voz de Bovril. Marzo 1941. Nos. 11 y 12. Periódico. Bovril (E. R.), Marzo 1941. Arón Suscod.
92.956—La Voz de la Capital. Marzo 1941. N.° 7. Periódico. Ismael C. Tello. Cap. Fed. Marzo 1941.

92.957—La Voz del Comercio. Marzo 1941. N.° 18. Periódico. Centro Comercio Prop. e Industria. Saladillo (Prov. de Bs. As), Marzo 1941.
92.958—Weckruf. Julio 1941. N.° 10. Periódico. Roberto E. M. Schmidt. Posadas, Misiones, Abril 1941.
92.959—Sports. 12 de Dic. 1940 al 30 de Marzo 1941. Nos. 1219 al 1237. Periódico. Carlos Quaglino. Cap. Fed., 12 de Dic. 1940 a 30 de Marzo 1941.
92.960—El forastero. Gato, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Domingo E. Spezzi. Ed.: el autor. Bs. As., 1.° de Abril 1941.
92.961—El forastero. Gato, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Domingo E. Spezzi, Ed.: el autor. Bs. As., 1.° de Abril 1941.
92.962—Utilitay la rezongona. Zamba, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Domingo Spezzi. Ed.: el autor. Bs. As., 1.° de Abril 1941.
92.963—Doña Juanita. Chacarera, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Domingo Spezzi. Ed.: el autor. Bs. As., 1.° de Abril 1941.
92.964—Doña Juanita. Chacarera, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Domingo Spezzi. Ed.: el autor. Bs. As., 1.° de Abril 1941.
92.965—Criollita Sumampeña. Zamba, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Domingo E. Spezzi. Ed.: el autor. Bs. As., 1.° de Abril 1941.
92.966—Criollita Sumampeña. Zamba, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Domingo E. Spezzi. Ed.: el autor. Bs As., 1.° de Abril 1941.

ABRIL 22

92.967—Obra inédita.
92.968—El Orden. 21 de Abril 1941. Año XXVI. N.° 3817. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, F. C. S., 21|4|941.
92.969—La Tarde. 18 de Abril 1941. Año XV. Periódico. Osvaldo Lugones. Bragado, 18 de Abril 1941.
92.970—El Debate. 18 de Abril 1941. Año XI. N.° 1392. Periódico. Mauricio Rito Acosta. Pehuajó F. C. O., 18 de Abril 1941.

92.971—La Voz. 5 de Abril 1941. N.° 11018. Año XXXIX. Periódico. Suc. Luis J. Fillieaudeau. Maipú F. C. S., 5 de Abril 1941.
92.972—El Demócrata. 17 de Abril 1941. Año XI. N.° 2409. Periódico. Juan A. Gayol. Bolívar, 17 de Abril 1941.
92.973—Obra inédita.
92.974—Trabajo. 1.° de Abril 1941. Año I. N.° 1. Periódico. Centro de Empleados de Comercio Villa Dolores (Córd.), 1|4|941.
92.975—El Empleado. Marzo 1941. Año VI. N.° 39. Periódico. Centro de Empleados de Comercio. Córdoba, Marzo 1941.
92.976—El Pueblo. 17 de Abril 1941. Año XXXIII. N.° 4692. Periódico. José Gándara. Marcelino Ugarte, Est. Salto (Prov. de Bs. As.), 17 de Abril 1941.
92.977—El Trabajo. 17 de Abril 1941. Año XXVI. N.° 6485. Periódico. Miguel Guglielmotti. Mar del Plata, 17 de Abril 1941.
92.978—Ritmo. 20 de Marzo 1941. Año IV. N.° 45. Periódico. Asoc. Empleados de Comer. de Bahía Blanca. Marzo 20 de 1941.
92.979—Noche buena. Tango, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Guido Marchesi. Ed.: el autor. Bs. As., 20|3|941.
92.980—Revista Almacenera. 16 de Abril 1941. Año XL. N.° 878. Periódico. Liga de Almaceneros Min. y Anexos. Cap. Fed., 16 de Abril 1941.
92.981—Cortejo. Versión coral de la marcha nupcial de Lohengrin. 1 fol. 3 págs. Versión. Autor: R. Wagner. Versión: Armando M. Schiuma. Ed.: el autor. Bs. As., 5 de Marzo 1941.
92.982—Nina. Versión coral de Tre giorni son che Nina. 1 pliego. 2 págs. Versión. Autor: G. B. Pergolesi. Versión de Armando M. Schiuma. Ed.: Armando M. Schiuma. Bs. As., Marzo 5 de 1941.

92.983—Ronda de abril, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: G. B. Pergolesi. Versión de Armando M. Schiuma. Ed.: Armando M. Schiuma. Bs. As., 5 Marzo de 1941.

92.984—¡Oh! patria mía. Versión coral. 1 pág. Letra. Autor: G. B. Pergolesi. Versión coral de Armando M. Schiuma. Ed.: Armando M. Schiuma. Bs. As., 5 Marzo de 1941.

92.985—La Voz del Pueblo. 8 de Marzo 1941. N.° 69. Año 11. Periódico. Amador V. González. Comandante Luis Piedrabuena (Santa Cruz), 8 de Marzo 1941.

92.986—Mi ofrenda. Canción, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Guillermo F. Pelayo Pattersson. Ed.: Urbis. Bs. As., 19 de Abril 1941.

92.987—Dolor. Tango canción, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Guillermo F. Pelayo Pattersson. Ed.: Urbis. Bs. As, 9 de Abril de 1941.

92.988—Despertar. Canción, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Guillermo F. Pelayo Pattersson. Ed.: Urbis. Bs. As., 9 de Abril 1941.

92.989—Cariñito y cariño. Canción campera, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Guillermo F. Pelayo Pattersson. Ed.: Urbis. Bs. As., 19 de Abril 1941.

92.990—Te encontré, vida mía. Aires de escondido. 1 pliego. 2 págs. Autor: Guillermo F. Pelayo Pattersson. Ed.: Urbis. Bs. As., 19 de Abril 1941.

92.991—Bajo la luna. Bolero, canción, música. Autor: Alfredo Bernardoni. Ed.: el autor. 6 de Marzo 1941. Rosario.

92.992—Aquel muchacho. Tango, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Rodolfo Santiago Almada. Ed.: el autor. Santa Fe, 7|4|1941.

92.993—Aquel muchacho. Tango, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Rodolfo Santiago Almada. Ed.: el autor. Santa Fe, 7|4|1941.

92.994—El Imparcial. 18 de Abril 1941. Año XX. N.° 3580. Periódico. Etcheverry y Altamira. Coronel Suárez, 18 Abril 1941.

92.995—El Tiempo. 20 de Abril 1941. Periódico. Carlos A. Ronchetti. Azul, Prov. de Bs. As., 20|4|1941.

92.996—Guía del Impuesto a los Réditos. (Tratado práctico-doctrinario sobre la aplicación del Impuesto a los Réditos). 1 vol. 360 págs. Autor: Ricardo M. Duwavran. Ed.: el autor. Rosario, Santa Fe, 1.° de Abril 1941.

92.997—Máscara, Marzo 1941. Año 1, N.° 7. Periódico. Asoc. Arg. de Actores de Protec. y Ayuda Mutua. Bs. As, Marzo 1941.

92.998—Guía de Correos y Telégrafos. Año 1941. Autor: anónimo. Ed.: Correos y Telégrafos de la Nación. Bs. As., 1941.

92.999—Obra inédita.

93.000—Obra inédita.

93.001—Obra inédita.

93.002—Obra inédita.

93.003—Nostalgias. Canción, música. 1 pliego. 2 págs. Autor: Emilio E. Nomen. Ed.: el autor. Bs. As., 14 de Abril 1941.

93.004—Nostalgias. Cancion, letra. 1 pliego. 2 págs. Autor: Emilio E. Nomen. Ed.: el autor. Bs. As., 14 de Abril 1941.

93.005—Obra inédita.

93.006—Obra inédita.

93.007—Obra inédita.

93.008—Horizontes. 15 de Febrero 1941. Guía. Francisco Nabrink y Carlos Keller. Sarmiento, Bs. As., 15 de Febrero 1941.

93.009—Liberal. Abril 1941. Año I. N.° 4. Periódico. Club Social y Deportivo Liberal de Nueva Chicago. Cap. Fed., Abril 1941.

93.010—Prenda minha. Canción popular de Río Grande del Sur. Música. Autor: Radamés Gnattali. Ed.: Carlos S. Lottermoser. Bs. As., 16 de Abril 1941.

93.011—Contrato.

93.012—Contrato.

93.013—Obra inédita.

93.014—Ceus. Marzo 1941. Año I. N.° 1.°. Periódico. Centro de Est. Univer. y Secundario. San Fernando (Prov. de Bs. As.), Marzo 1941.

93.015—Obra inédita.

93.016—Obra inédita.

93.017—Obra inédita.

93.018—Obra inédita.

93.019—Obra inédita.

93.020—Obra inédita.

93.021—Obra inédita.

NUEVA PUBLICACION

87.153—Jaime Kumok. Solicitud de seudónimo. Día 23 de Diciembre de 1940.

ABRIL 23

93.022—Obra inédita.

93.023—El regreso del Dr. Kildear. Película cinematográfica extranjera. Prod.: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Harry Ruskin y Willis Goldbeck. Princip. Intérp.: Lew Ayres, Lionel Barrymore, Laraine Day, John Shelton. — N. York, 5 de Septiembre 1940. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1941.

93.024—El triunfo del Dr. Kildear. Película cinematográfica extranjera. Productores: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Harry Ruskin y Willis Goldbeck. Principales intérpretes: Lew Ayres, Lionel Barrymore, Robert Young y Laraine Day. — N. York, noviembre 30|1940. — Buenos Aires, fecha próxima.

93.025—La Camarada X. Película cinematográfica extranjera. Producción: Metro Goldwin Mayer. — Autor del argumento: Walter Reisch, Ben Hecht y Charles Lederer. Principales intérpretes: Clark Gable, Hedy Lamarr y Oscar Homolka. — N. York, Diciembre 7 de 1940, — Buenos Aires, fecha próxima.

93.026—Actos en homenaje del 50 aniversario de la Universidad de Santa Fe y del 20 aniversario de su transformación en Universidad Nacional del Litoral. — Foll. 29 páginas. — Anónimo. Ed.: Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional del Litoral. — Rosario (Prov. de Santa Fe), Octubre 1941.

93.027—Crónica bibliográfica. Científica. 1 vol. 159 páginas. Anónimo. Ed.: Facultad de C. Mat. de la Univ. Nacional del Litoral. — Rosario (Santa Fe), Mayo 1940.

93.028—Ideas y Obras universitarias (Lit.). 1 vol. 354 pág. Cortés Pla. Ed.: Facultad de C. Mat. de la Univ. Nacional del Litoral. — Rosario (Santa Fe), Dic. 1940.

93.029—Determinación experimental de las tensiones en un sólido sometido a un estado de tensión plano. — 1 volumen. 84 pág. Roberto Weder. Ed.: Facultad de C. Mat. de la Univ. Nac. del Litoral. — Rosario (Santa Fe), Enero 1941.

93.030—Sobre los desarrollos en serie de polinomios ortogonales de varias variables en el caso de ortogonalidad ponderada. 1 foll. 36 pág. Fernando L. Gaspar. Ed.: Facultad de C. Matemáticas de la Universidad Nacional del Litoral. — Rosario (Santa Fe), Octubre 1940.

93.031—Evolución de la vivienda. 1 foll. 133 pág. Ermete de Lorenzi. Ed.: Facultad de C. Matemáticas de la Univ. Nac. del Litoral. — Rosario (P. Santa Fe), Enero 1941.

93.032—Nociones de clima y asoleamiento. 1 foll. 99 pág. Ermete de Lorenzi. Ed.: Facultad de C. Matemáticas de la Universidad Nacional del Litoral. Rosario (P. Sta. Fe), Enero 1941.

93.033—Manual de Derecho Romano. 1 volumen. 635 páginas. José Arias. Ed.: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1.ª quincena de abril 1941.

93.034—Mensaje del Consejo Arquidiocesano. — Febrero 1941. — Año VIII. N.° 72. Periódico. A. M. A. C. Asoc. de Muj. de la Acción Católica. — La Plata, Febrero 1941.

93.035—El Talar. 20 de Abril 1941. — Año 7, N.° 88. Periódico. —Alberto L. Perazzo. — Luján, F. C. O., 20 de Abril 1941.

93.036—Obra inédita.

93.037—Obra inédita.

93.038—Obra inédita.

93.039—Obra inédita.

93.040—Obra inédita.

93.041—Obra inédita.

93.042—Cara . . . cara . . cara Carolina. Paso-doble. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Traducción. — Rodolfo de Angelis. Traduc. de A. Victoria Lavelli. Ed.: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 18 de abril 1941.

93.043—Cara . . . cara . . . cara Carolina. Paso-doble. Música. Arreglo. — Rodolfo de Angelis. Arreglo de Feliciano Brunelli. Edic.: Ricordi Americana. S. A. E. C. — Buenos Aires, 18 de Abril 1941.

93.044—Cara . . . cara . . . cara Carolina. Paso-doble. Música. Rodolfo de Angelis. Ed.: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 18 de Abril 1941.

93.045—Los camalotes. Zamba. Música. 1 pliego. 2 páginas. — Luis R. Sammartino. Ed.: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 2 de Abril 1941.

93.046—Los camalotes. Zamba. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Ernesto J. Etcheverry. — Ed.: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 2 de Abril 1941.

93.047—Obra inédita.

93.048—Una furtiva lágrima. Tango. — Música. 1 pliego. 2 páginas. Otelo Enrique Elli. Ed.: El autor. — Buenos Aires, 21 de Abril 1941.

93.049—Monte florido. Chamamé. Música de Modesto González. Interpreta el Dúo Iberá. Faz B. Santa Bárbara. Chamamé. Música del Paulino Molinas. Interpreta el Dúo Iberá. — R. C. A. Víctor. — R. C. A. Victor Argentina. — Diciembre 1940. Disco número 39.127.

93.050—San Pedro, Chamamé. Faz A. Música de Santiago Barrientos. Interpreta Cuarteto Correntino "Ramírez". Faz B. Paso camba nupa. Chamamé. Música de Marco H. Ramírez. Interpreta el Cuarteto Correntino "Ramírez". — Disco N.° 39123. — Víctor R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, Diciembre 1940.

93.051—Himno Nacional del Paraguay. Himno. Versión oficializada de Remberto Giménez. F. A. Música. Interpreta Banda Víctor. — Faz B. Marcha Presidencial. Marcha. Música de Remberto Giménez. Interpreta Banda Víctor. Disco Víctor N.° 39.159. — R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, Enero 1941.

93.052—Presidente Mariscal Estigarribia. Marcha militar. Faz A. Música de Remberto Giménez. Interpreta Banda Víctor. Che morena mí. Polka canción. Faz B. Letra y música de Remberto Giménez. Interpreta Juan Escobar y su orquesta típica paraguaya. Disco Víctor N.° 39160 R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.° de Enero 1941.

93.053—Imave guaré. Guarania. Faz A. Letra y música de Agustín Larramendia. Interpreta Rubito. — Faz B. Mbarayhú ndeve guara. Galopa. Letra de Carlos M. Jiménez y música de Fidelino Castro Chamorro. Interpreta Rubito. Disco Víctor N.° 39148. — R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.° de Diciembre 1940.

93.054—Ventura Gallardo. Compuesto. Faz A. Letra de Mario Millán Medina. Música de Francisco Ojeda. Interp. el Conjunto Regional Correntino. Faz B. Don Eladio. Valseado. Música de Francisco Ojeda. Interpreta el Conjunto Regional Correntino. Disco Víctor N.° 39125. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires. 1.° de Diciembre 1940.

93.055—Las afecciones reumáticas en el corpus hipocraticum. 1 folleto. 69 páginas. Aníbal Ruiz Moreno. Editor: El autor. — Buenos Aires. 10 de Abril 1941.

93.056—Obra inédita.

93.057—Obra inédita.

93.058—Obra inédita.

93.059—Obra inédita.

93.060—Obra inédita.

93.061—La Nueva Provincia. 17 de Abril 1941. Año XLIII. N.° 14.814. Periódico. Diario La Nueva Provincia Soc. Responsabilidad Ltda. — Bahía Blanca, 17|4|1941.

93.062—Prenda minha. 1 pliego. 2 páginas. Recopilación. Letra. — Desconocido. Recopilación de Brenno Maristany. Ed. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 14|4|1941.

93.063—Obra inédita.

93.064—Obra inédita.

93.065—Obra inédita.

93.066—El Tony. Marzo 1941. Números 650 a 653. Periódico. Columba Hnos. — Buenos Aires, Marzo 1941.

93.067—Los Andes. Marzo 1941. Números 18777 a 18807. Periódico. Soc. Diario "Los Andes", Hnos. Calle. — Mendoza, marzo 1941.

93.068—Boletín Diario de Títulos. Febrero 1941. Números 8015 a 8071. Periódico. Carlos O. Pons. — Buenos Aires, 1.° al 28 de Febrero 1941.

93.069—Boletín Diario de Títulos. Marzo 1941. Números 8072 a 8136. Periódico. Carlos O. Pons. — Buenos Aires, 1.° al 31 de Marzo 1941.

93.070—Cataluña Española. Marzo 1941. N.° 17. Periódico. José Arderiu. — Buenos Aires, Marzo 1941.

93.071—El Chubut. Marzo 1941. Números 4910 a 4935. Periódico. Establ. Gráfico El Chubut, Soc. Anón. — Comodoro Rivadavia, Marzo 1941.

93.072—Comercio y Justicia. Marzo 1941. Números 505 a 535. Periódico. Domingo S. Pronsato. Córdoba, Marzo 1941.

93.073—Córdoba. Marzo 1941. Números 4374 a 4404. Periódico. Soc. Ed. Córdoba, S. A. — Córdoba, Marzo 1941.

93.074—Crisol. Dic. 1940. Números 2695 al 2719. Periódico. Enrique P. Osés. — Buenos Aires, Diciembre 1940.

93.075—Crisol. Enero 1941. Números 2720 a 2744. Periódico. Enrique P. Osés. — Buenos Aires, Enero 1941.

93.076—Crisol. Febrero 1941. Números 2745 a 2766. Periódico. Enrique P. Osés. — Buenos Aires, Febrero 1941.

93.077—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung), Marzo 1941. Números 8017 a 8042. Periódico. Matías Stoliar. — Buenos Aires, Marzo 1941.

93.078—Defensa. Marzo 1941. Números 299 a 303. Periódico. B. Marambio Ballesteros. — Goya (Pcia. de Corrientes), Marzo 1941.

93.079—Der Bund. Abril 22 de 1941. N.° 4. Periódico. Unión Germánica en la Argentina. — Buenos Aires. Abril 1941.

93.080—El Diario. Marzo 1941. Números 18979 a 19.009. Periódico. El Diario, Soc. Anón. Editorial. — Buenos Aires, Marzo 1941.

93.081—Diario de Licitaciones. Marzo 1941. Números 5393 al 5423. Periódico. Carlos Sartori. — Buenos Aires, Marzo 1941.

93.082—Diario "Di Presse". Marzo 1941. Números 8720 al 8750. Periódico. Soc. Colectiva "Di Presse". — Buenos Aires, Marzo 1941.

93.083—Ejército y Armada. Marzo 1941. N.° 3. Periódico. Carlos de Morra y Antonio O'Neill de Cabral. — Rep. Arg. — Marzo 1941.